



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4740 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011. 13118

4741 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los Centros Docentes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional. 13134

4742 Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 0992/2011), contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y las Órdenes 9 de septiembre y 26 de agosto de 2011 (modificada por Orden de 24 de octubre de 2011), en la especialidad de música. 13152

4743 Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 460/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés. 13153

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4744 Publicación de la addenda al convenio de colaboración suscrito el 16 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades y organismos para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, con el objeto de incorporar a la misma a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia. 13154

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4745 Orden de 27 de febrero de 2012 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13157

4746 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de eventos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13160

BORM

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4747 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13203
- 4748 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13239
- 4749 Resolución de 7 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación la Caixa para el desarrollo del programa <eduCaixa>". 13277
- 4750 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Cetenma) para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 13281

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 4751 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 13287
- 4752 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 13288

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 4753 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0327. 13289

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 4754 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000052. 13290
- 4755 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000380. 13292
- 4756 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000145. 13293
- 4757 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000054. 13294
- 4758 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000239. 13295
- 4759 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000421. 13296
- 4760 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000037. 13297
- 4761 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000431. 13298
- 4762 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000017. 13299
- 4763 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000427. 13300
- 4764 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C12PS000012. 13301
- 4765 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000044. 13303
- 4766 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000144. 13304
- 4767 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación de biomasa de 16 MWe" en el término municipal de Cieza. 13305
- 4768 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000056. 13307
- 4769 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000379. 13308

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena		
4770	Divorcio contencioso 680/2009.	13309
De lo Social número Uno de Cartagena		
4771	Ejecución de títulos judiciales 63/2012.	13310
4772	Ejecución de títulos judiciales 55/2012.	13313
4773	Ejecución de títulos judiciales 61/2012.	13316
Instrucción número Seis de Murcia		
4774	Juicio de faltas 715/2011.	13319
Instrucción número Siete de Murcia		
4775	Juicio de faltas 653/2011.	13320
De lo Social número Uno de Murcia		
4776	Autos 837/2009.	13321
4777	Procedimiento ordinario 978/2010.	13323
4778	Seguridad Social 942/2010.	13326
4779	Procedimiento ordinario 654/2010.	13330
4780	Despido/ceses en general 986/2011.	13332
De lo Social número Dos de Murcia		
4781	Procedimiento ordinario 928/2010.	13336
4782	Procedimiento ordinario 927/2010.	13338
4783	Procedimiento ordinario 897/2010.	13340
4784	Procedimiento ordinario 968/2010.	13342
4785	Ejecución de títulos judiciales 15/2012.	13344
4786	Despido/ceses en general 865/2011.	13346
4787	Ejecución de títulos judiciales 38/2012.	13348
4788	Procedimiento ordinario 1.004/2010.	13350
4789	Procedimiento ordinario 1.019/2010.	13352
De lo Social número Tres de Murcia		
4790	Procedimiento ordinario 683/2010.	13354
4791	Procedimiento 490/2010.	13355
4792	Procedimiento 663/2010.	13356
4793	Procedimiento cantidad 669/2010.	13357
4794	Procedimiento 638/2010.	13359
De lo Social número Cuatro de Murcia		
4795	Procedimiento ordinario 641/2010.	13361
4796	Demanda 415/2010.	13363
4797	Procedimiento ordinario 597/2010.	13365
4798	Demanda 553/2010.	13366
4799	Demanda sobre ordinario 561/2010.	13368
4800	Demanda 277/2010.	13369
4801	Demanda 479/2010.	13371
4802	Demanda sobre ordinario 479/2010.	13372
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Uno de Murcia		
4803	Ejecución de títulos judiciales 351/2011.	13374

BORM

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4804	Ejecución de títulos judiciales 323/2011.	13377
4805	Ejecución de títulos judiciales 390/2011.	13379
4806	Ejecución de títulos judiciales 157/2011.	13382

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4807	Ejecución de títulos judiciales 414/2010.	13385
4808	Ejecución de títulos no judiciales 338/2011.	13387
4809	Ejecución de títulos judiciales 418/2011.	13389
4810	Ejecución de títulos judiciales 417/2011.	13392

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

4811	Ejecución de títulos judiciales 356/2011.	13395
4812	Ejecución 199/2009.	13398

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

4813	Ejecución de títulos judiciales 416/2011.	13400
4814	Ejecución 141/2010.	13402
4815	Ejecución de títulos judiciales 335/2010.	13404
4816	Ejecución de títulos judiciales 231/2010.	13406
4817	Ejecución de títulos judiciales 233/2010.	13409
4818	Ejecución de títulos judiciales 421/2011.	13412
4819	Ejecución de títulos judiciales 388/2011.	13414

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

4820	Ejecución de títulos judiciales 457/2011.	13417
4821	Ejecución de títulos judiciales 349/2011.	13420

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4822	Ejecución de títulos judiciales 313/2011.	13423
4823	Ejecución de títulos judiciales 407/2011.	13425
4824	Ejecución de títulos judiciales 356/2011.	13427
4825	Ejecución de títulos judiciales 392/2011.	13429
4826	Ejecución de títulos judiciales 414/2011.	13431
4827	Ejecución de títulos judiciales 430/2011.	13433
4828	Ejecución de títulos judiciales 391/2011.	13435
4829	Ejecución de títulos judiciales 465/2011.	13437
4830	Ejecución de títulos judiciales 288/2011.	13441
4831	Ejecución de títulos judiciales 276/2011.	13444
4832	Ejecución de títulos judiciales 208/2011.	13447

IV. Administración Local

Abanilla		
4833	Exposición pública de la Cuenta General 2011.	13448
Alguazas		
4834	Edicto de aprobación del padrón de vehículos 2012 (IVTM).	13449
Beniel		
4835	Elección Juez de Paz titular y sustituto de Beniel.	13450
Calasparra		
4836	Notificación sobre regularización de situación padronal.	13451
Caravaca de la Cruz		
4837	Nombramiento de Oficial Jefe de la Policía Local.	13452
Cartagena		
4838	Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un Centro Deportivo Circuito de Karting.	13453
4839	Aprobación inicial del convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 13 de El Ensanche.	13454
Los Alcázares		
4840	Notificación de iniciación de expediente.	13455
4841	Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la Fase 2.ª del 1.º trimestre de 2012.	13456
4842	Corrección de error en anuncio relativo a la exposición de padrones municipales del año 2012, notificación colectiva y anuncio de cobranza.	13457
4843	Corrección de error en anuncio relativo a la aprobación del listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 1.º trimestre de 2012.	13458
4844	Plazos de pago en voluntaria del padrón de agua, alcantarillado, basura y canon, correspondiente al ejercicio 2012.	13459
Molina de Segura		
4845	Anuncio de licitación contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción en colegios públicos e instalaciones municipales de Molina de Segura. Expte. 000016/2012-1030-21.	13460
Murcia		
4846	Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 15/12 y 165/12-DU.	13462
4847	Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 32/12-DU (OE).	13463
4848	Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.766/10 y 969/11-DU.	13464
4849	Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. I del Plan Parcial ZM-SV2-2, Sangonera la Verde (Gestión-compensación 064GC08).	13466
4850	Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Polideportivo de La Alberca". Expte. 657/2011.	13468
4851	Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, control de accesos y limpieza en el campo de fútbol de Sangonera la Verde". Expte. 658/2011.	13469
4852	Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón de Casillas. Expte. 659/2011.	13470
Pliego		
4853	Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (Murcia).	13471



V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

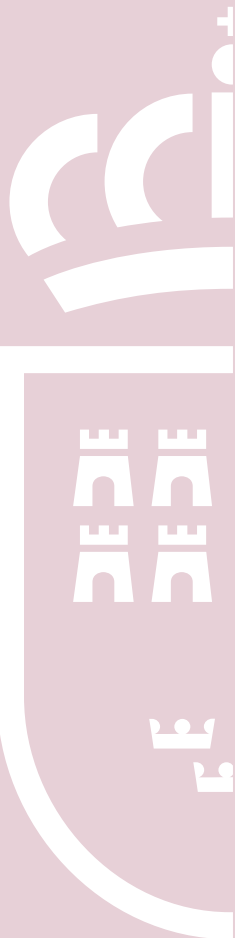
4854 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 13476

Generalidad Valenciana

Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

4855 Notificación del laudo emitido por la Junta Arbitral de Transportes de Valencia a Dremur 2009, S. L. N. E., expediente número V-111/2011. 13477

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4740 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011.

Por Orden de 10 de noviembre de 2011, se convocó concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, infantil y básica, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

En desarrollo de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 9 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, la norma segunda de la referida Orden establece que, en este concurso, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2011, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten de la resolución del propio concurso.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la norma segunda de la Orden de 10 de noviembre de 2011, y previamente a la resolución provisional del concurso, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Centros de Educación Especial y Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de vacantes en Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

Segundo. Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de la convocatoria anunciada por la Orden de 10 de diciembre de 2011, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidados.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I
ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, COLEGIOS DE
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
Y BÁSICA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

<i>Municipio:</i> 30002	ABARÁN	<i>Localidad:</i> 300020001	ABARAN
<i>Centro:</i> 30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	<i>Código de Zona:</i> 300056	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL		1
<i>Municipio:</i> 30003	ÁGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
<i>Municipio:</i> 30003	ÁGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
038	EDUCACION PRIMARIA		3
<i>Municipio:</i> 30004	ALBUDEITE	<i>Localidad:</i> 300040001	ALBUDEITE
<i>Centro:</i> 30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	<i>Código de Zona:</i> 300081	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30010310	CE INF-PRI VISTABELLA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30902	ALCÁZARES (LOS)	<i>Localidad:</i> 309020001	ALCAZARES (LOS)
<i>Centro:</i> 30018370	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30008	ALHAMA DE MURCIA	<i>Localidad:</i> 300080001	ALHAMA DE MURCIA
<i>Centro:</i> 30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30009	ARCHENA	<i>Localidad:</i> 300090003	ARCHENA
<i>Centro:</i> 30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	<i>Código de Zona:</i> 300068	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA		1



<i>Municipio:</i> 30009	ARCHENA	<i>Localidad:</i> 300090003	ARCHENA
<i>Centro:</i> 30010838	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	<i>Código de Zona:</i> 300068	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30010	BENIEL	<i>Localidad:</i> 300100002	BENIEL
<i>Centro:</i> 30010334	CE INF-PRI RIO SEGURA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30012	BULLAS	<i>Localidad:</i> 300120001	BULLAS
<i>Centro:</i> 30000961	CE INF-PRI ARTERO	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30013	CALASPARRA	<i>Localidad:</i> 300130001	CALASPARRA
<i>Centro:</i> 30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	<i>Localidad:</i> 300150004	CARAVACA DE LA CRUZ
<i>Centro:</i> 30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		2
<i>Municipio:</i> 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	<i>Localidad:</i> 300150004	CARAVACA DE LA CRUZ
<i>Centro:</i> 30001278	CE INF-PRI CERVANTES	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160201	ALGAR (EL)
<i>Centro:</i> 30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		2
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160301	ALJORRA (LA)
<i>Centro:</i> 30001886	CE INF-PRI ALJORRA	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
035	MUSICA		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160301	ALJORRA (LA)
<i>Centro:</i> 30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300162001	BARRIO DE LA CONCEPCION
<i>Centro:</i> 30002246	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
034	EDUCACION FISICA		1
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
031	EDUCACION INFANTIL		1
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	<i>Código de Zona:</i> 300135	



<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30008972	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30019404	CE INF-PRI N° 12	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	3	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300161604	DOLORES (LOS)
<i>Centro:</i> 30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300161604	DOLORES (LOS)
<i>Centro:</i> 30002143	CEE PRIMITIVA LOPEZ	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300161604	DOLORES (LOS)
<i>Centro:</i> 30008984	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300161604	DOLORES (LOS)
<i>Centro:</i> 30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160605	ERMITA DE TALLANTE
<i>Centro:</i> 30009381	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300161910	NIETOS (LOS)
<i>Centro:</i> 30002222	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300162003	SAN ANTONIO ABAD
<i>Centro:</i> 30002349	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30019	CIEZA	<i>Localidad:</i> 300190006	CIEZA
<i>Centro:</i> 30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	<i>Código de Zona:</i> 300056	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	



Municipio: 30019 CIEZA Localidad: 300190006 CIEZA
Centro: 30002660 CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ Código de Zona: 300056

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30019 CIEZA Localidad: 300190006 CIEZA
Centro: 30010061 CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO Código de Zona: 300056

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
034 EDUCACION FISICA 1
038 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30020 FORTUNA Localidad: 300200007 FORTUNA
Centro: 30019416 CE INF-PRI N° 3 Código de Zona: 300020

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL 1
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
034 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
Centro: 30002866 CE INF-PRI JOSE ANTONIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
036 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
Centro: 30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA Código de Zona: 300135

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
037 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
Centro: 30010656 CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241313 HOYA (LA)
Centro: 30003676 CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
038 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30003330 CE INF-PRI SAN JOSÉ Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
037 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL 1
035 MUSICA 1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
Centro: 30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1



<i>Municipio:</i> 30026	MAZARRÓN	<i>Localidad:</i> 300260010	MAZARRON
<i>Centro:</i> 30008741	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	<i>Código de Zona:</i> 300123	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		Vacantes	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30026	MAZARRÓN	<i>Localidad:</i> 300260010	MAZARRON
<i>Centro:</i> 30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	<i>Código de Zona:</i> 300123	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30026	MAZARRÓN	<i>Localidad:</i> 300260013	PUERTO DE MAZARRON
<i>Centro:</i> 30019246	CE INF-PRI Nº 3	<i>Código de Zona:</i> 300123	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270007	FENAZAR
<i>Centro:</i> 30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270011	MOLINA DE SEGURA
<i>Centro:</i> 30004255	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	2	
<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270011	MOLINA DE SEGURA
<i>Centro:</i> 30011016	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270011	MOLINA DE SEGURA
<i>Centro:</i> 30018606	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30028	MORATALLA	<i>Localidad:</i> 300280406	FUENTE DE BENIZAR
<i>Centro:</i> 30019180	CRA	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		Vacantes	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30029	MULA	<i>Localidad:</i> 300290009	MULA
<i>Centro:</i> 30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO	<i>Código de Zona:</i> 300081	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300605	ARBOLEJA (LA)
<i>Centro:</i> 30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300016	BENIAJAN
<i>Centro:</i> 30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	2	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300016	BENIAJAN
<i>Centro:</i> 30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	<i>Código de Zona:</i> 300019	



<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300016	BENIAJAN
<i>Centro:</i> 30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300301001	CABEZO DE TORRES
<i>Centro:</i> 30008625	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300304602	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
<i>Centro:</i> 30006756	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	3	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300304602	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
<i>Centro:</i> 30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300005	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA
<i>Centro:</i> 30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300301702	CHURRA
<i>Centro:</i> 30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300302002	ESPARRAGAL
<i>Centro:</i> 30005201	CE INF-PRI LA CRUZ	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300302303	GUADALUPE DE MACIASCOQUE
<i>Centro:</i> 30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
034	EDUCACION FISICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300302801	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
<i>Centro:</i> 30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300009	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)
<i>Centro:</i> 30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300303003	MONTEAGUDO
<i>Centro:</i> 30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	<i>Código de Zona:</i> 300019	



<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300303003	MONTEAGUDO
<i>Centro:</i> 30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
035	MUSICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300303003	MONTEAGUDO
<i>Centro:</i> 30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
035	MUSICA	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005481	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005511	CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005533	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30005600	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30010954	CE INF-PRI LOS ALAMOS	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
038	EDUCACION PRIMARIA	2	



<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300303105	NONDUERMAS
<i>Centro:</i> 30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
<i>Centro:</i> 30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
038	EDUCACION PRIMARIA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
<i>Centro:</i> 30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
<i>Centro:</i> 30010711	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
<i>Centro:</i> 30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
034	EDUCACION FISICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300303802	RAMOS (LOS)
<i>Centro:</i> 30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	2	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300304308	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
<i>Centro:</i> 30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300013	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
<i>Centro:</i> 30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300014	SUCINA
<i>Centro:</i> 30006859	CPEIBas ARTEAGA	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300015	ZARANDONA
<i>Centro:</i> 30006793	CE INF-PRI SAN FELIX	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30031	OJÓS	<i>Localidad:</i> 300310006	OJOS
<i>Centro:</i> 30019143	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	<i>Código de Zona:</i> 300068	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL	1	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	



<i>Municipio:</i> 30033	PUERTO LUMBRERAS	<i>Localidad:</i> 300330302	PUERTO LUMBRERAS
<i>Centro:</i> 30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	<i>Código de Zona:</i> 300093	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1
<i>Municipio:</i> 30033	PUERTO LUMBRERAS	<i>Localidad:</i> 300330302	PUERTO LUMBRERAS
<i>Centro:</i> 30009472	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	<i>Código de Zona:</i> 300093	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		2
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1
<i>Municipio:</i> 30035	SAN JAVIER	<i>Localidad:</i> 300350009	SAN JAVIER
<i>Centro:</i> 30007037	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30011533	CE INF-PRI LOS PINOS	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
034	EDUCACION FISICA		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30012008	E.E.I. N. 1	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL		3
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30901	SANTOMERA	<i>Localidad:</i> 309010003	SANTOMERA
<i>Centro:</i> 30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370005	DOLORES
<i>Centro:</i> 30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370008	JIMENADO
<i>Centro:</i> 30012070	CRA ENTRETERRAS	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes	
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		2
038	EDUCACION PRIMARIA		1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		Vacantes	
031	EDUCACION INFANTIL		1
035	MUSICA		1



<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370010	ROLDAN
<i>Centro:</i> 30019337	CE INF-PRI EL ALBA	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
031	EDUCACION INFANTIL		2
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370013	TORRE-PACHECO
<i>Centro:</i> 30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	<i>Código de Zona:</i> 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	<i>Localidad:</i> 300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)
<i>Centro:</i> 30007402	CE INF-PRI CERVANTES	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	<i>Localidad:</i> 300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)
<i>Centro:</i> 30018825	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES		1
034	EDUCACION FISICA		1
038	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30039	TOTANA	<i>Localidad:</i> 300390310	PARETON
<i>Centro:</i> 30018151	CPEIBas GUADALENTIN	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1
<i>Municipio:</i> 30039	TOTANA	<i>Localidad:</i> 300390004	TOTANA
<i>Centro:</i> 30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
<i>Municipio:</i> 30039	TOTANA	<i>Localidad:</i> 300390004	TOTANA
<i>Centro:</i> 30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
<i>Municipio:</i> 30039	TOTANA	<i>Localidad:</i> 300390004	TOTANA
<i>Centro:</i> 30018333	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
034	EDUCACION FISICA		1
<i>Municipio:</i> 30041	UNIÓN (LA)	<i>Localidad:</i> 300410305	UNION (LA)
<i>Centro:</i> 30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
035	MUSICA		1
<i>Municipio:</i> 30041	UNIÓN (LA)	<i>Localidad:</i> 300410305	UNION (LA)
<i>Centro:</i> 30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
035	MUSICA		1
<i>Municipio:</i> 30043	YECLA	<i>Localidad:</i> 300430004	YECLA
<i>Centro:</i> 30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	<i>Código de Zona:</i> 300032	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
036	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
037	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1



Municipio: 30043

YECLA

Localidad: 300430004 YECLA

Centro: 30010760

CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO

Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

038 EDUCACION PRIMARIA

Vacantes

1



ANEXO II
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA

<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30002404	IES ALCÁNTARA	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
024	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	
<i>Municipio:</i> 30007	ALGUAZAS	<i>Localidad:</i> 300070001	ALGUAZAS
<i>Centro:</i> 30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
023	MATEMATICAS	1	
<i>Municipio:</i> 30008	ALHAMA DE MURCIA	<i>Localidad:</i> 300080001	ALHAMA DE MURCIA
<i>Centro:</i> 30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	<i>Código de Zona:</i> 300100	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
023	MATEMATICAS	1	
<i>Municipio:</i> 30009	ARCHENA	<i>Localidad:</i> 300090003	ARCHENA
<i>Centro:</i> 30008753	IES DR.PEDRO GUILLEN	<i>Código de Zona:</i> 300068	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30010	BENIEL	<i>Localidad:</i> 300100002	BENIEL
<i>Centro:</i> 30012860	IES GIL DE JUNTERON	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
021	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1	
<i>Municipio:</i> 30013	CALASPARRA	<i>Localidad:</i> 300130001	CALASPARRA
<i>Centro:</i> 30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	<i>Código de Zona:</i> 300070	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30020	FORTUNA	<i>Localidad:</i> 300200007	FORTUNA
<i>Centro:</i> 30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	<i>Código de Zona:</i> 300020	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	<i>Localidad:</i> 300210902	FUENTE ALAMO
<i>Centro:</i> 30019052	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA	<i>Código de Zona:</i> 300135	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270011	MOLINA DE SEGURA
<i>Centro:</i> 30018837	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS"	<i>Código de Zona:</i> 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300501	ALQUERIAS
<i>Centro:</i> 30004929	IES	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
060	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	<i>Código de Zona:</i> 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
025	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1	



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE
Centro: 30008698 IES EL PALMAR Código de Zona: 300019 DON JUAN

PUESTOS ORDINARIOS

024 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Vacantes

1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370010 ROLDAN
Centro: 30012963 IES SABINA MORA Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS

024 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Vacantes

1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
Centro: 30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Vacantes

1



ANEXO III
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA,
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS EN LA ESPECIALIDAD
DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Municipio: 30030 **MURCIA** *Localidad:* 300300001 **MURCIA**
Centro: 30400028 **EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL** *Código de Zona:* 300019
DESARROLLO

PUESTOS ORDINARIOS

061 AUDICION Y LENGUAJE

Vacantes

1

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4741 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los Centros Docentes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 10 de noviembre 2011, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En desarrollo de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 9 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, la norma segunda de la referida Orden establece que, en este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre las que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2011, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten de la resolución del propio concurso.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la norma segunda de la Orden de 10 de noviembre de 2011, y previamente a la resolución provisional de los concursos, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud.

Dispongo

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros de Educación Infantil y Básica, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, así como en los Centros de Educación de Adultos, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades que figuran en el anexo II a la presente Orden.

3. En los Centros con unidades de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el anexo III a la presente Orden.

4. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

5. En los Conservatorios de Música y Danza y en la Escuela Superior de Arte Dramático, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para las especialidades que figuran en el anexo V a la presente Orden.

Segundo. Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de la convocatoria anunciada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN
Y EXPERIENCIAS AGRARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Municipio: 30001 **ABANILLA** Localidad: 300010001 **ABANILLA**
Centro: 30011880 **IES ABANILLA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30002 **ABARÁN** Localidad: 300020001 **ABARAN**
Centro: 30013441 **IES VILLA DE ABARÁN**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
590 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS 3

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA 3

Municipio: 30003 **ÁGUILAS** Localidad: 300030001 **AGUILAS**
Centro: 30000328 **IES ALFONSO ESCÁMEZ**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30003 **ÁGUILAS** Localidad: 300030001 **AGUILAS**
Centro: 30001230 **IES EUROPA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 007 FISICA Y QUIMICA/INGLES 1

590 011 INGLES 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA 1

Municipio: 30005 **ALCANTARILLA** Localidad: 300050001 **ALCANTARILLA**
Centro: 30002404 **IES ALCÁNTARA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 001 FILOSOFIA 1

590 006 MATEMATICAS 1

590 011 INGLES 1

Municipio: 30005 **ALCANTARILLA** Localidad: 300050001 **ALCANTARILLA**
Centro: 30008790 **IES SANJE**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

590 010 FRANCES 1

590 017 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30902 **ALCÁZARES (LOS)** Localidad: 309020001 **ALCAZARES (LOS)**
Centro: 30012835 **IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30007 **ALGUAZAS** Localidad: 300070001 **ALGUAZAS**
Centro: 30012847 **IES VILLA DE ALGUAZAS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1



Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA
Centro: 30000626 IES VALLE DE LEIVA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCES 1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA
Centro: 30011764 IES MIGUEL HERNANDEZ

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1
590 011 INGLES 1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30000766 IES VICENTE MEDINA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30008753 IES DR.PEDRO GUILLEN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 006 MATEMATICAS 1
590 017 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30010 BENIEL Localidad: 300100002 BENIEL
Centro: 30012860 IES GIL DE JUNTERON

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 006 MATEMATICAS 1

Municipio: 30012 BULLAS Localidad: 300120001 BULLAS
Centro: 30011867 IES LOS CANTOS

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
Centro: 30010553 IES EMILIO PEREZ PIÑERO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 061 ECONOMIA 1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150013 ARCHIVEL
Centro: 30013499 IES ORÓSPEDA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 803 CULTURA CLASICA 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ
Centro: 30001308 IES GINES PEREZ CHIRINOS

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
590 107 INFORMATICA 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ
Centro: 30011600 CEA NOROESTE



A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 011 INGLES

Vacantes

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30001746

IES ISAAC PERAL

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 061 ECONOMIA

Vacantes

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30001758

IES JIMENEZ DE LA ESPADA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vacantes

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30001801

IES POLITECNICO

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Vacantes

1

591 215 OPERACIONES DE PROCESOS

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30008650

IES JUAN SEBASTIAN ELCANO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 006 MATEMATICAS

Vacantes

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30012276

IES MEDITERRANEO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 002 GRIEGO

Vacantes

1

590 017 EDUCACION FISICA

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Vacantes

1

591 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30019702

CPUIFP CARLOS III

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Vacantes

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300160001

CARTAGENA

Centro: 30019842

CPUIFP DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 106 HOSTELERIA Y TURISMO

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 201 COCINA Y PASTELERIA

Vacantes

1

591 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

1

Municipio: 30016

CARTAGENA

Localidad: 300161604

DOLORES (LOS)

Centro: 30008996

IES EL BOHÍO

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 118 PROCESOS SANITARIOS

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Vacantes

1

591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

1



Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161411 PALMA (LA)
Centro: 30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162303 SANTA LUCIA
Centro: 30002428 IES SANTA LUCIA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 202 EQUIPOS ELECTRONICOS 1
591 218 PELUQUERIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162303 SANTA LUCIA
Centro: 30019854 CPUIFP HESPÉRIDES

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
590 109 NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS 1
590 113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS 1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 210 MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION 1

Municipio: 30017 CEHEGÍN Localidad: 300170008 CEHEGIN
Centro: 30002568 IES VEGA DEL ARGOS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 009 DIBUJO/INGLES 1
590 010 FRANCES 1
590 017 EDUCACION FISICA/INGLES 1

Municipio: 30018 CEUTÍ Localidad: 300180003 CEUTI
Centro: 30011685 IES FELIPE DE BORBON

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 017 EDUCACION FISICA/FRANCES 1

Municipio: 30019 CIEZA Localidad: 300190006 CIEZA
Centro: 30002763 IES DIEGO TORTOSA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 007 FISICA Y QUIMICA 1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 201 COCINA Y PASTELERIA 1

Municipio: 30019 CIEZA Localidad: 300190006 CIEZA
Centro: 30002775 IES LOS ALBARES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 006 MATEMATICAS 1
590 011 INGLES 1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 221 PROCESOS COMERCIALES 1
591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

Municipio: 30019 CIEZA Localidad: 300190006 CIEZA
Centro: 30011612 CEA VEGA ALTA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 011 INGLES 1

Municipio: 30020 FORTUNA Localidad: 300200007 FORTUNA
Centro: 30011971 IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS



B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Vacantes

1

Municipio: 30021

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Localidad: 300210902

FUENTE ALAMO

Centro: 30008467

IES RICARDO ORTEGA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

Vacantes

1

Municipio: 30021

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Localidad: 300210902

FUENTE ALAMO

Centro: 30019052

I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 006 MATEMATICAS

Vacantes

1

Municipio: 30022

JUMILLA

Localidad: 300220008

JUMILLA

Centro: 30009319

IES INFANTA ELENA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

590 061 ECONOMIA

Vacantes

1

1

Municipio: 30023

LIBRILLA

Localidad: 300230007

LIBRILLA

Centro: 30018217

I.E.S.O.

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS

Vacantes

1

Municipio: 30024

LORCA

Localidad: 300240004

LORCA

Centro: 30003445

IES FRANCISCO ROS GINER

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vacantes

1

Municipio: 30024

LORCA

Localidad: 300240004

LORCA

Centro: 30003457

IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 007 FISICA Y QUIMICA

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vacantes

1

Municipio: 30024

LORCA

Localidad: 300240004

LORCA

Centro: 30003469

IES SAN JUAN BOSCO

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

590 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

590 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Vacantes

1

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vacantes

1

1

Municipio: 30024

LORCA

Localidad: 300240004

LORCA

Centro: 30010516

CEA ALTO GUADALENTIN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 011 INGLES

Vacantes

1



Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011697 IES RAMON ARCAS MECA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011855 IES PRINCIPE DE ASTURIAS

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30019064 IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes

590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590 006	MATEMATICAS	1
590 008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590 009	DIBUJO	1
590 010	FRANCES	1
590 011	INGLES	1
590 016	MUSICA	1
590 017	EDUCACION FISICA	1
590 018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
590 059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30019684 CPUIFP CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
590 118 PROCESOS SANITARIOS 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES 1

Municipio: 30025 LORQUÍ Localidad: 300250003 LORQUI
Centro: 30013581 IES ROMANO GARCIA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS 1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30010942 IES DOMINGO VALDIVIESO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 011 INGLES 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004322 IES VEGA DEL TADER

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30008340 IES FRANCISCO DE GOYA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2



Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30018837 IES "EDUARDO LINARES LUMERAS"

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	006	MATEMATICAS	1
590	011	INGLES	1
590	016	MUSICA	1
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
590	019	TECNOLOGIA	1
590	058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

Municipio: 30028 MORATALLA Localidad: 300280002 MORATALLA
Centro: 30008856 IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: 30029 MULA Localidad: 300290009 MULA
Centro: 30004668 IES ORTEGA Y RUBIO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	016	MUSICA	1

Municipio: 30029 MULA Localidad: 300290009 MULA
Centro: 30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	011	INGLES	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300201 ALBERCA DE LAS TORRES
Centro: 30011843 IES ALQUIBLA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300301 ALGEZARES
Centro: 30013542 IES LA BASILICA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS
Centro: 30004929 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	803	CULTURA CLASICA	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN
Centro: 30010280 IES BENIAJÁN

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
590	107	INFORMATICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301001 CABEZO DE TORRES
Centro: 30012872 IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
---	--	--	-----------------



A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 006 MATEMATICAS

Vacantes

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300301602 CORVERA

Centro: 30005132 CPEIBas ISABEL BELLVIS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Vacantes

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300302801 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS

Centro: 30013554 IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 221 PROCESOS COMERCIALES

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vacantes

1

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30006151 IES ALFONSO X EL SABIO

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Vacantes

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30006161 IES FLORIDABLANCA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 007 FISICA Y QUIMICA

590 010 FRANCES

Vacantes

1

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Vacantes

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

590 803 CULTURA CLASICA

Vacantes

1

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

591 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Vacantes

1

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30008352 IES EL CARMEN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 019 TECNOLOGIA

Vacantes

1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Vacantes

1

1

Municipio: 30030

MURCIA

Localidad: 300300001 MURCIA

Centro: 30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

590 006 MATEMATICAS

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

590 010 FRANCES

Vacantes

1

1

1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590 016 MUSICA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 218 PELUQUERIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 011 INGLES	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30011338 IES MIGUEL ESPINOSA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30011879 IES JUAN CARLOS I

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
590 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 208 LABORATORIO	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30012045 IES LA FLOTA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 011 INGLES	1
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
590 106 HOSTELERIA Y TURISMO	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 201 COCINA Y PASTELERIA	1
591 226 SERVICIOS DE RESTAURACION	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30012574 CEA INFANTE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590 006 MATEMATICAS	1
590 011 INGLES	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 017 EDUCACION FISICA	1
590 019 TECNOLOGIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30008698 IES EL PALMAR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590 006 MATEMATICAS	1



A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590 011 INGLES	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
Centro: 30009010 IES ALJADA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
Centro: 30012586 CEA PUENTE TOCINOS

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 202 EQUIPOS ELECTRONICOS	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
Centro: 30013566 IES SANGONERA LA VERDE

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304903 TORREAGUERA
Centro: 30012999 IES MONTE MIRAVETE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLES	1
590 061 ECONOMIA	1

Municipio: 30032 PLIEGO Localidad: 300320004 PLIEGO
Centro: 30018321 IES FEDERICO BALART

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 019 TECNOLOGIA	1
590 803 CULTURA CLASICA	1

Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO LUMBRERAS
Centro: 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Vacantes
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
591 226 SERVICIOS DE RESTAURACION	1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER
Centro: 30008133 IES RUIZ DE ALDA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 061 ECONOMIA	1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA
Centro: 30013451 IES MAR MENOR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	Vacantes
590 019 TECNOLOGIA	1

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR
Centro: 30008480 IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO



B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591 207 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO	1
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30901 **SANTOMERA** *Localidad:* 309010003 **SANTOMERA**
Centro: 30006823 **IES POETA JULIAN ANDUGAR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** *Localidad:* 300370010 **ROLDAN**
Centro: 30012963 **IES SABINA MORA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 006 MATEMATICAS	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	1

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** *Localidad:* 300370013 **TORRE-PACHECO**
Centro: 30007323 **IES LUIS MANZANARES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 001 FILOSOFIA	1
590 007 FISICA Y QUIMICA	2

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** *Localidad:* 300370013 **TORRE-PACHECO**
Centro: 30011648 **CEA MAR MENOR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 011 INGLES	1

Municipio: 30038 **TORRES DE COTILLAS (LAS)** *Localidad:* 300380018 **TORRES DE COTILLAS (LAS)**
Centro: 30010981 **IES SALVADOR SANDOVAL**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 009 DIBUJO	1

Municipio: 30039 **TOTANA** *Localidad:* 300390004 **TOTANA**
Centro: 30009332 **IES PRADO MAYOR**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
591 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	1

Municipio: 30041 **UNIÓN (LA)** *Localidad:* 300410305 **UNION (LA)**
Centro: 30007736 **IES MARIA CEGARRA SALCEDO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 006 MATEMATICAS	1

Municipio: 30043 **YECLA** *Localidad:* 300430004 **YECLA**
Centro: 30007864 **IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

Municipio: 30043 **YECLA** *Localidad:* 300430004 **YECLA**
Centro: 30012495 **CEA YECLA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 006 MATEMATICAS	1

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 011 INGLES	1



ANEXO II
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA



ANEXO II
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
EQUIPOS ESPECIFICOS

Municipio: 30030 **MURCIA** *Localidad:* 300300001 **MURCIA**

Centro: 30400028 **EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30030 **MURCIA** *Localidad:* 300300001 **MURCIA**

Centro: 30700108 **EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2



ANEXO III
CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL
EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS

Municipio: 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ** *Localidad:* 300150004 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: 30009368 **CEE ASCRUZ**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 204 FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE 1

Municipio: 30024 **LORCA** *Localidad:* 300240004 **LORCA**
Centro: 30010097 **CEE PILAR SOUBRIER**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION 1

Municipio: 30030 **MURCIA** *Localidad:* 300301702 **CHURRA**
Centro: 30010292 **CEE PEREZ URRUTI**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
591 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS 1



ANEXO V
CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Municipio: 30030 MURCIA *Localidad:* 300300001 MURCIA

Centro: 30012057 CPR DANZA CONS. PROFESIONAL DE DANZA

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS			<u>Vacantes</u>
594	423	PIANO	2
594	436	DANZA CLASICA	2

Municipio: 30030 MURCIA *Localidad:* 300300001 MURCIA

Centro: 30013049 CPR MUS CONS. PROFESIONAL DE MUSICA

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS			<u>Vacantes</u>
594	423	PIANO	1
594	427	TROMPA	1

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4742 Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 0992/2011), contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y las Órdenes 9 de septiembre y 26 de agosto de 2011 (modificada por Orden de 24 de octubre de 2011), en la especialidad de música.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1.ª de Murcia, D. Alfonso Agüera Nieto ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0992/2011 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se le estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la citada Resolución, y Orden 26 de agosto de 2011, (modificada por Orden de 24 de octubre de 2011), por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos, en la especialidad de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4743 Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 460/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, D.ª María Guevara Cañizares ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 460/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4744 Publicación de la addenda al convenio de colaboración suscrito el 16 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades y organismos para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, con el objeto de incorporar a la misma a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Region de Murcia.

Resolución

Vista la addenda al convenio de colaboración suscrito el 16 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades y organismos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la addenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la addenda al convenio de colaboración suscrito el 16 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades y organismos par la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, con el objeto de incorporar a la misma a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, autorizada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de septiembre de 2011.

Murcia, 12 de marzo de 2012.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

En Murcia, a 3 de enero de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia nº 19/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28 de junio), actuando conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de septiembre de 2011.

De otra parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, cargo para el que fue nombrada por Decreto de la Presidencia nº 18/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28 de junio), en

nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, como Presidenta de su Patronato.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de esta Addenda al Convenio de Colaboración y por este motivo

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo Diez. Uno.15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región. En este ámbito se enmarcan las actuaciones destinadas al fomento de la investigación y de la innovación tecnológica, siendo uno de los objetivos la colaboración entre centros de investigación y empresas, con el fin de incrementar la competitividad del sistema productivo.

Segundo.- Que la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 32, apartado 1, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituirá una red regional de transferencia de los resultados de la investigación, en la que se integrarán las entidades públicas y privadas implicadas en el proceso de la innovación tecnológica a través de las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs). De conformidad con el apartado 2, esta red promoverá la coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica, a través de diversas actuaciones, entre ellas, según la letra e), potenciar el funcionamiento en red de las oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación mediante el desarrollo de acciones, instrumentos y servicios de interés común.

Tercero.- El 16 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, las Universidades de Murcia, CEBAS, IMIDA Fundación Universidad Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (BORM nº 88, de 18 de abril de 2009).

Cuarto.- De acuerdo con la cláusula segunda, apartado 2, del Convenio cualquier OTRI que se cree en la Comunidad Autónoma, se podrá integrar en la Red Regional de OTRIs en los mismos términos que las demás integrantes de la Red, incorporando la correspondiente addenda al Convenio.

Quinto.- Que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación, en el ámbito biosanitarios.

Con tal carácter, posee una Unidad con funciones de transferencia en materia de resultados de investigación y tecnología, y figura inscrita con el número 241, en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación del MICINN.

Sexto.- La actividad de la Fundación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que es de su interés formar parte de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, tal como prevé la cláusula segunda, apartado 2, del Convenio de constitución suscrito el 16 de febrero de 2009 (BORM 18 de abril 2009).

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir la presente Addenda, que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto la integración de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en la Red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, constituida en virtud del Convenio suscrito el 16 de febrero de 2009, al que quedará acogida la citada Fundación.

Segunda. Entrada en Vigor.

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma y estará supeditada su vigencia a la del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación, las Universidades Públicas de la Región, CEBAS, IMIDA, Fundación Universidad Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y de la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, para la constitución de la Red Regional de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, firmado el 16 de febrero de 2009.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman esta addenda, en dos ejemplares iguales, en el lugar y en la fecha indicados al principio.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.—La Presidenta del Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4745 Orden de 27 de febrero de 2012 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto definir el carácter de la evaluación en los cursos conducentes y no conducentes a certificación, el carácter y la finalidad de las pruebas terminales específicas de certificación, el procedimiento de calificación y los documentos de evaluación.

La citada orden en su artículo 5.4 especifica que los candidatos en régimen libre que se presenten para obtener el certificado en un determinado nivel, tendrán que estar en posesión del certificado del nivel anterior. Con el fin de flexibilizar el acceso a las pruebas de certificación parece conveniente permitir que cada candidato pueda elegir la prueba del nivel que sea más acorde con su formación sin obligación de haber superado las pruebas de niveles inferiores, sin perjuicio de poder presentarse a más de un nivel si lo estima oportuno.

El Real Decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4 apartado 3 que las Administraciones educativas organizarán, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención de los certificados correspondientes a los niveles intermedio y avanzado.

El artículo 1 en su apartado 2 de la Orden de 26 de mayo de 2008 especifica que la citada orden tiene por destinatarios a los alumnos que cursen estas enseñanzas, así como a los candidatos a la obtención de los correspondientes certificados en régimen libre. El artículo 7 de esa misma orden en su apartado 2 indica que se realizarán dos convocatorias con carácter general: ordinaria y extraordinaria.

La citada Orden de 26 de mayo de 2008 optó por ofertar a los candidatos libres el mismo número de convocatorias que a los alumnos oficiales para la realización de las pruebas terminales específicas de certificación. El aumento de candidatos libres en los últimos años hace necesario modificar la Orden para asegurar la viabilidad del procedimiento de evaluación. Por tanto, se estima oportuno que la Dirección General competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial realice una única convocatoria anual para candidatos libres para la obtención de los certificados correspondientes cuando el número de candidatos

haga inviable el adecuado desarrollo de las pruebas, distribuyendo a los mismos en dos turnos y duplicando así el número de plazas ofertadas.

El artículo 10, en su apartado 2, especifica la naturaleza de los materiales empleados para la elaboración de las pruebas de certificación. Con el fin de evitar interpretaciones que induzcan a error, se estima oportuno clarificar el origen de los materiales que se usarán en las pruebas de certificación, de manera que éstos sean o bien material auténtico extraído de los medios de comunicación, o fuentes relevantes (explotado por primera vez para la ocasión, de libre circulación, y que podrá, en su caso, y cuando el propio material lo permita, haber sido adaptado para adecuarlo al nivel), o bien material diseñado específicamente por las comisiones que elaboran las pruebas.

Por todo lo que antecede, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, y previo informe del Servicio Jurídico, en virtud de las competencias que otorga a los consejeros el artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero.- Se modifica la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los artículos que se señalan:

Uno. El artículo 5 en su apartado 4 queda redactado de la siguiente manera:

“4. Los candidatos en régimen libre que se presenten para obtener el certificado de un determinado nivel, no necesitarán estar en posesión del certificado de nivel anterior.”

Dos. El artículo 7 en su apartado 2 queda redactado de la siguiente manera:

“2. Se realizarán, con carácter general, dos convocatorias anuales: una ordinaria y otra extraordinaria. La Dirección General competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial realizará una única convocatoria anual para los candidatos libres cuando el número de estos candidatos haga inviable el procedimiento de evaluación y el adecuado desarrollo de las pruebas. Si se realiza una sola convocatoria anual, se podrá distribuir a los candidatos para la realización de las pruebas entre junio y septiembre, considerándose, en todo caso, como convocatoria única con independencia de la fecha que se le asigne a cada candidato”.

Tres. El artículo 7 en su apartado 2 queda redactado de la siguiente manera:

“5. Asimismo, aquellos candidatos libres que, no habiendo obtenido el certificado de nivel en las convocatorias o, en su caso, en la convocatoria única correspondientes a un curso académico deseen participar en otras convocatorias, deberán realizar la prueba terminal específica en su integridad, no existiendo límite para ello.”

Cuatro. El artículo 10 en su apartado 2 queda redactado de la siguiente manera:

“2. Los textos orales y escritos empleados para la elaboración de las tareas podrán corresponder tanto a material específicamente diseñado por las comisiones de elaboración de las pruebas terminales específicas de certificación,



como a material auténtico extraído de los medios de comunicación o fuentes relevantes, explotado por primera vez para la ocasión, de libre circulación, y que podrá, en su caso, y cuando el propio material lo permita, haber sido adaptado para adecuarlo al nivel.”

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de febrero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4746 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de eventos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "...es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece

el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

En este sentido se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos

expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos.

1. El módulo profesional de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 9. Definición de espacios.

La superficie mínima de los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establece en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje. Se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 del R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.



Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2010/2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL
CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN
DE EVENTOS

Módulo Profesional: Estructura del mercado turístico.
Código: 0171

Contenidos:

Contextualización del turismo:

- El fenómeno turístico: Definición y diferencias entre ocio y tiempo libre. Definición y elementos que caracterizan al turismo.
- Diferencias entre turista, visitante y excursionista.
- Evolución del turismo.
- Importancia del turismo desde el punto de vista social y económico a nivel internacional, nacional y autonómico, y local.
- Entidades públicas y privadas de ámbito local, regional, nacional e internacional relacionadas con el sector turístico. Organización y competencias
- Planes de Excelencia y Dinamización
- Figuras legales asociativas creadas en la Región de Murcia:
 - o Consorcios turísticos
 - o Mancomunidades Turísticas
 - o Asociaciones empresariales
- Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.
- Valoración de las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística.
- Valoración del profesional turístico en el ámbito de su profesión.
- Aptitudes necesarias para el desarrollo de la profesión

Identificación de las tipologías turísticas y sus tendencias:

- El producto turístico: Tipologías turísticas y sus características.
- Localización geográfica de las principales tipologías turísticas.
- Productos turísticos identificados en la Región de Murcia
- Factores que influyen en la localización espacial de cada tipología turística.
- Ventajas e inconvenientes del desarrollo turístico de una zona.
- Tendencias de las tipologías turísticas nacionales.
- Tendencias de las tipologías turísticas internacionales.
- Valoración de los factores que influyen sobre la demanda y capacidad de modificación de los mismos.

Análisis de la oferta turística:

- La oferta turística. Elementos y estructuras.
- Definición de estacionalidad: Estacionalidad de la oferta
- La intermediación turística. Canales de distribución.
- Las Agencias de Viajes como intermediarias turísticas
- Empresas de alojamientos turísticos. Definición. Tipología. Características. Distribución.
- Los medios de transporte turísticos.
- La oferta complementaria: Definición, tipología, características
 - o OPC'S
 - o Guías de Turismo
 - o Establecimientos de Restauración
 - o Oficinas de información turísticas
- Legislación turística nacional y autonómica reguladora de la oferta turística
- El núcleo turístico.
- Importancia económica del turismo para el núcleo turístico.
- Recursos turísticos de la Región de Murcia

Caracterización de la demanda turística:

- Definición. Factores de la demanda turística.
- Clasificación de los clientes.
- Elementos externos que influyen en la elasticidad de la demanda turística.
- Motivaciones de la demanda turística.
- Estacionalización de la demanda. Acciones de desestacionalización
- Metodología de compra.
- Tendencias actuales de la demanda turística.
- Valoración de la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda.
- Métodos de análisis de satisfacción de la demanda

Módulo Profesional: Protocolo y relaciones públicas.

Código: 0172

Contenidos:

Aplicación del protocolo institucional:

- Definición y elementos de protocolo institucional.
- Tipos de presidencias en actos oficiales.
- Sistemas de organización de invitados.
- Interés por la normativa en materia de protocolo y precedencias oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Proyección de actos protocolarios.
- Diseño de invitaciones.
- Ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

Aplicación del Protocolo empresarial:

- Tipos y objetivos de los actos protocolarios empresariales.
- Identificación del público objetivo y adecuación del acto.
- Manual protocolario y de comunicación de una empresa. Diseño y contenido.
- Actos protocolarios empresariales. Diseño y elementos.
- Documentación.
- Elaboración del programa y cronograma del acto a organizar.
- Presupuesto económico como condicionante del acto protocolario.

Aplicación de los fundamentos y los elementos de las RR.PP. en el ámbito turístico:

- Definición y principios.
- Recursos de las relaciones públicas.
- Aplicación y valoración de las RRPP en al ámbito turístico, empresarial e institucional.
- Identidad corporativa e institucional.
- Definición, elementos de la identidad, marcas, logotipos y manuales corporativos.
- La imagen corporativa: Identificación, clasificación y análisis de sus componentes.
- La expresión corporal. La imagen personal. Habilidades sociales.
- Tipos de imagen: real y proyectada.
- Factores de riesgo de imagen. Caracterización y valoración.
- La imagen del turismo español.

Comunicación con los clientes:

- Proceso de la comunicación.
- Canales de comunicación.
- Comunicación dentro y fuera de la empresa/institución.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación verbal.
- Utilización de micrófonos y grupos audiovisuales
- Identificación y análisis de las técnicas de expresión oral y escrita.
- Variables de la atención al cliente:
 - o Identificación y análisis.
 - o Tipos de recursos.
 - o Caracterización y aplicación en el sector turístico.
 - o Desarrollo de la Atención al cliente: Definición de cliente y objetivos de la atención al cliente.
- Modalidades de atención al cliente:
 - o Contacto directo:
 - Aspecto lingüístico. Imagen emitida
 - Lugar de acogida.
 - Imagen personal
 - o Elementos del contacto no directo
- Puntos clave de una buena atención al cliente según la fase de contacto de este con la empresa.

- Interés en prestar una correcta atención al cliente.
- Técnicas de dinamización e interacción grupal.

Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias:

- Quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Diferencias entre la queja y la reclamación formal.
- Principales motivos de quejas del cliente de las empresas de hostelería y turismo.
- Técnicas y procedimientos utilizados en la reclamación de quejas
- Elementos de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias.
- Valoración de la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.
- Fases de la gestión de quejas y reclamaciones.
- Normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
- Diseño de manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.

Actitudes de atención al cliente:

- Actitud de servicio al cliente.
- Actitud de empatía.
- Valoración de la importancia de una actitud de simpatía.
- Actitud de respeto hacia clientes, superiores, personal dependiente y compañeros.
- Actitud profesional.
- El valor de la discreción dentro del ámbito laboral.
- El valor de la imagen corporativa.

Módulo: Marketing turístico.

Código: 0173

Caracterización del marketing turístico:

- Marketing. Concepto y terminología básica.
- Etapas
- Marketing turístico.
- Relación con el sector de la hostelería y el turismo.
- Características de los servicios y productos turísticos.
- Evolución de la función del marketing: Orientación hacia el consumidor.
- Enfoques de la dirección del marketing.
- El futuro del marketing.

Interpretación de la segmentación de mercados turísticos:

- Concepto de mercado
- El mercado turístico

- Concepto de segmentación y su utilidad.
- Requisitos para que la segmentación sea efectiva.
- Variables de segmentación más utilizadas en turismo.
- Aplicación de la segmentación al diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas.
- Tipos de estrategias de cobertura del mercado.
- Posicionamiento en el mercado:
 - o Conceptos.
 - o Estrategias.
 - o Métodos.
- Mapas perceptuales.
- Instrumentos comerciales y compatibilidad de los segmentos.

Identificación del marketing-mix y sus elementos:

- Producto, precio, distribución/comercialización y promoción.
- Definición, aplicación y estrategias.
- El producto-servicio. Niveles y elementos.
- La "servucción".
- El ciclo de vida del producto y de los destinos turísticos.
- Desarrollo y lanzamiento de los nuevos productos turísticos.
- Políticas de marcas en el sector turístico.
- Posicionamiento en el mercado
 - o Conceptos
 - o Estrategias

Políticas de precios en el sector turístico:

- Importancia como instrumento comercial.
- Condicionantes.
- Métodos de fijación de precios.
- La Distribución/Comercialización
 - o Introducción
 - o Canales de distribución en el turismo
 - Canal directo
 - Canal indirecto

La comunicación:

- Definición, objetivos. La comunicación en el sector turístico.
- El Mix de comunicación
 - o La publicidad, las RRPP y las promociones de ventas/merchandising y su relevancia en el sector turístico.
 - o Materiales de comunicación.
 - o Los medios de comunicación de masas. Características
 - o Etapas en la producción de los mismos.
 - o Función de éstos en las empresas turísticas.
 - o Las ferias turísticas, Work shops, Fam-trips y otros.

Análisis de las nuevas tecnologías aplicadas al marketing turístico:

- Marketing directo en turismo y nuevas tecnologías.
- Marketing en Internet.
- Bases de datos. Creación y mantenimiento
- Objetivos generales del desarrollo de una base de datos de marketing.
- Marketing directo. Factores que influyen en su expansión.
- Materiales soporte y de desarrollo de políticas de marketing directo.
- El marketing directo y su desarrollo.

Caracterización y elaboración del plan de marketing:

- Plan de marketing. Elementos y Finalidad.
- Conexiones y relaciones con otros ámbitos de la empresa e instituciones.
- Análisis y previsiones sobre los factores del entorno.
- Segmentación y público objetivo.
- Planes de acción: estrategias y tácticas.
- Objetivos y cuotas de ventas.
- Recursos necesarios para respaldar las estrategias y alcanzar los objetivos.
- Seguimiento y control del marketing.
- Presentación y promoción del plan.
- Auditoría ambiental del plan.

El consumidor/usuario de productos turísticos: Interpretación del proceso de decisión en el consumidor:

- El comportamiento del consumidor. Factores que influyen en el comportamiento de compra.
- Factores internos: necesidades y motivaciones.
- Factores externos: macroentorno, grupos sociales, la familia.
- Necesidades y motivaciones de los consumidores.
- Fases del proceso de decisión.
- Postcompra y fidelización.
- Tendencias de consumo.
- Los nuevos consumidores en el sector turístico.
- Bienestar y calidad de vida en el consumo.
- Herramientas de control de la calidad y la satisfacción del cliente. Implementación en empresas del sector turístico.

La economía de mercado y el marketing:

- Descripción y análisis de sistemas y conceptos básicos.
- El consumerismo.
 - o Descripción, concepto y caracterización de sus criterios.
 - o La evolución en España.
- La reacción de la empresa y su respuesta.
- Normativa que regula al consumidor y sus derechos en U.E y en España: legislación genérica y específica.
- Derechos y deberes de los consumidores.

- Reclamaciones.

Módulo Profesional: Destinos turísticos.

Código: 0383

Contenidos:

Identificación de la geografía turística de España:

- Organización territorial y administrativa. Concepto de Autonomía, región, provincia, comarca y municipio. Identificación.
- Relieve. Características. Unidades físicas.
- Hidrografía. Ríos, lagos y campos de nieve. El litoral. Denominaciones turísticas de la costa.
- Vegetación. Paisajes y espacios naturales protegidos.
- El clima.
- Demografía: distribución de la población.
- Etnología: culturas, pueblos, ritos y costumbres.
- Respeto por las diferentes creencias, lenguas y elementos diferenciales de las distintas comunidades autónomas.
- Aplicaciones informáticas y otras fuentes para el estudio de la geografía turística (de los destinos).

Identificación de la geografía turística de Europa y del resto del mundo:

- La organización internacional del turismo. La OMT. Concepto y funciones. Regiones y subregiones.
- Organización política y territorial de Europa. Países comunitarios y no comunitarios. Territorios dependientes de dentro y fuera de Europa.
- Unidades físicas europeas. Relieve, hidrografía y litoral. Vegetación, paisajes, espacios naturales protegidos y clima.
- Diversidad cultural europea: culturas, pueblos, lenguas.
- Geografía turística del resto del mundo: rasgos distintivos del relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural de las regiones y subregiones OMT, excepto Europa.
- Actitud de respeto por las diferentes razas, creencias y elementos diferenciadores de estos países.

Identificación de los principales destinos turísticos de España:

- Destinos españoles de sol y playa. Centros turísticos litorales peninsulares e islas.
- Destinos culturales españoles. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad y Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, costumbres y tradiciones.
- Destinos urbanos españoles. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza españoles. Parques Nacionales y Naturales.
- Destinos españoles de espacios lúdicos y de ocio.
- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos españoles.

Identificación de los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo:

- Destinos de sol y playa. Centros turísticos litorales, islas y archipiélagos.
- Destinos culturales. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad, Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, costumbres y tradiciones.
- Destinos urbanos. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza. Parques Nacionales y Naturales.
- Destinos de espacios lúdicos y de ocio.
- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos.

Módulo Profesional: Recursos Turísticos

Código: 0384

Contenidos:

Identificación de los recursos turísticos del territorio:

- Recursos turísticos. Clasificación y tipología.
- Características de los recursos en función de su tipología.
- Análisis de los recursos. Valor del recurso y su relación como parte integrante de la oferta turística de una zona.

- La legislación que afecta a los recursos turísticos y su aplicación a los mismos.
- Normativa de protección existente en Europa y en España referente a los recursos turísticos, a su protección, mantenimiento y reconocimiento.

Interpretación de los conceptos básicos del arte:

Pintura.

Escultura.

Arquitectura.

Otras manifestaciones artísticas.

Diferentes movimientos y estilos artísticos en pintura, escultura, arquitectura y otras manifestaciones artísticas de España:

- o Prehistoria.
- o Las primeras culturas.
- o El arte romano.
- o Arte visigodo.
- o Arte Islámico.
- o Mudéjar y Mozárabe.
- o Prerrománico.
- o Románico.
- o Gótico.
- o Renacimiento.
- o Barroco.
- o Neoclasicismo.
- o Modernismo.
- o Nuevas tendencias y estilos.
- o Especial referencia al entorno local y regional.

Identificación y análisis del Patrimonio histórico-artístico y sociocultural de España:

- Patrimonio y Bienes patrimoniales en España. Concepto. Turismo cultural.
- Museos y otros centros culturales
- Fiestas y declaraciones de interés turístico regional, nacional e internacional. Normativa.
- Gastronomía de España. Elaboraciones y productos tradicionales.
- Enología de España. Zonas vinícolas y denominaciones de origen.
- Etnografía y artesanía. Productos propios de cada zona. Tipos.
- Patrimonio Inmaterial. Descripción y contenido. Música popular. Danza. Tradiciones. Otras expresiones culturales.

- Tipología de la arquitectura popular en las CCAA.
- Análisis del Patrimonio natural y paisajístico de España.

Patrimonio natural y paisajístico:

- Concepto de recursos naturales y paisajísticos.
- Figuras y niveles de protección.
- Normativa.
- Espacios naturales protegidos españoles y su normativa:
 - o Parques nacionales, parques naturales y otros.
 - o Flora y fauna más destacada.
- Programas europeos de ayuda al patrimonio natural y paisajístico
- Programas europeos, nacionales y otras ayudas destinadas al aprovechamiento turístico de estos bienes.
- Nuevas tecnologías para detectar y localizar los espacios, programas de cartografía y otros. Utilización.
- Medidas para mantener el medio ambiente. Turismo y sostenibilidad.

Interpretación global del patrimonio histórico, artístico y sociocultural:

- Métodos para acercar el legado natural y cultural al público visitante.
- Significado de la interpretación de patrimonio.
- La interpretación del patrimonio como sistema de gestión.
- Medios y planificación interpretativa más empleada.
- Sugerencias para la interpretación. Casos prácticos.
- Diseño de los métodos de evaluación y control de los sistemas de interpretación.

Módulo Profesional: Gestión de productos turísticos
Código: 0397

Contenidos:

Análisis de los viajes combinados.

- Viajes combinados. Concepto. Tipología y normativa.
- Elementos de los viajes combinados. Transporte, alojamiento y otros servicios turísticos no accesorios
- El programa de viajes combinados. Información y contenido. El contrato de viajes combinados. Forma, contenido y otros aspectos

legales. Seguros de viajes combinados. Tipos de coberturas.
Cláusulas.

- Intermediarios. Tipología. Funciones y relaciones con los organizadores de viajes combinados.
- Relaciones profesionales entre organizador, detallista y proveedores de servicios. Condiciones para su elección.
- Convenios de colaboración y términos de retribución.
- Agencias receptoras y corresponsales. Funciones. Condiciones para su elección
- Mercado de viajes combinados. Tendencias actuales y previsible evolución.

Diseño y cotización de viajes combinados.

- Aplicación de técnicas de investigación de mercado. Análisis de la demanda, oferta y distribución actual del mercado.
- Diseño del viaje combinado. Componentes. Fases y secuenciación.
 - o Elección de destinos e itinerarios.
 - o Fijación de calendarios, temporadas y fechas.
 - o Selección de los servicios principales: alojamiento y transporte.
 - o Determinación de servicios complementarios: excursiones, visitas, guías, traslados y otros.
- Selección de proveedores. Negociación. Criterios.
- Cotización de los servicios. Componentes. Cálculos:
 - o Componentes del precio. Transporte, alojamiento y otros servicios no accesorios
 - o Tarifas y condiciones especiales, descuentos, gratuidades y otros.
 - o Impuestos y tasas.
 - o Costes. Margen de beneficio y punto muerto.
 - o Descuentos, suplementos y comisiones a detallistas
 - o Cálculo del precio de venta final.
- Documentación derivada del diseño y cotización de viajes combinados.
- La calidad en los viajes combinados. Concepto. Estándares de servicio.
- Aplicaciones informáticas.

Coordinación de viajes combinados con los prestatarios de los servicios.

- Aplicaciones informáticas específicas de gestión y reserva de servicios turísticos.
- Operación y reserva de los viajes combinados. Procesos.

- Organización y reserva de los servicios de transporte, alojamiento y otros servicios complementarios.
- Coordinación con las agencias receptoras. Traslados, guías, representantes, excursiones y visitas.
- Documentación: tipo, finalidad y emisión.

Identificación del mercado de eventos.

- Los eventos. Tipología. Concepto y función. Tipología de actos en función del tipo de evento.
- Oferta turística necesaria para el desarrollo de eventos.
- Servicios demandados según la tipología de eventos.
 - o Secretaría técnica y científica.
 - o Servicios turísticos.
 - o Servicios de interpretación/traducción.
 - o Servicios de imagen, sonido y TIC.
 - o Servicios de montaje de stands, decoración y señalización.
 - o Servicios de animación, espectáculos, guías y azafatas.
 - o Servicios de diseño e impresión de materiales gráficos y audiovisuales.
 - o Servicios de seguridad.
 - o Otros.
- La captación de eventos: organismos y empresas públicas y privadas intervinientes.
- Patrocinadores y entidades colaboradoras.
- Mercado actual y previsible evolución del sector. Impacto económico y social en los destinos.
- Aplicaciones informáticas de información.

Organización de eventos.

- Proyecto: fases y metodología para su desarrollo. Contenidos del proyecto.
- Recursos humanos, técnicos y materiales para la organización de eventos. Fases.
- Formalización de la documentación.
- Cálculo de costes: presupuestos, valoración y margen de beneficios.
- Coordinación entre clientes y organizador del evento. Características y funciones.
- Plan de seguridad. Previsión de la coordinación de situaciones de emergencia.
- Accesibilidad. Previsión del acceso a los recintos del evento y a la información del mismo para clientes con necesidades especiales.

- Gestión de la documentación del evento.
- Aplicaciones informáticas de gestión de eventos.

Supervisión de eventos.

- Coordinación y control durante el evento.
 - o Personal. Funciones y ubicación. Deontología.
 - o Equipos técnicos, mobiliario y material diverso.
 - o Documentación del evento: carpetas, credenciales y otros.
 - o Aplicación de normas de protocolo en diversos tipos de actos.
- Soportes publicitarios e informativos en eventos. Tipos y funciones. Ubicación.
- Acogida, atención durante el evento y despedida. Procedimiento. Tratamiento a clientes con minusvalías físicas, psíquicas y/o sensoriales.
- Facturación a clientes. Pago a proveedores de servicios y personal contratado. Procedimiento.
- La calidad en los servicios de eventos. Estándares de servicio.

Módulo Profesional: Venta de servicios turísticos.

Código: 0398

Contenidos:

Tipología de servicios en las agencias de viajes.

- Intermediación en la venta del transporte.
 - o Medios de transporte. Concepto. Tipología y caracterización.
 - o Proveedores. Productos y servicios que ofertan.
 - o Principales tarifas. Condiciones del transporte.
 - o Impuestos y tasas.
 - o Normativa vigente del transporte.
 - o Derechos y deberes de usuarios y transportistas. Accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Intermediación en la venta de alojamiento turístico.
 - o Alojamientos turísticos hoteleros y extrahoteleros. Concepto. Tipología y caracterización. Productos y servicios que ofertan. Tarifas.
 - o Normativa vigente.
- Intermediación en la venta de viajes combinados. Principales productos y proveedores.
- Intermediación en la venta de otros servicios turísticos. Caracterización, tarifas y condiciones.
 - o Alquiler de vehículos.
 - o Seguros de viaje.
 - o Forfait de nieve.
 - o Venta de excursiones y entradas de espectáculos.
 - o Otros.
- Sistemas globales de distribución. Funciones.
- Venta por Internet. Agencias virtuales.

Aplicación de técnicas de venta.

- El cliente. Tipología. Necesidades y motivos de compra.
- Técnicas de venta. Concepto. Principios básicos. Etapas.
 - o Apertura. Clima adecuado. El lenguaje del cuerpo.
 - o Tensiones y prejuicios. Generación de confianza en el cliente.
 - o Indagación de necesidades y deseos del cliente. Métodos.
 - o Presentación del producto/servicio. Proceso
- La negociación. Proceso y técnicas.
- Objeciones y dudas.
- Técnicas de cierre.
- Venta telefónica. Procedimiento.

- Valoración de la importancia de las técnicas de venta en la gestión comercial de las agencias de viajes.

Venta de servicios.

- Fuentes de información para la venta de los servicios en agencias de viajes. Caracterización. Tipología y uso.
- Información y asesoramiento de servicios/productos y destinos. Condiciones específicas, tarifas y destinos.
- Reserva de productos/servicios. Sistemas de reservas. Tipos y funciones.
 - o Procedimiento de reserva y confirmación.
 - o No-confirmación. Alternativas.
- Registro de datos. Soportes documentales. Procedimiento de uso y archivo.
- Hoja de petición y/o reserva.
- Normativa vigente.
- Equipos informáticos, terminales y GDS.
- La calidad en la venta de servicios en agencias viajes. Concepto. Estándares de servicio. Sellos de calidad (Q de calidad turística, ISO, EFQM)

Operaciones de cierre y post-venta.

- Documentos para prestación de servicios. Caracterización. Tipología. Funciones.
- Procedimiento de emisión:
 - o Bonos, billetes, pasajes y títulos de transporte. Localizadores.
- Procedimiento de facturación. Aplicación de gastos de gestión.
- Documentos de venta. Caracterización. Tipología. Funciones. Facturas, recibos y albaranes.
- Sistemas y formas de cobro de servicios. Políticas de crédito. Riesgos.
- Cancelaciones. Procedimiento. Aplicación de la normativa. Derechos de los consumidores.
- Información adicional. Instrucciones previas al servicio/viaje.
- Procesos de post-venta y valoración desde un punto de vista comercial y de fidelización.
- Aplicaciones informáticas, terminales y GDS

**Módulo Profesional: Dirección de entidades de intermediación turística.
Código: 0399**

Contenidos:

Caracterización de entidades de intermediación turística:

- Agencias de viajes. Concepto. Evolución histórica. Clasificación legal. Características. Funciones.
- Requisitos específicos para su funcionamiento.
- Agencias de viajes especializadas. Concepto. Tipos de especialización. Servicios que ofertan.
- Otras figuras de intermediación y gestión de servicios y productos turísticos.
- Centrales de reservas. Concepto. Funciones.
- Normativa europea, nacional y autonómica aplicable a la actividad de intermediación de servicios turísticos.
- Deontología profesional. Concepto y actitudes.
- Organismos y asociaciones nacionales e internacionales. Funciones.

Organización de entidades de intermediación turística:

- Empresas de intermediación turística. Concepto. Principios.
- Sistemas y tipos de organización. Funciones.
- Estructuras organizativas. Tipología.
- Los Organigramas: concepto y clasificación
- Departamentalización o áreas. Relaciones interdepartamentales.
- Diseño de organigramas. Puestos y funciones.
- Planificación y planes empresariales. Concepto. Estrategias y políticas. Proceso de planificación.
- Valoración de la importancia de la planificación en la gestión empresarial.

Control de la rentabilidad en entidades de intermediación turística:

- Concepto de gestión económica y financiera en las empresas de intermediación turística.
- El patrimonio. Concepto. Elementos y masas patrimoniales.

- Las cuentas y los asientos como instrumentos contables: concepto y funcionamiento
- Estructura del Plan General Contable
- Cuentas Anuales
- Análisis de balances y cuentas de resultados de las empresas de intermediación turística.
- Análisis de la estructura de ingresos y gastos de las empresas de intermediación turística.
- Presupuestos. Concepto. Función. Tipos. Elaboración de presupuestos. Control, desviaciones y medidas correctoras.
- Financiación. Concepto. Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Cálculo de costes de la financiación en empresas de intermediación turística.
- La inversión: concepto, clasificación y métodos de análisis de Proyectos de inversión
- Los costes. Concepto. Tipos. Cálculo e imputación de costes derivados de la gestión de empresas de intermediación turística.
- Análisis de la rentabilidad. Concepto. Cálculo de ratios, margen de beneficio y umbral de rentabilidad en empresas de intermediación turística.
- Aplicaciones informáticas de gestión económico-financiera.

Realización de la gestión administrativa y comercial:

- Procesos administrativos derivados de las relaciones con proveedores de servicios. Concepto. Tipos. Procedimientos. Documentos: liquidaciones, pago de facturas, BSP y otros.
- I.V.A. Concepto. Tipos impositivos. Régimen especial de las agencias de viajes. Normativa.
- Impuestos sobre Sociedades: concepto, tipos impositivos. Normativa
- Impuesto sobre la Renta de las personas físicas: concepto, tipos impositivos. Normativa
- Procesos administrativos derivados de las relaciones con clientes. Concepto. Tipos. Procedimiento. Documentos.
- Control de cajas y bancos. Registro de operaciones. Análisis de la información bancaria.
- Gestión de impagos y devoluciones. Procedimiento.
- Gestión del almacén. Aprovisionamiento. Inventarios. Control de existencias de documentos internos y externos.

- Gestión comercial y canales de distribución. Concepto. Estrategias de comercialización y distribución.
- Aplicaciones informáticas de gestión administrativa y comercial.

Dirección de RR. HH. en las entidades de intermediación turística:

- Dirección de equipos de trabajo: sistemas de dirección, tipos de mando y liderazgo.
- Organización del personal: planificación de turnos, horarios, calendarios y otros.
- Previsión de plantillas. Variables.
- Selección de personal. Métodos.
- Manual de empresa. Concepto, contenido y función.
- La motivación. Concepto. Estrategias de incentivos a la producción.
- Aplicar acciones específicas para la motivación de grupos de personas.
- La formación. Programas de formación. Carreras profesionales.

Calidad en los servicios de intermediación turística:

- Concepto, evolución, elementos y principios rectores de la calidad en el sector turístico. La calidad como ventaja competitiva.
- Objetivos generales y objetivos instrumentales en el subsector de las empresas de intermediación turística.
- Sistemas de control de la calidad en el sector turístico
- Implantación de un sistema de control de calidad por parte de una consultora externa a la empresa.
- Manejo de las herramientas de gestión de la calidad: Ciclo de gestión de la calidad. Autoevaluación, planificación de la mejora, sistemas indicadores, sistema de encuesta, sistema de quejas y sugerencias.

Modulo: Inglés

Código: 0179.

Contenidos:

Análisis de mensajes orales:

- Mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.
- Terminología específica del sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.

- Ideas principales y secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, locuciones, expresión de cantidad, condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.
- Otros recursos lingüísticos: acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Diferentes acentos y registros de la lengua oral.

Interpretación y comprensión de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes breves, textos, artículos básicos profesionales del sector y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax: terminología específica del sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.
- Ideas principales e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, I wish + pasado simple o perfecto, I wish + would, If only; uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Otros elementos de articulación del discurso: enumeración, focalización, conclusión.

Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales:
 - o Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
 - o Terminología específica del sector turístico.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, locuciones, expresión de cantidad, condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.
 - o Otros recursos lingüísticos: acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
 - o Expresión fónica, entonación y ritmo. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
 - o Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
 - o Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - o Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - o La entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

- Uso de estrategias para hacer efectiva la comunicación: lenguaje no verbal.

Emisión de textos escritos:

- Expresión y cumplimentación de documentos y textos profesionales del sector y cotidianos.
 - Currículum vitae y otros documentos específicos propios de soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
 - Terminología específica del sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.
 - Ideas principales y secundarias.
 - Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, etc.
- Relaciones lógicas y sus conectores: oposición y contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Nexos.
- Derivación: formación de adjetivos y sustantivos.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Coherencia textual:

- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Tipo y formato de texto.
- Variedad de lengua. Registro.
- Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
- Inicio del discurso e introducción del tema.
- Desarrollo y expansión: Ejemplificación.
- Conclusión y resumen del discurso.
- Uso de los signos de puntuación.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional, con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera como instrumento valioso para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

Módulo: Segunda lengua extranjera. (Francés)

Código: 0180

Contenidos:

Reconocimiento de información en mensajes orales:

- Comprensión de mensajes orales en situaciones diversas: habituales, personales y profesionales.
- Mensajes sencillos directos, telefónicos y procedentes de diversas fuentes de comunicación”
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales y secundarias.
- Recursos gramaticales: Estructura de la oración, tiempos verbales, nexos.
- Otros recursos lingüísticos: Acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos.

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de documentos sencillos relacionados con situaciones tanto de la vida profesional como cotidiana (hojas de reclamaciones, quejas, solicitudes de reserva, cuestionario de satisfacción, entre otros).
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales y secundarias.
- Síntesis de ideas al leer documentos escritos de uso cotidiano en el contexto profesional (correos electrónicos, faxes, reclamaciones, entre otros).
- Recursos gramaticales: Estructura de la oración, tiempos verbales y nexos.
- Utilización de fórmulas y estructuras propias del lenguaje formal y de cortesía. Uso de vous, tu y on.
- Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

Producción de mensajes orales:

- Creación de la comunicación oral
 - o Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
 - o Participación en conversaciones y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional.
 - o Terminología específica del sector turístico.
 - o Expresión fónica, entonación y ritmo. La “liaison”.
 - o Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
 - o Aplicación de las principales estructuras formales: elementos de la frase, tiempos verbales y nexos.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
 - o Normas que rigen los intercambios orales y el uso de la palabra.
 - o La interacción oral: expresión de asentimiento, desacuerdo, petición de aclaración o repetición, etc.
 - o La entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

Elaboración de textos escritos:

- Redacción de documentos “modelo” específicos relacionados con aspectos profesionales.
 - o Curriculum vitae y otros documentos específicos propios de soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
 - o Utilización selectiva de la terminología específica, usando en cada caso la acepción adecuada en función del contexto.
 - o Aplicación de las principales estructuras formales: elementos de la frase, tiempos verbales y nexos.
 - o Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
 - o Relaciones lógicas de las oraciones y sus nexos: “mais”, “parce que”, “car” “alors”, “donc”, “pour + infinitivo”, “malgré + nom”, entre otros.
- Aplicación de fórmulas y estructuras propias de la comunicación escrita:
 - o Fórmulas epistolares: Estructuras de encabezamiento, desarrollo y despedida.
 - o Estructura y componentes de un e-mail, fax, burofax, así como de otros documentos de uso habitual en un contexto profesional.
 - o Coherencia textual.
- Tipo y formato de texto:
 - o Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - o Uso de los signos de puntuación.

Aplicación de actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación:

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países francófonos.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional, con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera como instrumento valioso para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto, el interlocutor y la intención comunicativa.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral
Código: 0401

Contenidos

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Agencias de viajes y gestión de eventos.
- La búsqueda de empleo
 - o Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - o Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación
 - El Currículum Vitae
 - La entrevista de selección de personal
 - Los test y las pruebas de selección
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos de trabajo en el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo

- El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - o La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - o La Jurisdicción Social
 - o Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - o Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - o Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Complimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - o Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - o El Plan de Prevención de riesgos laborales.
 - o La evaluación de riesgos.
 - o Planificación de la prevención en la empresa.
 - o Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - o El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0402

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en la actividad de Agencias de viajes y gestión de eventos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una "pyme" del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Análisis del entorno específico de una "pyme" del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Relaciones de una "pyme" del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos con su entorno.
- Relaciones de una "pyme" del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

- Balance social de una empresa dedicada al sector de Agencias de viajes y gestión de eventos. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- La idea de negocio en el ámbito del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de Agencias de viajes y gestión de eventos.
- Plan de empresa de una pyme relacionada con Agencias de viajes y gestión de eventos: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y

financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0403

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Ejecución de las actividades del departamento de creación de viajes combinados:

- Instrucciones y documentación asociada.
- Técnicas de investigación de mercados aplicadas al diseño de viajes combinados
- Condiciones de prestación de los servicios.
- Cotización de servicios y valoración de costes asociados.
- Atención al cliente y postventa en la oferta de viajes combinados.

Realización de la gestión de eventos.



- Instrucciones y documentación asociada.
- Solicitudes de demanda de eventos.
- Elaboración de presupuestos asociados a los eventos programados.
- Seguimiento y control de eventos
- Atención al cliente y atención postventa en los eventos.

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA
AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS, INCORPORADO POR LA
REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos

Código: IN3AVK

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias a), c), d), e), f), g), i), j) y l) del título y los objetivos generales a), b), c), f) h) y n) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
 - Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
 - Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
 - Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
 - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.
2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
 - Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
 - Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
 - Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
 - Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
 - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS*
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0171. Estructura del mercado turístico	100	3		8
0172. Protocolo y relaciones públicas	100	3		8
0173. Marketing turístico	165	5		10
0383. Destinos turísticos	165	5		12
0384. Recursos turísticos	130	4		10
0180. Segunda lengua extranjera (francés)	130	4		7
0179. Inglés	120		6	7
0397. Gestión de productos turísticos	100		5	6
0398. Venta de servicios turísticos	160		8	8
0399. Dirección de entidades de intermediación turística	160		8	8
0401 Formación y Orientación Laboral.	90	3		5
0400 Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos**	30			5
0402 Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0403 Formación en centros de trabajo**	400			22
IN3AVK Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos	90	3		
Total horas Currículo y créditos ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

*ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa.

En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos	• Hostelería y turismo	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés• Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés técnico para Agencias de viajes y gestión de eventos	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés• Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa• Licenciado en Filología Inglesa	



**ANEXO V
ESPACIOS MÍNIMOS**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula de agencias de viajes/información turística.	90	60

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4747 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "...es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

En este sentido se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Guía, información y asistencia turísticas.

1. El módulo profesional de Proyecto de Guía, información y asistencia turísticas tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Guía, información y asistencia turísticas se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Guía, información y asistencia turísticas deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los

centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 9. Definición de espacios.

La superficie mínima de los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establece en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje. Se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados

en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2010/2011.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas

Módulo Profesional: Estructura del mercado turístico.

Código: 0171

Contenidos:

Contextualización del turismo:

- El fenómeno turístico: Definición y diferencias entre ocio y tiempo libre. Definición y elementos que caracterizan al turismo.

- Diferencias entre turista, visitante y excursionista.

- Evolución del turismo.

- Importancia del turismo desde el punto de vista social y económico a nivel internacional, nacional y autonómico, y local.

- Entidades públicas y privadas de ámbito local, regional, nacional e internacional relacionadas con el sector turístico. Organización y competencias

- Planes de Excelencia y Dinamización

- Figuras legales asociativas creadas en la Región de Murcia:

* Consorcios turísticos

* Mancomunidades Turísticas

* Asociaciones empresariales

- Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.

- Valoración de las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística.

- Valoración del profesional turístico en el ámbito de su profesión.

- Aptitudes necesarias para el desarrollo de la profesión

Identificación de las Tipologías turísticas y sus tendencias:

- El producto turístico: Tipologías turísticas y sus características.

- Localización geográfica de las principales tipologías turísticas.

- Productos turísticos identificados en la Región de Murcia

- Factores que influyen en la localización espacial de cada tipología turística.

- Ventajas e inconvenientes del desarrollo turístico de una zona.

- Tendencias de las tipologías turísticas nacionales.

- Tendencias de las tipologías turísticas internacionales.
- Valoración de los factores que influyen sobre la demanda y capacidad de modificación de los mismos.

Análisis de la oferta turística:

- La oferta turística. Elementos y estructuras.
- Definición de estacionalidad: Estacionalidad de la oferta
- La intermediación turística. Canales de distribución.
- Las Agencias de Viajes como intermediarias turísticas
- Empresas de alojamientos turísticos. Definición. Tipología. Características.

Distribución.

- Los medios de transporte turísticos.
- La oferta complementaria: Definición, tipología, características

* OPC ´S

* Guías de Turismo

* Establecimientos de Restauración

* Oficinas de información turísticas

- Legislación turística nacional y autonómica reguladora de la oferta turística
- El núcleo turístico.
- Importancia económica del turismo para el núcleo turístico.
- Recursos turísticos de la Región de Murcia

Caracterización de la demanda turística:

- Definición. Factores de la demanda turística.
- Clasificación de los clientes.
- Elementos externos que influyen en la elasticidad de la demanda turística.
- Motivaciones de la demanda turística.
- Estacionalización de la demanda. Acciones de desestacionalización
- Metodología de compra.
- Tendencias actuales de la demanda turística.
- Valoración de la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda.
- Métodos de análisis de satisfacción de la demanda

Módulo Profesional: Protocolo y relaciones públicas.

Código: 0172

Contenidos:

Aplicación del protocolo institucional:

- Definición y elementos de protocolo institucional.
- Tipos de presidencias en actos oficiales.
- Sistemas de organización de invitados.
- Interés por la normativa en materia de protocolo y precedencias oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Proyección de actos protocolarios.

- Diseño de invitaciones.
- Ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

Aplicación del Protocolo empresarial:

- Tipos y objetivos de los actos protocolarios empresariales.
- Identificación del público objetivo y adecuación del acto.
- Manual protocolario y de comunicación de una empresa. Diseño y contenido.

- Actos protocolarios empresariales. Diseño y elementos.
- Documentación.
- Elaboración del programa y cronograma del acto a organizar.
- Presupuesto económico como condicionante del acto protocolario.

Aplicación de los fundamentos y los elementos de las RR.PP. en el ámbito turístico:

- Definición y principios.
- Recursos de las relaciones públicas.
- Aplicación y valoración de las RRPP en al ámbito turístico, empresarial e institucional.

- Identidad corporativa e institucional.

- Definición, elementos de la identidad, marcas, logotipos y manuales corporativos.

- La imagen corporativa: Identificación, clasificación y análisis de sus componentes.

- La expresión corporal. La imagen personal. Habilidades sociales.
- Tipos de imagen: real y proyectada.
- Factores de riesgo de imagen. Caracterización y valoración.
- La imagen del turismo español.

Comunicación con los clientes:

- Proceso de la comunicación.
- Canales de comunicación.
- Comunicación dentro y fuera de la empresa/institución.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación verbal.
- Utilización de micrófonos y grupos audiovisuales
- Identificación y análisis de las técnicas de expresión oral y escrita.
- Variables de la atención al cliente:

* Identificación y análisis.

* Tipos de recursos.

* Caracterización y aplicación en el sector turístico.

* Desarrollo de la Atención al cliente: Definición de cliente y objetivos de la atención al cliente.

- Modalidades de atención al cliente:

* Contacto directo:

- Aspecto lingüístico. Imagen emitida

- Lugar de acogida.
- Imagen personal
- * Elementos del contacto no directo
 - Puntos clave de una buena atención al cliente según la fase de contacto de este con la empresa.
 - * Interés en prestar una correcta atención al cliente.
 - * Técnicas de dinamización e interacción grupal.
- Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias:
 - Quejas, reclamaciones y sugerencias.
 - Diferencias entre la queja y la reclamación formal.
 - Principales motivos de quejas del cliente de las empresas de hostelería y turismo.
 - Técnicas y procedimientos utilizados en la reclamación de quejas
 - Elementos de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias.
 - Valoración de la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.
 - Fases de la gestión de quejas y reclamaciones.
 - Normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
 - Diseño de manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.
- Actitudes de atención al cliente:
 - Actitud de servicio al cliente.
 - Actitud de empatía.
 - Valoración de la importancia de una actitud de simpatía.
 - Actitud de respeto hacia clientes, superiores, personal dependiente y compañeros.
 - Actitud profesional.
 - El valor de la discreción dentro del ámbito laboral.
 - El valor de la imagen corporativa.

Módulo: Marketing turístico.

Código: 0173

Caracterización del marketing turístico:

- Marketing. Concepto y terminología básica.
- Etapas
- Marketing turístico.
- Relación con el sector de la hostelería y el turismo.
- Características de los servicios y productos turísticos.
- Evolución de la función del marketing: Orientación hacia el consumidor.
- Enfoques de la dirección del marketing.
- El futuro del marketing.

Interpretación de la segmentación de mercados turísticos:

- Concepto de mercado
- El mercado turístico
- Concepto de segmentación y su utilidad.
- Requisitos para que la segmentación sea efectiva.
- Variables de segmentación más utilizadas en turismo.
- Aplicación de la segmentación al diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas.
- Tipos de estrategias de cobertura del mercado.
- Posicionamiento en el mercado:
 - * Conceptos.
 - * Estrategias.
 - * Métodos.
- Mapas perceptuales.
- Instrumentos comerciales y compatibilidad de los segmentos.
- Identificación del marketing-mix y sus elementos:
 - Producto, precio, distribución/comercialización y promoción.
 - Definición, aplicación y estrategias.
 - El producto-servicio. Niveles y elementos.
 - La "servucción".
 - El ciclo de vida del producto y de los destinos turísticos.
 - Desarrollo y lanzamiento de los nuevos productos turísticos.
 - Políticas de marcas en el sector turístico.
 - Posicionamiento en el mercado
 - * Conceptos
 - * Estrategias
- Políticas de precios en el sector turístico:
 - Importancia como instrumento comercial.
 - Condicionantes.
 - Métodos de fijación de precios.
 - La Distribución/Comercialización
 - * Introducción
 - * Canales de distribución en el turismo
 - .Canal directo
 - .Canal indirecto
- La comunicación:
 - Definición, objetivos. La comunicación en el sector turístico.
 - El Mix de comunicación
 - * La publicidad, las RRPP y las promociones de ventas/merchandising y su relevancia en el sector turístico.
 - * Materiales de comunicación.
 - * Los medios de comunicación de masas. Características
 - * Etapas en la producción de los mismos.

- * Función de éstos en las empresas turísticas.
- * Las ferias turísticas, Work shops, Fam-trips y otros.

Análisis de las nuevas tecnologías aplicadas al marketing turístico:

- Marketing directo en turismo y nuevas tecnologías.
- Marketing en Internet.
- Bases de datos. Creación y mantenimiento
- Objetivos generales del desarrollo de una base de datos de marketing.
- Marketing directo. Factores que influyen en su expansión.
- Materiales soporte y de desarrollo de políticas de marketing directo.
- El marketing directo y su desarrollo.

Caracterización y elaboración del plan de marketing:

- Plan de marketing. Elementos y Finalidad.
- Conexiones y relaciones con otros ámbitos de la empresa e instituciones.
- Análisis y previsiones sobre los factores del entorno.
- Segmentación y público objetivo.
- Planes de acción: estrategias y tácticas.
- Objetivos y cuotas de ventas.
- Recursos necesarios para respaldar las estrategias y alcanzar los objetivos.
- Seguimiento y control del marketing.
- Presentación y promoción del plan.
- Auditoría ambiental del plan.

El consumidor/usuario de productos turísticos: Interpretación del proceso de decisión en el consumidor:

- El comportamiento del consumidor. Factores que influyen en el comportamiento de compra.
 - Factores internos: necesidades y motivaciones.
 - Factores externos: macroentorno, grupos sociales, la familia.
 - Necesidades y motivaciones de los consumidores.
 - Fases del proceso de decisión.
 - Postcompra y fidelización.
 - Tendencias de consumo.
 - Los nuevos consumidores en el sector turístico.
 - Bienestar y calidad de vida en el consumo.
 - Herramientas de control de la calidad y la satisfacción del cliente.

Implementación en empresas del sector turístico.

La economía de mercado y el marketing:

- Descripción y análisis de sistemas y conceptos básicos.
- El consumerismo.
 - * Descripción, concepto y caracterización de sus criterios.
 - * La evolución en España.
- La reacción de la empresa y su respuesta.

- Normativa que regula al consumidor y sus derechos en U.E y en España: legislación genérica y específica.

- Derechos y deberes de los consumidores.
- Reclamaciones.

Módulo Profesional: Destinos turísticos.

Código: 0383

Contenidos:

Identificación de la geografía turística de España:

- Organización territorial y administrativa. Concepto de Autonomía, región, provincia, comarca y municipio. Identificación.
- Relieve. Características. Unidades físicas.
- Hidrografía. Ríos, lagos y campos de nieve. El litoral. Denominaciones turísticas de la costa.
- Vegetación. Paisajes y espacios naturales protegidos.
- El clima.
- Demografía: distribución de la población.
- Etnología: culturas, pueblos, ritos y costumbres.
- Respeto por las diferentes creencias, lenguas y elementos diferenciales de las distintas comunidades autónomas.
- Aplicaciones informáticas y otras fuentes para el estudio de la geografía turística (de los destinos).

Identificación de la geografía turística de Europa y del resto del mundo:

- La organización internacional del turismo. La OMT. Concepto y funciones. Regiones y subregiones.
- Organización política y territorial de Europa. Países comunitarios y no comunitarios. Territorios dependientes de dentro y fuera de Europa.
- Unidades físicas europeas. Relieve, hidrografía y litoral. Vegetación, paisajes, espacios naturales protegidos y clima.
- Diversidad cultural europea: culturas, pueblos, lenguas.
- Geografía turística del resto del mundo: rasgos distintivos del relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural de las regiones y subregiones OMT, excepto Europa.
- Actitud de respeto por las diferentes razas, creencias y elementos diferenciadores de estos países.

Identificación de los principales destinos turísticos de España:

- Destinos españoles de sol y playa. Centros turísticos litorales peninsulares e islas.
- Destinos culturales españoles. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad y Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, costumbres y tradiciones.
- Destinos urbanos españoles. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza españoles. Parques Nacionales y Naturales.

- Destinos españoles de espacios lúdicos y de ocio.
- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos españoles.

Identificación de los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo:

- Destinos de sol y playa. Centros turísticos litorales, islas y archipiélagos.
- Destinos culturales. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad, Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, costumbres y tradiciones.
- Destinos urbanos. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza. Parques Nacionales y Naturales.
- Destinos de espacios lúdicos y de ocio.
- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos.

Módulo Profesional: Recursos Turísticos

Código: 0384

Contenidos:

Identificación de los recursos turísticos del territorio:

- Recursos turísticos. Clasificación y tipología.
- Características de los recursos en función de su tipología.
- Análisis de los recursos. Valor del recurso y su relación como parte integrante de la oferta turística de una zona.
- La legislación que afecta a los recursos turísticos y su aplicación a los mismos.
- Normativa de protección existente en Europa y en España referente a los recursos turísticos, a su protección, mantenimiento y reconocimiento.

Interpretación de los conceptos básicos del arte:

Pintura.

Escultura.

Arquitectura.

Otras manifestaciones artísticas.

Diferentes movimientos y estilos artísticos en pintura, escultura, arquitectura y otras manifestaciones artísticas de España:

- * Prehistoria.
- * Las primeras culturas.
- * El arte romano.
- * Arte visigodo.
- * Arte Islámico.
- * Mudéjar y Mozárabe.

- * Prerrománico.
- * Románico.
- * Gótico.
- * Renacimiento.
- * Barroco.
- * Neoclasicismo.
- * Modernismo.
- * Nuevas tendencias y estilos.
- * Especial referencia al entorno local y regional.

Identificación y análisis del Patrimonio histórico-artístico y sociocultural de España:

- Patrimonio y Bienes patrimoniales en España. Concepto. Turismo cultural.
- Museos y otros centros culturales
- Fiestas y declaraciones de interés turístico regional, nacional e internacional.

Normativa.

- Gastronomía de España. Elaboraciones y productos tradicionales.
- Enología de España. Zonas vinícolas y denominaciones de origen.
- Etnografía y artesanía. Productos propios de cada zona. Tipos.
- Patrimonio Inmaterial. Descripción y contenido. Música popular. Danza.

Tradiciones. Otras expresiones culturales.

- Tipología de la arquitectura popular en las CCAA.
- Análisis del Patrimonio natural y paisajístico de España.

Patrimonio natural y paisajístico:

- Concepto de recursos naturales y paisajísticos.
- Figuras y niveles de protección.
- Normativa.
- Espacios naturales protegidos españoles y su normativa:
 - * Parques nacionales, parques naturales y otros.
 - * Flora y fauna más destacada.

- Programas europeos de ayuda al patrimonio natural y paisajístico

- Programas europeos, nacionales y otras ayudas destinadas al aprovechamiento turístico de estos bienes.

- Nuevas tecnologías para detectar y localizar los espacios, programas de cartografía y otros. Utilización.

- Medidas para mantener el medio ambiente. Turismo y sostenibilidad.

Interpretación global del patrimonio histórico, artístico y sociocultural:

- Métodos para acercar el legado natural y cultural al público visitante.
- Significado de la interpretación de patrimonio.
- La interpretación del patrimonio como sistema de gestión.
- Medios y planificación interpretativa más empleada.

- Sugerencias para la interpretación. Casos prácticos.
- Diseño de los métodos de evaluación y control de los sistemas de interpretación.

Módulo Profesional: Servicios de información turística

Código: 0385

Contenidos:

Descripción de los sistemas de información turística:

- Historia de la información turística.
- Estructura de la política sobre información turística:
 - * Europa.
 - * España.
 - * CCAA.

Definición de los tipos de oficinas de información turística y sus fines:

- Normativa sobre las oficinas de turismo:
 - * Nivel Europeo
 - * Nivel Estatal
 - * Nivel autonómico.
 - * Nivel provincial.
 - * Nivel local.
- Organismos oficiales. Internacionales y nacionales
- Organismos autonómicos y locales.
- Funciones básicas que se desarrollan en una oficina.
- Actitudes y aptitudes del profesional de la información turística.
- Diferentes tipos de profesionales de la información turística:
 - * Profesionales de oficinas de turismo:
 - * Personal nivel básico.
 - * Responsables de la información turística.
 - * El informador técnico de una oficina de turismo.

Estructuración de los servicios de información turística:

- Distribución de los espacios y áreas en los sistemas de información turística:
 - * Infraestructura.
 - * Barreras arquitectónicas.
 - * Área de acogida.
 - * Área administrativa.
 - * Área de almacén.
 - * Área de biblioteca.
 - * Ubicación y señalización.
 - * Sistemas de señalización externos a la oficina.
 - * Sistemas de señalización internos.
 - * Distintivos del personal.

- Redes de centros y servicios de información turística:
 - * Instituto de estudios turísticos estatal.
 - * Instituto de estudios turísticos autonómicos.
 - * Centros de documentación generales.
 - * Páginas web afines a esta temática.
- Software adecuado para el tratamiento de la información turística:
 - * Programas ofimáticos de gestión de datos reinformación turística
 - * Diseño de cuestionarios específicos de oficinas.
 - * Mailings.
 - * Procesos de datos y contraste.
- Plan de calidad turística de España.
- Plan de acción en oficinas de turismo.

Diseño del plan de atención al público en oficinas de información:

- Planificación de los RRHH en una oficina:
 - * Horarios.
 - * Temporadas
 - * Formación continua.
- Atención al público en los servicios de información turística:
 - * Comunicación:
 - * Verbal y no verbal.
 - * Imagen.
 - * Protocolo.
 - * Principios básicos de atención al cliente.
 - Tratamiento de solicitudes y peticiones vía mail o por correo.
 - Quejas y reclamaciones
 - Tratamiento de la información y de los datos.
 - Documentación interna y externa.
 - Elaboración y tratamiento de encuestas de satisfacción.
 - Estadísticas e informes.
 - Ofimática y nuevas tecnologías de la información aplicada a las oficinas de turismo.

Comunicación y difusión de los servicios y productos de los sistemas de información turística:

- Creación de soportes de difusión de la información turística:
 - * Promoción de la oferta.
 - * Venta de servicios y productos complementarios.
 - * Obstáculos para la venta.
 - * Informe y liquidación de servicios.
- Los instrumentos de comunicación:
 - * Ferias turísticas.
 - * Workshops.
 - * Famtrips.

- Relación con los medios de comunicación:
 - * Notas y ruedas de prensa.
 - * Anuncios publicitarios.
 - * Publicaciones.
 - * Organización de concursos y otras actividades.
- La identidad corporativa:
 - * La imagen corporativa.
 - * El logotipo.
 - * Acciones de merchandising.
- Instrumentos de gestión para los flujos turísticos: city cards, visitas guiadas, recorridos en bus turísticos, trenes, vales y carnés de descuento.
- Relaciones con otros agentes turísticos:
 - * Colaboración, acuerdos y convenios.
 - * Reuniones periódicas.

Módulo: Procesos de guía y asistencia turística.

Código 0386

Contenidos:

Caracterización de los servicios de asistencia y guía:

- Deontología profesional. Actitudes y aptitudes del profesional de la asistencia y guía.
 - La calidad del servicio de asistencia y guía. Concepto y sistemas normalizados específicos.
 - Figuras profesionales. Tipologías más frecuentes. Caracterización de cada figura.
 - Servicios de asistencia y guía. Funciones del guía en cada caso Tipologías más habituales. Caracterización de cada tipo.
 - Regulación de la actividad profesional.
 - Normativa europea, estatal y autonómica.
 - Regulación del acceso a la condición de guía.
 - Asociaciones y colegios profesionales. Funciones y utilidad.
- Diseño de itinerarios, visitas y otros servicios:
- Identificación de la oferta turística del entorno.
 - Fuentes de información. Tipología. Funciones.
 - Diseño y programación de los diferentes tipos de servicios. Metodologías habituales. Fases de cada una. Análisis de viabilidad.
 - La accesibilidad en los recursos turísticos culturales, naturales y el medio urbano.
 - Información adaptada a distintos perfiles de usuarios y/o servicios. Estrategias habituales.
 - Intermediación del guía con otras entidades y profesionales del sector.
- Tipos de contratos, tarifas, comisiones y otros.
- Responsabilidades contractuales.

- Documentación asociada a los servicios de asistencia y guía: fichas de recursos, "rooming-list", bonos y expedientes. Caracterización y aplicaciones de uso.

- Aplicaciones informáticas.

Descripción de los requisitos inherentes a los desplazamientos de viajeros:

- Viajeros, viajeros en tránsito, fronteras y aduanas. Identificación y conceptos.

- Aspectos legales y documentación de entrada y salida de viajeros.

- Moneda y divisa. Normativa internacional y comunitaria sobre cambio y movimiento de moneda.

- Consulados y embajadas. Funciones y servicios.

- La salud y la seguridad en los viajes.

- Aspectos y requisitos relacionados: seguros de viajes, riesgos sanitarios y de otra índole, vacunación profiláctica y otros.

- Actitudes del viajero en determinados destinos: religión, cultura y tradiciones.

- Psicología del viajero

- Fuentes de información de utilidad para el viajero.

Aplicación de técnicas de comunicación y de dinamización de grupos:

- La comunicación en el servicio de asistencia y guía. Fases y dificultades del proceso.

- Habilidades sociales y técnicas de comunicación específicas para la actividad de asistencia, acompañamiento y guía de grupos turísticos. Descripción. Aplicaciones.

- Metodología para la interpretación de recursos culturales y naturales. Aplicaciones.

- Los grupos turísticos. Caracterización. Comportamientos observables.

- Dirección y liderazgo de grupos. Concepto, enfoques y aplicación.

- Técnicas de dinamización de grupos en diferentes entornos y distintos segmentos.

- Programas de animación y actividades lúdico-recreativas en ruta. Concepto. Tipos. Diseño.

Desarrollo de los procesos de asistencia y guía:

- Procesos de servicio de asistencia y guía en:

* Transfer.

* Visitas a recursos culturales y naturales.

* Excursiones.

* Circuitos, rutas e itinerarios.

* Otros servicios.

- Procedimientos de desarrollo del servicio: fases, identificación, caracterización y técnicas de aplicación en gestiones previas, presentación, desarrollo y despedida.

- Encuestas y autoevaluación. Tipos y aplicaciones.

- La gestión del imprevisto. Técnicas para solucionar imprevistos y mejora de actitudes en situaciones límite.

Control de los procedimientos de entradas y salidas de viajeros en terminales de transporte:

- Terminales y medios de transporte. Concepto, características, instalaciones, organización y funcionamiento básico. Plan de seguridad.
- Derechos y obligaciones de viajeros y transportistas.
- Procedimiento de facturación. Tratamiento de equipaje. Normas de seguridad y documentación. Mercancías peligrosas y animales vivos. Características según el medio de transporte.
- Procedimiento de embarque. Características según medio de transporte.
- Recogida de equipajes. Características según el medio de transporte
- . Protocolos de actuación en caso de incidencias.
- Reserva, venta y emisión de títulos en terminales de transporte.
- Otras operaciones en terminales de transporte:
 - * Información turística
 - * Información de la compañía
 - * Asistencia a colectivos con necesidades específicas: pasajeros con movilidad reducida, situaciones de dependencia y menores no acompañados.
 - * Tratamiento de incidencias: overbooking, conexiones, cancelaciones y otros.
 - * Atención de quejas y reclamaciones.
 - * Otros.
- Aplicaciones informáticas.

Módulo Profesional: Diseño de productos turísticos.

Código 0387

Contenidos:

Análisis del potencial turístico de una zona:

- Recursos turísticos del territorio.
- Tipos de recursos:
 - * Descripción.
 - * Categorías y Jerarquías.
 - * Clasificación.
- Confección de fichas de recursos turísticos:
 - * Descripción y características.
 - * Diseño de las mismas.
 - * Clasificación y almacenamiento de las fichas de inventarios.
- Elaboración de los inventarios de recursos turísticos:
 - * Tipos de inventarios según diferentes autores
 - * Documentos relacionados con los mismos.
 - * Aplicaciones informáticas.
- Técnicas de evaluación.
- Aplicación de las distintas teorías de evaluación de recursos.
- Cuestionarios de evaluación de recursos.

- Elaboración de sistemas de diagnóstico DAFO.
- Técnicas de selección de recursos turísticos.
- Programas ofimáticos de gestión de datos.

Oportunidades de creación, modificación y eliminación de productos/servicios o destinos turísticos: Análisis de la oferta turística.

- Organización de la oferta turística:

- * Tipos de turismo que se dan en la zona (turismo cultural, deportivo, sol y playa).

- * Elementos tangibles y elementos intangibles en el servicio, producto o destino (Recursos turísticos, infraestructuras, servicios turísticos, servicios complementarios, productos turísticos)

- * Mapas de posicionamiento.

- Ciclo de vida de los producto/servicios y destinos:

- * Fase de introducción

- * Fase de crecimiento/implicación.

- * Fase de madurez/ consolidación.

- * Fase de declive o sustitución/madurez.

Diseño de productos/servicios y /o destinos turísticos: Conceptualización y estructuración del producto turístico

- Planificación del destino turístico: creación y desarrollo:

- * Planificación territorial.

- * Concepto de destino turístico.

- * Actuaciones.

- Clasificación de los destinos (núcleos turísticos): de negocios, vacacional, sol y playa, montaña, exóticos, ecológicos y otros.

- Definición del producto, servicio y o destino:

- * Descripción y clasificación.

- * Ubicación y posicionamiento del destino, servicio o producto en el mercado.

- * Características intrínsecas al producto, servicio y o destino turístico.

- * Análisis de los elementos que constituyen el producto y o servicio.

- Plan de desarrollo del producto, destino y o servicio turístico:

- * Descripción y jerarquía de los objetivos.

- * Desarrollo de estrategias genéricas y específicas.

- * Formulación de la misión.

- * Plan de acción.

Implementación de los productos/servicios y destinos turísticos:

- Desarrollo del producto/servicio y/ o destino turístico.

- Análisis de los efectos del desarrollo turístico:

- * Ámbito económico.

- * Ámbito sociocultural.

- * Ámbito social.

- Establecimiento de la capacidad de carga:

- * Diferentes tipos de capacidad de carga económica, social, ambiental.

- * Turismo sostenible y sus principios.
 - La puesta en marcha del producto/ destino turístico: Comercialización y comunicación del producto turístico.
- * Técnicas de marketing turístico aplicables al la implementación del plan:
- * Política de producto:
 - * Los niveles del producto o destino turístico.
 - * -Diseño del producto/ servicio o destino turístico.
- * Política de precios.
- * Política de comercialización.
- * Política de comunicación:
 - La creación de la marca producto/ destino turístico.
 - Importancia y creación de la marca y de la imagen del destino. Funciones de la imagen de marca y tipos.
- Dinamización de los recursos territoriales:
 - Desarrollo local y empleos futuros:
 - * Descripción y análisis de los nuevos yacimientos de empleo.
 - * Políticas locales sobre cultura, ocio y deporte.
 - * Medio ambiente como recurso endógeno.
 - * Técnicas de dinamización local
 - Políticas instrumentales de desarrollo local:
 - * Formación de capital humano.
 - * La dimensión dinamizadora de las TIC
 - * La economía social y el desarrollo local.
 - Ayudas y subvenciones

Modulo: Inglés

Código: 0179.

Contenidos:

Análisis de mensajes orales:

- Mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.
- Terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas.
 - Ideas principales y secundarias.
 - Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, locuciones, expresión de cantidad, condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.
 - Otros recursos lingüísticos: acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
 - Diferentes acentos y registros de la lengua oral.

Interpretación y comprensión de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes breves, textos, artículos básicos profesionales del sector y cotidianos.

- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax: terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas.

- Ideas principales e ideas secundarias.

- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, I wish + pasado simple o perfecto, I wish + would, If only; uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.

- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.

- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

- Otros elementos de articulación del discurso: enumeración, focalización, conclusión.

Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales:

- * Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.

- * Terminología específica del sector turístico.

- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, locuciones, expresión de cantidad, condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, conectores, y otros elementos de coherencia y cohesión de la frase.

- * Otros recursos lingüísticos: acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.

- * Expresión fónica, entonación y ritmo. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

- * Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- * Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.

- * Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

- * La entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

- * Uso de estrategias para hacer efectiva la comunicación: lenguaje no verbal.

Emisión de textos escritos:

- Expresión y cumplimentación de documentos y textos profesionales del sector y cotidianos.

- * Currículum vitae y otros documentos específicos propios de soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.

- Terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas.

- * .

- * Ideas principales y secundarias.

* Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, etc.

- Relaciones lógicas y sus conectores: oposición y contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.

- Nexos.

- Derivación: formación de adjetivos y sustantivos.

- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Coherencia textual:

* Adecuación del texto al contexto comunicativo.

* Tipo y formato de texto.

* Variedad de lengua. Registro.

* Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.

* Inicio del discurso e introducción del tema.

* Desarrollo y expansión: Ejemplificación.

* Conclusión y resumen del discurso.

* Uso de los signos de puntuación.

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.

- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional, con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

- Reconocimiento de la lengua extranjera como instrumento valioso para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

Módulo: Segunda lengua extranjera. (Francés)

Código 0180

Contenidos:

Reconocimiento de información en mensajes orales:

- Comprensión de mensajes orales en situaciones diversas: habituales, personales y profesionales.

- Mensajes sencillos directos, telefónicos y procedentes de diversas fuentes de comunicación"

- Terminología específica del sector turístico.

- Ideas principales y secundarias.

- Recursos gramaticales: Estructura de la oración, tiempos verbales, nexos.

- Otros recursos lingüísticos: Acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos.

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de documentos sencillos relacionados con situaciones tanto de la vida profesional como cotidiana (hojas de reclamaciones, quejas, solicitudes de reserva, cuestionario de satisfacción, entre otros).

- Terminología específica del sector turístico.

- Ideas principales y secundarias.

- Síntesis de ideas al leer documentos escritos de uso cotidiano en el contexto profesional (correos electrónicos, faxes, reclamaciones, entre otros).

- Recursos gramaticales: Estructura de la oración, tiempos verbales y nexos.

- Utilización de fórmulas y estructuras propias del lenguaje formal y de cortesía. Uso de vous, tu y on.

- Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

Producción de mensajes orales:

- Creación de la comunicación oral

- * Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.

- * Participación en conversaciones y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional.

- * Terminología específica del sector turístico.

- * Expresión fónica, entonación y ritmo. La "liaison".

- * Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

- * Aplicación de las principales estructuras formales: elementos de la frase, tiempos verbales y nexos.

- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- * Normas que rigen los intercambios orales y el uso de la palabra.

- * La interacción oral: expresión de asentimiento, desacuerdo, petición de aclaración o repetición, etc.

- * La entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

Elaboración de textos escritos:

- Redacción de documentos "modelo" específicos relacionados con aspectos profesionales.

- * Curriculum vitae y otros documentos específicos propios de soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.

- * Utilización selectiva de la terminología específica, usando en cada caso la acepción adecuada en función del contexto.

- * Aplicación de las principales estructuras formales: elementos de la frase, tiempos verbales y nexos.

- * Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

- * Relaciones lógicas de las oraciones y sus nexos: "mais", "parce que", "car" "alors", "donc", "pour + infinitivo", "malgré + nom", entre otros.

- Aplicación de fórmulas y estructuras propias de la comunicación escrita:

- * Fórmulas epistolares: Estructuras de encabezamiento, desarrollo y despedida.

* Estructura y componentes de un e-mail, fax, burofax, así como de otros documentos de uso habitual en un contexto profesional.

* Coherencia textual.

- Tipo y formato de texto:

* Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.

* Uso de los signos de puntuación.

Aplicación de actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación:

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países francófonos.

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.

- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional, con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

- Reconocimiento de la lengua extranjera como instrumento valioso para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

- Uso de registros adecuados según el contexto, el interlocutor y la intención comunicativa.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral

Código: 0389

Contenidos

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas.

- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de Guía, información y asistencias turísticas.

- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas.

- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas.

- La búsqueda de empleo

* Fuentes de información:

-.Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

- Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
- El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - * Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación
 - El Currículum Vitae
 - La entrevista de selección de personal
 - Los test y las pruebas de selección
 - Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector de Guía, información y asistencias turísticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
 - Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector de Guía, información y asistencias turísticas.
 - El proceso de toma de decisiones.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo
 - Equipos de trabajo: concepto y características.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos de trabajo en el sector de Guía, información y asistencias turísticas según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- Contrato de trabajo
 - El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
 - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - * La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - * La Jurisdicción Social
 - * Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
 - Análisis de la relación laboral individual. Elementos
 - Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
 - El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Condiciones de trabajo:
 - * Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - * Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Complimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
 - Representación de los trabajadores.
 - La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas.
 - Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
 - Internet como fuente de recursos en materia laboral.
- Seguridad Social, empleo y desempleo
 - El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
 - Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
 - Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.
- Evaluación de riesgos profesionales
 - La cultura preventiva en la empresa.
 - Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - * Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad
 - * Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales
 - * Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - * Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de Guía, información y asistencias turísticas.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
 - La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.
 - Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
 - Documentación de la prevención en la empresa.
 - * El Plan de Prevención de riesgos laborales.
 - * La evaluación de riesgos.
 - * Planificación de la prevención en la empresa.
 - * Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - * El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con Guía, información y asistencias turísticas.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
 - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
 - Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa
 - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
 - Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0390

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
 - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector de Guía, información y asistencias turísticas.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de Guía, información y asistencias turísticas.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de Guía, información y asistencias turísticas.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en la actividad de Guía, información y asistencias turísticas (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema y organización.

- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

- La empresa y su entorno: general y específico.

- Análisis del entorno general de una "pyme" del sector de Guía, información y asistencias turísticas.

- Análisis del entorno específico de una "pyme" del sector de Guía, información y asistencias turísticas.

- Relaciones de una "pyme" del sector de Guía, información y asistencias turísticas con su entorno.

- Relaciones de una "pyme" del sector de Guía, información y asistencias turísticas con el conjunto de la sociedad.

- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

- Balance social de una empresa dedicada al sector de Guía, información y asistencias turísticas. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa: concepto y contenido.

- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

- La idea de negocio en el ámbito del sector de Guía, información y asistencias turísticas.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Plan de producción

- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector de Guía, información y asistencias turísticas.

- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de Guía, información y asistencias turísticas.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- Gestión administrativa de una empresa del sector de Guía, información y asistencias turísticas.

- Plan de empresa de una pyme relacionada con Guía, información y asistencias turísticas: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0391

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de actividad de guía, información y asistencia turísticas

- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de actividad de guía, información y asistencia turísticas.

- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos

- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.

- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Ejecución de las actividades de guía local y guía acompañante:

- Instrucciones y documentación asociada.

- Organización de rutas y diseño de las programaciones.

- Condiciones de prestación de los servicios.

- Actividades de comunicación y dinamización propias de los guías

- Atención al cliente y postventa las actividades de guía local y guía acompañante.

Realización y coordinación de actividades de informador y agente de desarrollo turístico:

- Instrucciones y documentación asociada.

- Identificación de oferta de productos y servicios relacionados con el desarrollo turístico local y/o la asistencia e información turísticas.

- Diseño de la oferta.

- Atención al cliente y atención postventa en la información turística local.

Desarrollo de actividades de asistencia en eventos, terminales y medios de transporte de viajeros:

- Instrucciones y documentación asociada.

- Identificación de protocolos y materiales aplicables al servicio de información en eventos, terminales y medios de transporte de viajeros.

- Preparación y participación en actividades de comunicación y atención en eventos, en terminales y en medios de transporte de viajeros.

- Atención al cliente y atención postventa en eventos, terminales y medios de transporte de viajeros.

Anexo II

Estructura del módulo profesional de inglés Técnico para Guía, información y asistencias turísticas, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas

Código: IN3GIK

Introducción

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias e), f), i), n) y o) del título y los objetivos generales d), e) y o) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

Anexo III

Organización académica y distribución horaria semanal

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS*
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0171. Estructura del mercado turístico	100	3		8
0172. Protocolo y relaciones públicas	100	3		8
0173. Marketing turístico	165	5		10
0383. Destinos turísticos	165	5		12
0384. Recursos turísticos	130	4		10
0180. Segunda lengua extranjera (francés)	130	4		7
0401 Formación y Orientación Laboral	90	3		5
IN3GIK Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas	90	3		
0179. Inglés.	120		6	7
0385. Servicios de información turística.	100		5	6
0386. Procesos de guía. y asistencia turística	160		8	8
0387. Diseño de productos turísticos.	160		8	8
0388. Proyecto de Guía, información y asistencia turísticas**	30			5
0390 Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	4
0391 Formación en centros de trabajo**	400			22
Total horas Currículo y créditos ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1.º, 2.º y 3.º trimestres)	30 (1.º y 2.º trimestres)	

*ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa.

En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

Anexo IV**Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Región de Murcia**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas	•	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Región de Murcia en los centros de titularidad privada

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés técnico para Guía, información y asistencias turísticas	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS MÍNIMOS**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula de agencias/información turística.	90	60

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4748 Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "...es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al

Título establecido por Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

En este sentido se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas, y
2. El siguiente módulo profesional propio de la Región de Murcia:
 - Inglés técnico para Producción agropecuaria.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación

y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Definición de espacios.

La superficie mínima de los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establece en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje. Se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4

del artículo 49 de R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2010/2011.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL
CURRÍCULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Módulo Profesional: Fundamentos agronómicos.

Código: 0404

Contenidos:

Caracterización del clima y microclima:

- Clima y microclima. Tipos. Los climas de España. Diferencia entre clima y tiempo atmosférico.

- Elementos climáticos: Temperatura, presión y humedad atmosférica. Influencia sobre las plantas.

- Las heladas. Inversión térmica. Clasificación de las heladas.

- Meteoros. Tipos. Influencia en las plantas. Los vientos. Las nubes. Las precipitaciones.

- Aparatos de medida de variables climáticas. Termómetros. Pluviómetro. Anemómetro. Barómetro. Estaciones meteorológicas.

- Mapas meteorológicos: predicción del tiempo. Borrascas. Anticiclones.

- Influencia de las actividades agropecuarias en el clima. Efecto invernadero. El CO₂. El metano.

Identificación de suelos:

- El suelo. El perfil del suelo. Horizontes. Tipos.

- Propiedades físicas del suelo: textura y estructura. Triángulo textural. Agregados. El color del suelo.

- Propiedades químicas del suelo: complejo arcillo-húmico, contenido de iones, capacidad de intercambio catiónico (CIC), el pH, salinidad, contenido de carbonatos y bicarbonatos.

- Propiedades biológicas del suelo. Microfauna. (influencia sobre la fertilidad, relación con las plantas y la vegetación espontánea).

- Materia orgánica del suelo: efecto sobre las propiedades físicas, químicas y biológicas.

- Tipos de suelo. Clasificación.

- Análisis de suelos: toma de muestras, preparación, realización e interpretación.

- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa a los análisis de suelo.

Caracterización de las operaciones topográficas:

- Unidades de medida. Longitud. Angulares. Superficie.

- Parámetros topográficos. Coordenadas. Ángulos. Distancia natural, geométrica y horizontal (reducida).

- Interpretación de mapas y planos: curvas de nivel, orientación.

- Escalas. Concepto. Tipos. Escalímetro.

- Instrumentos de medida. Cinta métrica. Escuadra de agrimensura. Nivel, miras topográficas.

- Toma de datos. Estadillos.

- Elaboración de croquis y planos. Cotas.

- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las operaciones topográficas.

Determinación de las necesidades hídricas de las especies:

- El agua: procedencia y calidad. Aguas superficiales y subterráneas. Agua residual depurada.

- El agua en el suelo. Capa freática. Escorrentía. Infiltración. Retención.

- Necesidades de agua: evapotranspiración. Balance de agua en el suelo. Necesidades netas y totales. Evapotranspiración potencial. Evapotranspiración de cultivo (kc).

- Cálculo de la dosis y frecuencia de riego. Precipitación efectiva.
- Sistemas de riego. Clasificación. Ventajas e inconvenientes.
- Comprobación de la fuerza de retención del agua en el suelo. Tensiómetros.
- Normativa ambiental relativa al uso del agua.

Identificación de los ecosistemas del entorno más próximo:

- Concepto de Ecología. Biocenosis. Biotopo. Ecosistemas.
- Redes tróficas. Productores primarios. Pirámide trófica.
- Comunidades. Dinámica de poblaciones.
- Flujo energético.
- Agricultura, ganadería y conservación de los ecosistemas.
- Contaminación. El agua. Biodiversidad. Organismos modificados genéticamente (transgénicos).
- Erosión. Causas. Pérdida de suelo fértil.
- Producción ecológica. Influencia sobre el ecosistema. Beneficios.

Identificación de especies vegetales:

- La célula vegetal. Pared celular. Cloroplastos. Vacuolas.
- Los tejidos vegetales. Clasificación.
- Morfología y estructura de las plantas. Tallo, raíz, yema, hojas, flor, fruto y semillas.
- Procesos fisiológicos. Fenología. Fotosíntesis. Absorción de agua y nutrientes.
- Taxonomía vegetal. Concepto. Claves.

Caracterización de los fertilizantes:

- Los elementos nutritivos. Macronutrientes. Micronutrientes.
- Desequilibrios nutricionales. Carencias y excesos.
- Tipos de abonos. Orgánicos. Minerales. Químicos.
- Influencia de los fertilizantes en las plantas
- Los fertilizantes en el suelo. Movilidad. Adsorción-desadsorción.
- Los abonos en hidroponía y fertirrigación. Solubilidad. Incompatibilidad.

Módulo Profesional: Fundamentos zootécnicos.

Código: 0405

Contenidos:

Identificación de razas de mamíferos y aves de interés en ganadería:

- Concepto de especie, raza, variedad, línea, mestizo e híbrido.
- Exterior del animal:
 - . Morfología: regiones externas de los animales. Variaciones morfológicas: perfil, peso y proporciones. Aplomos. Actitudes y marchas.
 - . Faneróptica: capas simples y compuestas. Particularidades generales y regionales de las capas.
 - . Zoometría: alturas, longitudes, anchuras, diámetros, perímetros, pesos, volúmenes e índices. Instrumentos y métodos de medida. Fichas zoométricas. Métodos para determinar la edad de los animales. Reseñas.
- Aptitudes productivas: carne, leche, trabajo, lana, piel, huevos y miel.

- Biotipología. Forma y función. Biotipos.
 - Razas de mamíferos y aves de interés en ganadería. Origen y área de origen. Área de dispersión. Tipo y paratipo. Aptitud productiva y rendimiento. Formas de explotación.
 - Legislación de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.
- Alimentación y nutrición animal:
- Composición química de los alimentos. Nutrientes. Fracciones obtenidas mediante análisis de alimentos.
 - Clases de alimentos: criterios de clasificación (composición química, origen, estado o procedimiento de conservación y otros). Materias primas, piensos, aditivos y medicamentos. Piensos compuestos, completos, complementarios y concentrados.
 - Alimentación y nutrición. Valor nutritivo de los alimentos. Valor energético.
 - Sistemas de medida del valor energético de los alimentos. Valor biológico de las proteínas.
 - Aparato digestivo de los rumiantes. Aparato digestivo de los monogástricos y aves.
 - Aprovechamiento de los alimentos por el organismo animal: digestión y absorción: Diferencias entre rumiantes, monogástricos y aves.
 - Digestibilidad. Factores que influyen en la digestibilidad de los alimentos.
 - Influencia del acondicionamiento de los alimentos para el ganado.
 - Necesidades nutritivas de los animales: mantenimiento, crecimiento, gestación, lactación y producción. Ración: concepto y características. Raciones para rumiantes, monogástricos y aves. Tablas de necesidades y de composición de alimentos. Métodos de cálculo.
 - Legislación sobre alimentación animal y seguridad alimentaria. Trazabilidad.
- Reproducción animal:
- Anatomía y fisiología del aparato reproductor de mamíferos y aves.
 - Endocrinología de la reproducción. Fases del ciclo reproductivo (ciclo ovárico). Control de la actividad ovárica. Sincronización del estro.
 - Fecundación e implantación. Inseminación artificial. Transferencia de embriones.
 - Gestación. Diagnóstico de gestación. Patologías de la gestación.
 - Parto y puerperio. Parto normal y distócico.
 - Ovulación, puesta, incubación y eclosión. Series de puesta y muda. Programas de iluminación. Muda forzada.
 - Diseño de documentación técnica para el control de la reproducción.
 - Índices reproductivos: precocidad, fecundidad, tasa de no retorno a celo, fertilidad, prolificidad, peso al nacimiento, peso al destete y otros.
 - Selección y mejora animal. Métodos. Índices de selección. Heredabilidad. Respuesta a la selección.
 - Sistemas de calificación morfológica y productiva.
- Clasificación de las patologías más comunes que afectan a los animales:
- Concepto de salud y enfermedad.
 - Causas que originan las enfermedades. Transmisión y contagio.

- Enfermedades. Clasificación. Identificación. Enfermedades infecciosas y parasitarias. Epizootias. Zoonosis. Enfermedades del metabolismo y la nutrición. Envenenamientos, intoxicaciones y toxiinfecciones.

- Signos y síntomas de enfermedades y otras alteraciones.

- Campañas de saneamiento ganadero.

- Agrupaciones de defensa sanitaria. Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas.

- Influencia del estado sanitario en la producción.

Caracterización de los alojamientos ganaderos:

- Emplazamiento y orientación. Factores a considerar: Zona geográfica, abastecimientos, infraestructuras, núcleos de población, características constructivas y especie/s de destino.

- Materiales utilizados en los alojamientos ganaderos. Piedra natural, madera natural y tratada, aglomerantes, aglomerados, productos cerámicos, metales, vidrios y plásticos. Resistencia y capacidad de aislamiento. Idoneidad para la limpieza y desinfección.

- Partes de una edificación: cimientos, muros, tabiques y cubiertas. Pendiente de la cubierta. Material de cubrición.

- Condiciones ambientales: temperatura, humedad, gases nocivos en el aire, iluminación. Aislamiento de suelos, muros y cubiertas. Calefacción y refrigeración. Ventilación estática y forzada. Influencia de las condiciones ambientales en las producciones.

- Vallados perimetrales. Vados Sanitarios: rotulivos y pediluvios.

- Instalaciones para aislamiento y cuarentena. Características constructivas según especie de destino. Situación respecto a otras dependencias de la explotación. Cercos perimetrales. Pediluvios.

- Alojamientos para el ganado porcino. Características constructivas e instalaciones según fase productiva. Alojamientos para cerdas vacías y gestantes, cerdas en lactación, lechones destetados, cerdos en cebo, verracos y cerdas de reposición.

- Alojamientos para el ganado vacuno. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Estabulación fija y libre. Modalidades. Alojamientos para terneros. Sala de Ordeño.

- Alojamientos para el ganado ovino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Apriscos, cebaderos y salas de ordeño.

- Alojamientos para el ganado caprino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Cabrerizas. Estabulación trabada y libre. Salas de ordeño.

- Alojamientos para aves y conejos. Características constructivas e instalaciones según la fase productiva. Salas de incubación, nacimientos, cría y recría. Naves para ponedoras y para pollos de engorde. Jaulas para conejos: tipos, materiales y disposición.

- Instalaciones para el almacenamiento y/o tratamiento del estiércol y/o purines: estercoleros, foso de purines, foso de recogida de estiércol/purines. Sistema de saneamiento para purines. Estaciones depuradoras. Adecuación al volumen producido en la explotación.

- Legislación ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

Identificación de productos ganaderos:

- Clasificación de productos animales.

- Leche: composición. Clasificación y calidad de la leche. Anatomía y fisiología de la ubre: mecanismo de producción láctea. Valor nutritivo.

- Parámetros de aptitud cárnica. Velocidad de crecimiento. Índice de conversión. Edad y peso al sacrificio. Rendimiento a la canal.

- Formación del huevo: estructura y composición. Calidad del huevo. Alteraciones. Clases y categorías. Valor nutritivo.

- Organización social de las abejas. Miel. Composición. Tipos de miel. Clasificación. Valor nutritivo. Otros productos apícolas: cera, polen, jalea real, propóleo, apitoxina.

- Anatomía y fisiología de las abejas. Producción de miel y otros productos apícolas.

- Trazabilidad. Calidad de los productos.

- Otros productos ganaderos: lana, pelo, piel,..

Módulo Profesional: Implantación de cultivos.

Código: 0475

Contenidos:

Orientación productiva de la explotación agrícola

- Tipos de explotaciones agrícolas. Secano y regadío. Extensivas e intensivas. Ecológicas y convencionales. Otros tipos.

- Características productivas de una explotación agrícola. Requisitos de una explotación agrícola. Superficie. Factores de producción. Grado de mecanización. Mano de obra: número de trabajadores y cualificación. Especialización. Calidad del producto.

- Comercialización de productos agrícolas. Tipos de productos. Características de los productos agrícolas. Canales de comercialización.

- Importancia del subsector agrícola. Estadísticas agrarias: superficie de cultivo, producción, exportación, importación, etc.

- Ayudas a la agricultura. Legislación básica. PAC.

Selección de cultivos

- Plantas hortícolas. Clasificación. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.

- Plantas para flor cortada. Clasificación. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.

- Árboles frutales. Clasificación. Especies, patrones, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.

- Plantas herbáceas. Clasificación de sus producciones. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.

- Rotaciones, alternativas asociaciones y policultivos. Definición. Tipos. Beneficios. Inconvenientes del monocultivo.

Instalación de cultivos sin suelo:

- Cultivo sin suelo: hidroponía y aeroponía. Fundamento.

- Sustratos. Clasificación.
- Sistemas hidropónicos. Clasificación.
- Instalación y control de riego, fertilización, drenaje y climatización.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria en la instalación del sistema hidropónico.

Preparación del terreno

- Laboreo del terreno. Clasificación de las labores. Desbroce y despedregado. Subsulado. Alzado. Binado. Preparación del terreno para el riego por superficie: surcos, tablares o fajas. Mullido y preparación del lecho de siembra. Formación de caballones y mesetas de plantación. Mínimo laboreo o no laboreo. Momento de realización.

- Aperos para la preparación del terreno: desbrozadoras, despedregadoras, subsolador, arado de vertedera, arado de discos, gradas, fresadoras, cultivadores, rodillos, acaballadores y otros. Aperos integrados o combinados. Partes.

- Regulación de los aperos de preparación del terreno
- Elección del sistema de riego. Parámetros agronómicos.
- Labores preparatorias para las instalaciones.
- Cálculo de abonado y enmiendas.
- Maquinaria de preparación del terreno. Clasificación. Tipos. Manejo.
- Maquinaria de aplicación de fertilizantes. Clasificación. Tipos. Manejo.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria.

Siembra, trasplante y plantación

- Siembra. Tipos: a voleo, en líneas, a golpes, de precisión. Cultivos en los que se emplea. Época de realización. Dosis. Densidad. Requisitos que han de cumplir las semillas. Siembra directa.

- Trasplante y plantación. Tipos: a raíz desnuda, con cepellón, manual y mecanizado. Replanteo. Época de realización. Cultivos en los que se emplea. Requisitos que han de cumplir las plántulas y los plantones. Marco y densidad de plantación. Útiles y herramientas.

- Máquinas sembradoras, trasplantadoras y plantadoras: tipos, descripción, partes, regulación.

- Operaciones complementarias a la siembra, trasplante y plantación. Entutorado. Riego de plantación. Colocación de mallas o protectores de plantas. Técnicas para ahuyentar los vertebrados.

- Reposición de mallas de plantación.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.

- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agrícola.

- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos / normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Taller y equipos de tracción.

Código: 0407

Contenidos:

Organización del taller de la explotación:

- El taller de la explotación. Zonas de trabajo.
- Herramientas y equipos del taller. Necesidades. Funcionamiento. Manejo.

Mantenimiento.

- Inventario.
- Organización del taller.
- Registro de operaciones.
- Limpieza y eliminación de residuos.

Manejo del tractor y equipos de tracción:

- El tractor y equipos de tracción. Funciones y tipos. Partes del tractor.
 - Prestaciones y aplicaciones.
 - Motor. Tipos. Sistema de distribución y admisión. Sistema de refrigeración. Sistema de engrase. Sistema de alimentación.
 - Sistema hidráulico. Sistema de transmisión. Sistema eléctrico. Controles electrónicos. Sistemas de seguridad. Sistemas de lastrado
 - Potencia. Tipos de potencia. Rendimientos. Dimensiones: unidades de superficie, volumen y masa.
 - Toma de fuerza. Aprovechamiento de la potencia: potencia de tracción, a la toma de fuerza y al sistema hidráulico. Lastrado del tractor.
 - Enganche y accionamiento de equipos y remolques. Otros elementos: frenos, ruedas, puesto de conducción y cabinas.
 - Coste del tractor y de los equipos de tracción. Factores que influyen en el cálculo del coste. Amortización. Cálculo de costes.
 - Selección y reemplazo de equipos: factores a tener en cuenta.
- Mantenimiento del tractor y equipos de tracción:
- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Frecuencia de intervención. Control.
 - Materiales utilizados para el mantenimiento y la reparación: tipos.
 - Lubricantes: tipos, características, clasificación, aplicaciones. Eliminación de residuos

- Combustibles: Tipos y características. Almacenaje. Legislación
- Otros materiales de reparación y mantenimiento: metales férricos y no férricos, caucho, plásticos y otros.
 - Detección y reparación de averías sencillas.
 - Montaje y desmontaje de elementos y sistemas.
 - Repercusiones técnico-económicas en el rendimiento en el trabajo: averías, consumo de combustible, vida útil de las maquinarias y sus componentes.
- Soldadura y mecanizado básico:
 - Mecanizado básico y soldadura. Tipos.
 - Partes de la soldadura: electrodo, plasma, llama, baño de fusión, cráter y cordón.
 - Equipos de soldadura y mecanizado básico. Aplicaciones. Soldadura por arco con electrodo revestido. Otros tipos de soldadura: soldadura TIG (Tungsten Inert Gas), soldadura MIG (Metal Inert Gas) y MAG (Metal Active Gas) y otros.
 - Operaciones de soldadura. Tipos de uniones (a tope, en "T", a escuadra, y otros). Posiciones para soldar: plana, vertical, sobre cabeza y horizontal. Elección del tipo de unión y soldadura.
 - Defectos de las soldaduras. Control del proceso.
 - Operaciones de mecanizado básico. Herramientas y máquinas
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Riesgos inherentes al taller agrario. Identificación de riesgos.
 - Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Equipos de protección individual o EPI's.
 - Señalización en el taller.
 - Seguridad en el taller.
 - Fichas de seguridad.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Infraestructuras e instalaciones agrícolas.

Código: 0408

Contenidos:

Instalación y mantenimiento de infraestructuras agrícolas:

- Tipos de infraestructuras: cerramientos y vallas, caminos, cortavientos, pozos y sondeos, toma de aguas superficiales, canales, acequias, tuberías principales, balsas de riego.

- Características y técnicas de montaje de las infraestructuras: materiales, dimensiones, requisitos técnicos para su instalación.
- Ubicación de infraestructuras: topografía.
- Red de drenaje. Función. Tipos. Modelos de drenes. Sistemas de colocación.
- Maquinaria y herramienta específica. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Traíllas transportadoras y niveladoras. Remolques y camiones basculantes. Dumpers. Apisonadoras y compactadores. Equipos de sondeo. Hormigoneras. Motopicos. Barrenas ahoyadoras. Herramienta manual.
- Mantenimiento de primer nivel de las infraestructuras. Sustitución de elementos deteriorados. Reparación del firme de un camino. Limpieza de cunetas y desagües. Impermeabilización de conducciones de agua y balsas de riego. Otras operaciones de mantenimiento.
- Montaje de instalaciones de riego:
 - Características de las instalaciones de riego. Caudal. Presión. Pérdidas de carga. Coeficiente de uniformidad.
 - Material de riego. Tuberías. Elementos de unión. Piezas especiales. Emisores. Aparatos de control y medida. Criterios de elección. Tablas de cálculo. Información técnica.
 - Automatismos. Programadores de riego. Electroválvulas. Sistemas de inyección de fertilizantes y productos fitosanitarios.
 - Cabezal de riego. Ubicación. Grupo de bombeo. Prefiltros: decantadores, hidrociclones. Filtros. Equipo de fertirrigación. Otros componentes.
 - Proyectos de riego: Interpretación. Partes de un proyecto de riego. Representación gráfica de los elementos de una instalación de riego. Unidades y subunidades de riego.
 - Replanteo de la instalación. Procedimiento. Medios necesarios.
 - Materiales y herramientas de montaje.
 - Verificación del funcionamiento de una instalación de riego. Medición de presiones y caudales. Comprobación de intervalos y tiempos de riego programados. Uso eficiente de los recursos hídricos.
- Instalación de sistemas de protección y forzado de cultivos:
 - Tipos de instalaciones de protección y forzado. Invernaderos. Túneles. Umbráculos. Microtúneles. Acolchados. Mantas térmicas. Instalaciones empleadas en semilleros, viveros y huertos tradicionales.
 - Características de las instalaciones de protección y forzado. Inercia térmica. Materiales. Dimensiones.
 - Cubiertas. Materiales plásticos. Vidrio. Propiedades: peso, resistencia, duración, transmisión de la radiación solar, fotoselectividad, difusión de la luz, impermeabilidad a la radiación infrarroja emitida por el suelo, capacidad de degradación.
 - Interpretación de los planos e indicaciones de montaje. Representación gráfica de los elementos de una instalación de protección o forzado.
 - Elementos de control ambiental. Ventilación. Calefacción. Refrigeración. Humidificación. Fertilización carbónica. Instrumentos y sondas de medición. Mallas de sombreado. Pantallas térmicas.
- Mantenimiento de instalaciones agrícolas:

- Averías más frecuentes.
 - Localización de elementos averiados o deteriorados. Protocolo de actuación ante una avería. Partes de incidencias y averías.
 - Aprovisionamiento de piezas y elementos de una instalación.
 - Mantenimiento preventivo. Revisiones antes de la puesta en marcha o parada de una instalación. Revisiones que deben ser realizadas por personal especializado.
 - Mantenimiento de la instalación de riego. Comprobación de estanqueidad. Comprobación del desgaste o deterioro de piezas. Limpieza de filtros y obstrucciones. Engrase del grupo motobomba.
 - Sustitución de elementos averiados o deteriorados. Procedimiento. Herramientas. Registros de mantenimiento.
 - Elementos básicos de reparación. Materiales de construcción. Materiales eléctricos. Materiales férreos. Materiales plásticos. Madera. Tratamientos anticorrosivos. Tratamientos impermeabilizantes.
 - Productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
 - Dosificación y aplicación de productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Equipos de limpieza a presión. Limpiadores.
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Riesgos inherentes a la instalación agrícola. Identificación de riesgos.
 - Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Equipos de protección individual o EPI's.
 - Señalización en la instalación agrícola.
 - Seguridad en la instalación agrícola.
 - Fichas de seguridad.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Principios de sanidad vegetal

Código: 0409

Contenidos:

Caracterización de la vegetación espontánea no deseada:

- Vegetación espontánea. Clasificación.
- Claves para la clasificación de especies. Utilización.
- Descripción biológica. Dispersión. Localización. Importancia económica.

- Plantas parásitas. Clasificación. Características.
- Hábitat. Asociación de especies.
- Elaboración de herbarios. Objetivos. Materiales. Recogida y acondicionamiento: información previa, recolección, documentación, prensado y conservación, etiquetado, montaje, almacenamiento y ordenación. Uso del herbario.
- Perjuicios causados.
- Determinación de la fauna perjudicial y beneficiosa:
 - Clasificación de los seres vivos. Fauna perjudicial y beneficiosa.
 - Invertebrados, aves y mamíferos más significativos. Morfología y fisiología.
 - Comportamiento de dispersión de la fauna perjudicial y beneficiosa.
 - Elaboración de insectarios. Clasificación de órdenes. Equipos. Captura y acondicionamiento: información previa, montaje, etiquetado y cuidados de mantenimiento.
 - Fauna beneficiosa. Biología. Evolución y dispersión. Comportamiento de alimentación.
 - Plaga. Concepto.
 - Plagas polípagas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.
 - Plagas específicas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.
- Determinación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades:
 - Clasificación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades.
 - Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales. Biología.
 - Agentes abióticos. Daños.
 - Enfermedad. Concepto. Transmisión. Condiciones ambientales.
 - Enfermedades de origen biótico. Biología. Síntomas y daños. Circunstancias favorables de desarrollo.
 - Preparación de muestras de laboratorio.
- Determinación del estado sanitario de las plantas:
 - Muestreo. Técnicas que se deben utilizar. Características de un programa de muestreo: unidades de muestreo, momento de la recogida y lugar.
 - Censos. Localización de los puntos de censo.
 - Toma de muestras. Condiciones ambientales.
 - Preparación de muestras patológicas y envío al laboratorio.
 - Interpretación de los niveles de presencia. Estado sanitario de las plantas.
 - Umbrales. Tipos y conceptos. Nivel económico de daños (NED). Umbral económico o umbral de tratamiento (UT).
 - Materiales y equipos de censo y muestreo. Fichas y gráficos.
- Caracterización de métodos de protección de los vegetales:
 - Métodos de protección. Clasificación.
 - Métodos indirectos: legislativos, genéticos y culturales.
 - Métodos directos: físicos, químicos y biológicos.
 - Lucha biológica. Fauna auxiliar autóctona. Productos biológicos formulados. Características de la lucha biológica.
 - Lucha biotécnica. Tipos. Características.

- Control químico. Características.
- Lucha integrada. Características y métodos de lucha.

Módulo Profesional: Producción agrícola.

Código: 0476

Contenidos:

Operaciones y manejo del sistema de riego:

- Operaciones de encauce y distribución de agua en riegos por superficie.

Tipos.

- Manejo de los elementos móviles del sistema de riego.
- Programación del riego según cultivo. Turno. Dosis. Frecuencia.
- Aplicación del riego. Manejo.
- Herramientas y equipos específicos del manejo del riego. Clasificación.

Tipos. Manejo. Mantenimiento.

Abonado de los cultivos:

- Elección del tipo de abono. Cobertura. Fertirrigación. Hidroponía. Foliar.
- Nutrición en cultivos hidropónicos y aeropónicos. Concepto. Fundamentos.

Soportes de cultivo.

- Abonado foliar. Concepto. Fundamentos

- Preparación de mezclas nutritivas. Mezclas nutritivas. Soluciones madre.

- Control de parámetros en hidroponía.

- Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la nutrición de los cultivos. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.

Labores culturales:

- Labores culturales. Clasificación. Aporcado.

- Entutorado. Tutores. Tipos. Rodrigones. Sujeciones. Materiales.

- Injertos. Fundamentos. Tipos.

- Poda: principios generales. Formaciones vegetativas y fructíferas. Tipos: poda de formación, fructificación, de rejuvenecimiento.

- Aclareo. Fundamentos. Químico. Manual. Estrategias.

- Pinzado o despunte. Blanqueo. Embolsado. Fundamentos. Momento.

- Cuajado de frutos. Factores influyentes. Técnicas. Productos químicos y naturales.

- Control de parámetros ambientales en infraestructuras de forzado. Temperatura, luminosidad, humedad ambiental, oxígeno, anhídrido carbónico. Sistemas de control. Sistemas integrales de control.

- No laboreo. Técnicas.

- Labores entre líneas y calles. Tipos. Funciones.

- Herramientas, equipos y maquinaria específicos de las operaciones culturales. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.

Recolección, manipulación y acondicionamiento:

- Madurez fisiológica y comercial. Métodos de determinación del estado de madurez. Clasificación. Tipos.

- Recolección. Momento idóneo. Sistemas. Restos de cosecha.

- Recipientes y envases utilizados en la recolección. Características de los envases.
 - Transporte de productos agrícolas. Tipos. Condiciones.
 - Acondicionamiento de productos agrícolas. Procedimientos según producto y mercado.
 - Sistemas de almacenaje de productos agrícolas. Condiciones de almacenamiento. Problemas durante el almacenamiento
 - Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la recolección, envasado, transporte y almacenamiento. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.
 - Calidad de los productos agrícolas. Normas. Influencia de la recolección, envasado, transporte y almacenaje.
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
 - Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Equipos de protección individual o EPI's.
 - Señalización en la explotación agrícola.
 - Seguridad en la explotación agrícola.
 - Fichas de seguridad.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Producción de leche, huevos y animales para vida.

Código: 0477

Contenidos:

Selección y preparación de los animales para la reproducción:

- Criterios para la elección de reproductores. Caracteres observables (cualitativos) y caracteres medibles (cuantitativos). Catálogos de reproductores.
- Edad y desarrollo corporal para el inicio de la reproducción en las distintas especies y razas ganaderas.
- Examen físico de reproductores. Evaluación del estado general. Inspección del aparato genital y locomotor.
- Valoración del comportamiento reproductivo.
- Adiestramiento de sementales para la recogida de dosis seminales. Métodos y técnicas según especies.

- Patologías que afectan a la reproducción: enfermedades infecciosas, parasitarias, traumas y lesiones que impiden la reproducción. Defectos congénitos.

- Documentación para el control de los reproductores. Fichas de control. Software específico.

- Control de las condiciones ambientales de los alojamientos para reproductores.

- Elaboración y suministro de raciones específicas para animales reproductores. Importancia de vitaminas y minerales en las raciones para reproductores.

- Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales, aplicable en la selección y preparación de los animales para la reproducción.

Control de las fases de celo, cubrición y gestación:

- Control de la ovulación y sincronización de celos. Métodos farmacológicos y de manejo.

- Síntomas de celo. Métodos de detección.

- Sistemas de cubrición. Control de la fase de cubrición. Momento óptimo para la cubrición.

- Inseminación artificial. Recogida, valoración y conservación del semen.

- Transferencia de embriones. Características de donantes y receptoras.

- Gestación. Pautas a seguir con las hembras gestantes.

- Control ambiental de los alojamientos para hembras gestantes.

- Patologías infecciosas, parasitarias y endocrinas asociadas a las fases de celo y gestación. Infertilidad. Muerte embrionaria y abortos.

- Documentación necesaria para el control del celo, cubrición y gestación. Fichas de control. Software específico.

- Suministro de agua y raciones específicas para las fases de celo y gestación. Trastornos nutricionales durante la gestación.

- Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales, aplicable en el control de las fases de celo, cubrición y gestación:

Manejo del parto y fase de cría:

- Control de las condiciones ambientales de las salas de parto. Importancia de la temperatura y humedad relativa en la supervivencia de las crías.

- Condiciones higiénico-sanitarias de los alojamientos de parto y las instalaciones de cría.

- Momento óptimo para el alojamiento de las hembras en la sala de partos.

- Fases y síntomas del parto: síntomas prodrómicos, fase de dilatación y fase de expulsión. Alumbramiento.

- Protocolos a seguir en el pre-parto, parto y pos-parto.

- Partos distócicos: distocias maternas, fetales y por presentaciones, posiciones y actitudes anormales del feto.

- Patologías y trastornos más frecuentes en el parto. Retención placentaria y metritis. Agalactia y fiebre puerperal.

- Distribución de agua y raciones específicas para las hembras en el parto. Dietas laxantes. Desparasitación.

- Identificación de las crías. Sistemas y registros. Marcas y señales.

- Cría. Lactancia y Destete: tipos, métodos y pautas a seguir.

- Intervalo parto-cubrición. Manejo de las reproductoras en esta fase.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales aplicable en el manejo del parto y fase de cría.

Operaciones de ordeño:

- Lotes de ordeño. Particularidades según la especie de rumiantes.

- Alimentación de rumiantes productores de leche. Medios y sistemas de alimentación.

- Patologías propias de las hembras en lactación. Mamitis. Actuación en caso de enfermedad.

- Manejo del ganado para el ordeño. Rutina de ordeño.

- Instalaciones y equipos de ordeño. Adecuación a la especie y al tamaño del rebaño.

- Ordeño. Preparación higiénica y ejecución. Toma de muestras.

- Lechería: condiciones higiénico-sanitarias. Almacenamiento y conservación a refrigeración. Contaminación de la leche.

- Secado. Protocolo que se debe seguir. Tratamientos intramamarios. Manejo de la alimentación en esta fase.

- Documentación para el control de la producción de leche. Fichas de control y software específico.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales aplicable en la producción de leche.

Producción de huevos y pollitos:

- Sistemas de manejo todo dentro/ todo fuera. Vacío sanitario. Limpieza, desinfección y desinsectación de naves, instalaciones y utensilios. Bioseguridad.

- Control ambiental de las instalaciones de avicultura de puesta.

- Suministro de agua y raciones para aves de puesta. Importancia de aminoácidos y minerales.

- Programas de iluminación. Planificación y ejecución.

- Producción de huevo fecundado. Proporción de machos y hembras. Control de incubadoras y nacedoras. Manejo de pollitos.

- Producción de huevo para consumo. Limpieza y desinfección.

- Control sanitario de las aves. Principales patologías que afectan a las aves de puesta. Fichas sanitarias.

- Documentación para el control de la producción de huevos y pollitos. Fichas de control. Sistemas informáticos.

- Normativa de bienestar y sanidad animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales aplicable en la producción de huevos y pollitos.

Módulo Profesional: Producción de carne y otras producciones ganaderas.

Código: 0478

Contenidos:

Recepción y expedición de animales:

- Comportamiento animal: carácter y temperamento. Conducta normal y estereotipias.
- Manejo seguro de los animales. Técnicas de sujeción e inmovilización.
- Documentación de recepción y expedición de animales. Valoración del estado sanitario de los animales.
- Carga, descarga y transporte de animales. Condiciones de los animales durante el transporte.
- Sistemas de aislamiento y cuarentena a la llegada de los animales a la explotación. Instalaciones. Emplazamiento y características constructivas.
- Control de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de las instalaciones ganaderas.
- Agrupamiento de animales, según especie, raza, sexo, edad y destino productivo. Compatibilidad.
- Prácticas zootécnicas para la adecuación a la producción.
- Normativa de bienestar y sanidad animal.

Alimentación del ganado:

- Aprovisionamiento. Cálculo.
- Maquinaria y equipos de preparación, mezcla y distribución de los alimentos. Mantenimiento de primer nivel.
- Acondicionamiento previo de los alimentos.
- Mezcla de alimentos.
- Métodos de suministro y distribución de raciones. Suministro de agua.
- Diseño y cumplimentación de documentación técnica. Fichas de control.

Sistemas informáticos.

- Normativa de bienestar animal y sanidad animal y de seguridad alimentaria.

Recría y cebo:

- Lotes de recría y cebo. Particularidades según la especie y el tipo de explotación.
- Control sanitario de los animales durante las fases de recría y cebo.
- Aprovisionamiento de alimentos para las fases de recría y cebo.
- Velocidad de crecimiento. Índice de conversión. Normalización de la producción. Calidad de la canal. Adecuación a los mercados.
- Diseño y cumplimentación de documentación técnica. Fichas de control.

Sistemas informáticos. Trazabilidad.

- Producción ganadera integrada. Calidad Certificada.
- Normativa de bienestar y sanidad animal y seguridad alimentaria.

Pastoreo:

- Especies y razas pastoreadoras. Aprovechamiento de recursos pastables.

- Prados, pastizales y forrajes. Barbechos y eriales. Rastrojos y restos de cultivos. Valor nutritivo y producción de materia seca. Momento de consumo.
 - Carga ganadera. Cálculo.
 - Pastoreo. Sistemas. Tiempo de estancia, de reposo. Control del consumo de agua y alimentos. Trashumancia.
 - Grupos de pastoreo.
 - Normativa de bienestar y sanidad animal y seguridad alimentaria.
- Manejo de colmenas y producción de miel:
- Organización social de las abejas.
 - Tipos de colmenas. Ventajas e inconvenientes.
 - Emplazamiento y disposición de las colmenas. Consideraciones a tener en cuenta. Radio de vuelo. Trashumancia. Condiciones del transporte de colmenas.
 - Operaciones apícolas: Calendario de actuación.
 - Inspección y control sanitario de las colmenas.
 - Multiplicación del colmenar. Trasiego de abejas. Enjambres.
 - Alimentación suplementaria: momento y alimentos autorizados. Ventajas e inconvenientes. Normativa específica.
 - Extracción de miel. Momento óptimo. Transporte y almacenamiento. Recogida de polen, jalea real, propóleo y apitoxina.
 - Equipo básico de manejo y producción. Equipo de protección individual.
 - Documentación de registro y control de las operaciones de manejo y producción apícola. Fichas de registro.
 - Beneficios ambientales de la producción apícola.
 - Normativa de sanidad animal.
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Riesgos inherentes a la explotación agropecuaria. Identificación de riesgos.
 - Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Equipos de protección individual o EPI's.
 - Señalización en la explotación agropecuaria.
 - Seguridad en la explotación agropecuaria.
 - Fichas de seguridad.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Control fitosanitario.**Código: 0479**

Contenidos:

Selección de productos químicos fitosanitarios.

- Definición de producto químico fitosanitario. Clasificaciones de los productos químicos fitosanitarios: según el agente sobre el que actúan, según el grupo químico al que pertenecen, según su comportamiento en la planta, según su especificidad sobre el parásito, según el modo de acción sobre el parásito.

- Características de los productos químicos fitosanitarios. Composición y formulación: materia activa, ingredientes inertes, aditivos y coadyuvantes. Presentación: formas comerciales de presentación. Toxicidad. Otras características.

- Formulados. Elección. Uso del VADEMÉCUM. Incompatibilidades.

- La etiqueta de los productos químicos fitosanitarios. Estructura de la etiqueta. Datos y condiciones en la etiqueta. Símbolos e indicaciones de peligro. Riesgos particulares y consejos de prudencia. Fichas técnicas y de seguridad. Etiquetas de envases de uso en salud pública e higiene alimentaria. Etiquetas de embalajes para transportes.

- Normativa fitosanitaria. Normativa básica. Normativa de infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios

- Normas generales para el transporte de productos químicos fitosanitarios. Documentos para el transporte de productos químicos fitosanitarios. LOM (Libro Oficial de Movimientos).

- Características técnicas del almacén. Localización. Materiales constructivos. Revestimiento. Entradas y salidas. Ventilación. Iluminación y ventanas. Red de desagüe. Señales de advertencia. Organización y gestión. Otras consideraciones. Zonas de almacenamiento.

- Normas para el almacenamiento de productos. Medidas de seguridad en el almacenamiento. Precauciones adicionales para plaguicidas especiales.

- Normas de retirada de productos fitosanitarios de la explotación. Minimizar residuos. Tipos de residuos de plaguicidas. Contenedores y envases: modos de eliminación.

- Manipulación de productos químicos fitosanitarios. Carné de manipulador de productos fitosanitarios: Para la aplicación de productos fitosanitarios; Nivel básico, Nivel cualificado.

- Medidas de emergencia en caso de accidente durante el transporte y/o almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.

- Normativa fitosanitaria relativa al transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios. Normativa de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios. Normativa para el registro de establecimientos de plaguicidas. Normativa reguladora del libro de movimientos de plaguicidas peligrosos. Normativa sobre el transporte de mercancías. Normativa para regulación del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos.

- Valoración y elección del método.

- Métodos físicos. Consideraciones generales. Métodos pasivos: zanjas, cercas o vallas, trampas, etc. Solarización. Biofumigación. Desinfección por vapor. Métodos activos: mecánicos, encerados, neumáticos, etc.

- Métodos biológicos. Parasitoides y depredadores. Características del parásito, tipos de parasitismo y biología de los parasitoides; características de los depredadores. Principales especies de parasitoides y depredadores. Lucha autocida; esterilización de machos. Microorganismos entomopatógenos: bacterias entomopatógenas (BEP), virus entomopatógenos (VEP) y hongos entomopatógenos (HEP).

- Métodos biotécnicos. Fundamento. Reguladores de crecimiento. Modificadores del comportamiento de insectos. Feromonas: conceptos y tipos. Utilización en el control de plagas. Materiales utilizados. Trampas. Tipos: cromática, polillero, triangular, mosquero, G y otras. Época de empleo. Factores que influyen en la cantidad de trampas necesarias. Mantenimiento de las trampas. Almacenamiento de los difusores de feromona. Interpretación de las capturas.

- Materiales, herramientas y equipos.

- Técnicas de aplicación de los enemigos naturales.

- Cálculo de costes.

- Valoración de los resultados obtenidos.

- Registro de datos. Cuaderno de campo.

Preparación de productos químicos fitosanitarios

- Equipos para la protección de cultivos. Clasificación. Características. Tipos: Pulverizadores (hidráulicos, hidroneumáticos, neumáticos, centrífugos, termoneumáticos, otros sistemas de aplicación). Componentes esenciales de un pulverizador: bomba, depósito, grifería, conducciones y otros elementos. Boquillas de pulverización hidráulica: tipos y criterios de elección. Espolvoreadores. Constitución. Tipos. Distribuidores de microgránulos y otras técnicas y equipos de defensa fitosanitaria.

- Cálculo de la cantidad de formulado de tratamiento. Conceptos básicos sobre concentración y dilución. Mezclas: disoluciones, suspensiones y dispersiones.

- Equipos de protección personal. Equipos para la protección de la piel: protección del cuerpo, de los pies, de las manos y protección de los ojos y cara. Equipos para la protección de las vías respiratorias: tipos. Filtros. Selección del equipo de protección. Recomendaciones de mantenimiento del equipo.

- Preparación de caldos de tratamiento. Procedimientos de preparación. Materiales

- Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.

- El cuaderno de explotación.

- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre residuos de envases.

Aplicación de productos químicos fitosanitarios.

- Elección de la maquinaria y equipos.

- Condiciones climáticas durante el tratamiento.

- Regulación y calibrado (dosificado) de la maquinaria y equipo. Datos de partida, elección de las características de la aplicación.
 - Cálculo de costes de tratamiento.
 - Utilización de los equipos de protección individual. Recomendaciones de mantenimiento y cuidados del equipo.
 - Prácticas de preparación y aplicación. Actuaciones previas, durante y tras el empleo de productos químicos fitosanitarios. Técnica de aplicación. Deriva. Aplicación en bandas, aplicaciones con pistolas y lanzas, pulverizadores de mochila y otros.
 - Mantenimiento, limpieza y conservación de los equipos. Antes de realizar los tratamientos. Almacenamiento de los equipos entre temporadas. Limpieza de las máquinas y equipos. Productos recomendados para la limpieza.
 - Valoración de resultados obtenidos.
 - Elaboración de fichas y anotación de operaciones realizadas. Ventajas de un buen registro. Tipos de registros. Aplicación. Existencias. Revisión del equipo.
 - Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- Riesgos derivados de la utilización de los productos químicos fitosanitarios.
- Toxicidad de los productos químicos fitosanitarios. Toxicidad aguda y toxicidad crónica.
 - Factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario. Propiedades físico-químicas de los productos químicos fitosanitarios: dosis, impurezas, mezclas, solubilidad, volatilidad, presentación, olor y color. Condiciones climáticas en el momento de la exposición al producto: temperatura, estabilidad atmosférica. Factores fisiológicos: sexo, edad, especie, peso, dieta, estado fisiológico y estado patológico. Vías de absorción: digestiva, respiratoria, cutánea y ocular.
 - Residuos de productos químicos fitosanitarios. Conceptos generales. Residuo de plaguicida. Plazo de seguridad. Depósito inicial. Vida residual media. Persistencia de un producto. Límite máximo de residuo (L.M.R) o Tolerancia.
 - Síntomas y efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud. Población expuesta al riesgo: población laboral, población no laboral. Medidas para disminuir los riesgos. Conducta a seguir en caso de intoxicación: Primeros auxilios.
 - Riesgos para la agricultura. Fitotoxicidad. Generación de residuos. Presencia y evolución de los residuos. Medidas para disminuir los riesgos.
 - Riesgos para el medio ambiente. Ecotoxicidad. Movilidad. Persistencia y degradabilidad. Bioacumulación. Riesgos para la fauna. Riesgos para el aire, el suelo y el agua. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medio-ambiental.
 - Normativa fitosanitaria relativa a la utilización de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre límites máximos de residuos plaguicidas.
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
 - Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención y protección colectiva.

- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agrícola.
- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos / normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral

Código:0480

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Producción agropecuaria.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de Producción agropecuaria.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en Producción agropecuaria.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Producción agropecuaria.
- La búsqueda de empleo
- Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación
 - El Currículum Vitae

- . La entrevista de selección de personal
- . Los test y las pruebas de selección
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector de Producción agropecuaria.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
 - Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector de Producción agropecuaria.
 - El proceso de toma de decisiones.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo
 - Equipos de trabajo: concepto y características.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos de trabajo en el sector de Producción agropecuaria según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- Contrato de trabajo
 - El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
 - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - . La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - . La Jurisdicción Social
 - . Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
 - Análisis de la relación laboral individual. Elementos
 - Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
 - El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
 - Condiciones de trabajo:
 - . Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - . Salario y garantías salariales.
 - El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Complimentación. Calculo de bases y cuotas de cotización.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
 - Representación de los trabajadores.

- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Producción agropecuaria.
 - Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
 - Internet como fuente de recursos en materia laboral.
- Seguridad Social, empleo y desempleo
 - El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
 - Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
 - Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.
 - Evaluación de riesgos profesionales
 - La cultura preventiva en la empresa.
 - Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - . Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad
 - . Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales
 - . Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - . Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de Producción agropecuaria.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
 - La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
 - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.
 - Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
 - Documentación de la prevención en la empresa.
 - . El Plan de Prevención de riesgos laborales.

- . La evaluación de riesgos.
- . Planificación de la prevención en la empresa.
- . Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
- . El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con Producción agropecuaria.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en un centro de trabajo de Producción agropecuaria.
 - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
 - Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa
 - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
 - Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0481

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
 - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector de Producción agropecuaria.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de Producción agropecuaria.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de Producción agropecuaria.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
 - Principales características de la innovación en la actividad de Producción agropecuaria (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una "pyme" del sector de Producción agropecuaria.

- Análisis del entorno específico de una "pyme" del sector de Producción agropecuaria.
- Relaciones de una "pyme" del sector de Producción agropecuaria con su entorno.
- Relaciones de una "pyme" del sector de Producción agropecuaria con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de Producción agropecuaria. Principales costes y beneficios sociales que implican.
Creación y puesta en marcha de una empresa.
- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- La idea de negocio en el ámbito del sector de Producción agropecuaria.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Plan de producción.
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector de Producción agropecuaria.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de Producción agropecuaria.
Función administrativa.
- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de Producción agropecuaria.

- Plan de empresa de una pyme relacionada con Producción agropecuaria: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0482

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector agroecológico.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector agroecológico.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros de la empresa.

Realización de operaciones de implantación de cultivos:

- Rotación de cultivos.
- Selección de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Preparación del terreno.
- Operaciones de siembra, trasplante o plantación.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos

- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de implantación de cultivos.

Realización de operaciones de producción de cultivos:

- Obtención de los datos históricos de la finca.

- Selección de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Aplicación de los fertilizantes.
- Operaciones de programación del sistema de riego. Puesta en funcionamiento.
- Riego de cultivos.
- Ejecución de labores culturales.
- Aplicación de técnicas de detección de madurez.
- Realización de las labores de cosecha, transporte, envasado y almacenamiento de los productos agrícolas.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de producción de cultivos.

Aplicación de técnicas de control fitosanitario:

- Identificación de problemas sanitarios de los cultivos.
- Transporte y almacenado de productos fitosanitarios en la explotación.
- Selección de maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Preparación, dosificado y aplicación de productos fitosanitarios.
- Utilización de medios físicos, biológicos y biotécnicos.
- Limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de control fitosanitario.

Manejo del ganado:

- Realización de operaciones de marcaje e identificación de las distintas especies.
- Realización de operaciones de aprovisionamiento y de alimentación del ganado.
- Manejo del pastoreo.
- Detección del celo.
- Preparación y realización de las inseminaciones.
- Control de la gestación parto y puerperio.
- Operaciones de cría, recría y cebo de las distintas especies ganaderas.
- Realización del ordeño.
- Realización de operaciones de manejo de colmenas. Obtención de productos avícolas.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

- Normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el manejo del ganado.

Montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias:

- Valoración de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones de la explotación.

- Realización del montaje de la instalación de riego. Manejo de componentes y accesorios.

- Montaje de la estructura y cubierta de un sistema de protección.

- Control ambiental de la instalación de forzado.

- Control de las condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas

- Mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones ganaderas

- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

- Mantenimiento de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agrícolas

- Normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Producción agropecuaria

Código: IN1PAC

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Producción agropecuaria tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias 2, 3, 9, 15, 16, 17 y 19 del título y los objetivos generales 2, 3, 9, 15, 16, 17 y 18 del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0404 Fundamentos agronómicos	165	5	
0405 Fundamentos zootécnicos.	135	4	
0475 Implantación de cultivos.	135	4	
0407 Taller y equipos de tracción.	165	5	
0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	100	3	
0409 Principios de sanidad vegetal.	100	3	
0480. Formación y orientación laboral	90	3	
IN1PAC Inglés Técnico para Producción agropecuaria	90	3	
0476 Producción agrícola.	205		10
0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.	105		5
0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas.	125		6
0479 Control fitosanitario.	125		6
0481. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3
0482. Formación en centros de trabajo *	400		
Total horas Currículo	2000		
Total horas semanales por curso		30 (1.º, 2.º y 3.º trimestres)	30 (1.º y 2.º trimestres)

*Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN
DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO
FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés Técnico para Producción agropecuaria	• Procesos de producción agraria	• Catedrático de Enseñanza Secundaria/ Profesor de Enseñanza Secundaria	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés (*)	• Catedrático de Enseñanza Secundaria/ Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES
INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS
CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés Técnico para Producción agropecuaria	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V
ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio	90	60
Taller agrario	150	120
Almacén maquinaria	50	50
Almacén fitosanitarios	20	20
Superficie de Invernadero	600	600
Finca: superficie de cultivos aire libre (1)	50.000	50.000
Alojamientos ganaderos (1) (2)	350	350

(1)

Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

(2) Variable en función de las especies ganaderas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4749 Resolución de 7 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación la Caixa para el desarrollo del programa <eduCaixa>".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Fundación La Caixa, para el desarrollo del Programa "eduCaixa", suscrito el 10 de febrero de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Fundación La Caixa para el desarrollo del Programa eduCaixa" suscrito el 10 de febrero de 2012, que se inserta como Anexo.

Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación la Caixa para el desarrollo del programa "eduCaixa".

En Murcia, a 10 de febrero de 2012.

Reunidos

De una parte, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrado por Decreto de la Presidencia 20/2011, de 27 de junio, en la representación que ostenta y en virtud del artículo 16.2 a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 27 de enero de 2012 y en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Y de otra, D.^a Elisa Durán Montoliú actuando en nombre y representación de la Fundación d'Estalvis i Pensions de Barcelona entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 621 y con NIF núm. G-59200006, en calidad de Directora General Adjunta.

Ambas partes, reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y en especial de la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la implementación en la Región de Murcia del Programa eduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "la Caixa", y los pone al servicio de la comunidad educativa.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio Marco es regular la colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación "la Caixa", a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa eduCaixa en la Región de Murcia.

Los objetivos generales del Programa eduCaixa se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, publicitando toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" y garantizando su implementación.

Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación, Formación y Empleo es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 24/2011, de 28 de junio por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, y de conformidad con el Decreto de Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que facilite el acceso a los recursos educativos que ofrece el Programa eduCaixa.

Para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia y Fundación "la Caixa" con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación.

Con el presente Convenio Marco, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar los recursos propuestos en el Programa eduCaixa y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

Segunda.-Compromisos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Con la firma de este acuerdo la Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- a) Dar a conocer el Programa eduCaixa, a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.
- b) Colaborar con la Fundación "la Caixa" en la implementación de los recursos y actividades específicas contenidas en el marco del Programa eduCaixa.

Tercera.-Compromisos de la Fundación "la Caixa".

Con la firma de este Convenio la Fundación "la Caixa" se compromete a:

- a) Impulsar y difundir el Programa eduCaixa a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales, on i off-line.
- b) Dinamizar el portal web www.educaixa.com para facilitar el acceso a los recursos educativos a toda la comunidad educativa.
- c) Mantener y actualizar los contenidos englobados en eduCaixa.
- d) Crear nuevos recursos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, en la planificación de sus actividades.

Cuarta.-Seguimiento

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente Convenio, facilitar la gestión, el seguimiento y el traslado de la información entre ambas instituciones sobre la evolución del Programa y de sus contenidos específicos, se designarán representantes de cada una de las partes:

Por parte de la Consejería de Educación de Educación, Formación y Empleo:

- Un/a asesor/a del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Por parte de la Fundación "la Caixa":

- Un/a representante del Área de Gestión Territorial y Acción Educativa.

Esta Comisión se reunirá periódicamente, a propuesta de cualquiera de las dos Instituciones. Cualquiera de ambas Instituciones podrá asimismo convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estimen conveniente.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio.

Quinta.- Obligaciones económicas.

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para ninguno de los firmantes del mismo.

Sexta.- Difusión

Cualquier difusión que se realice del contenido del presente Convenio así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las Instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.

Séptima.- Vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del curso escolar 2011 - 2012, pudiendo ser prorrogada por

expreso deseo de ambas partes, coincidiendo con el inicio y finalización de los cursos académicos.

Anualmente, se procederá por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad de Murcia y de la Fundación "la Caixa" a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sostenimiento al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, y debiéndose remitir el tercero para su inscripción al Registro General de Convenios.

Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el Consejero, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por Fundación "la Caixa", la representante de la Fundación "la Caixa" Murcia, D.^a Elisa Durán Montoliú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4750 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Cetenma) para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Asociación empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (CETENMA) para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional ocupacional de Cartagena, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 24 de febrero de 2012 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Asociación empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (CETENMA) para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional ocupacional de Cartagena.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Cetenma) para facilitar las practicas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena

En Murcia, 24 de febrero de 2012.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM nº 222, de 26 de septiembre).

Y de otra D.ª Gemma Castejón Martínez, titular del D.N.I. 34814728L en su calidad de Directora de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la

Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (CETENMA), titular del C.I.F. nº G30744999 y con domicilio en C/Sofía 6-13, P.I. Cabezo Beaza de la localidad de Cartagena.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en adelante CETENMA, según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Albacete D. Damián Pedro Uzquiza Heras, el día 18 de diciembre de 2007, número de protocolo 2049.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de CETENMA, cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3, la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en entidad, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden vigente del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 52 y 53 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de CETENMA, ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de CETENMA, o ajenas

en las cuales la entidad tenga contratada la realización de trabajos propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la entidad.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en entidades, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la entidad.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la entidad asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, cuya jornada diaria mínima, se ajustará en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

4. El número de horas de prácticas semanal se adaptará, en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.

1. Obligaciones del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la entidad Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia tiene en la localidad de Cartagena o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la entidad Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la entidad Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la ENTIDAD firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la Asociación CETENMA, se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la entidad como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la entidad tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la entidad y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la entidad.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

3. Seguro de los alumnos.

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de profesionalidad, será la entidad la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos representantes nombrados por CETENMA.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre del año en curso, a cuyo término se entenderá prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Décima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la Directora, Gemma Castejón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4751 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Pesca 71/11. David Florez Martins. Oviedo. Art. 102.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Caza 213/11. Bernardo García Fuentes. Cartagena. Art. 100.11 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 242/11. Rafael Rodríguez Muñoz. Mazarrón. Arts. 100.1, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 243/11. Francisco Moreno Rodríguez. Mazarrón. Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4752 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 46/11. Radoslav Iliev Nikolov. Cartagena. Art. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Caza 185/11. Peter Gerard Roberts. Mazarrón. Art. 100.12 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 188/11. Pedro Gil Tolmo. Cieza. Art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4753 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0327.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de diciembre de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0327

Beneficiario de la Ayuda: MARÍA JOSÉ PÉREZ MUÑOZ

Último domicilio: C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 56 – BAJO A – 30520 JUMILLA

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4754 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000052.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000052

Presunto responsable: Agrisan, S.L.

N.I.F.: B73713489

Último domicilio: Ctra. Alicante, km 12, 30140 Santomera (Murcia)

Normas Infringidas:

- La puesta en servicio de una instalación frigorífica para enfriamiento de agua para proceso, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- La puesta en servicio de una instalación petrolífera para uso propio con depósito de 2.000 litros, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre

criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- La puesta en servicio de un establecimiento industrial y desarrollo de una actividad industrial, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No acreditar la realización de la revisión periódica obligatoria de la instalación frigorífica por instalador autorizado, según Instrucción MI IF-015, del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

No acredita tener suscrito un contrato de conservación para el mantenimiento de la instalación frigorífica con un Conservador-Reparador Frigorista Autorizado, según Instrucción MI IF-013, del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

No acreditar la realización de las inspecciones periódicas de los equipos a presión, según artículo 6 del Real Decreto 2060/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión.

Murcia, a 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4755 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000380.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000380

Presunto responsable: UNIROMELEC, S.L.

N.I.F.: B73355653

Ultimo domicilio: C/ Corinto, 2 Pol. Ind. La Serreta - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Normas infringidas:

- Incumplimientos del RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas, modificado por el RD 56/95:

. Incumplimiento del artículo 2, por comercializar un conjunto de máquinas comprometiendo la seguridad de las personas.

. Incumplimiento del punto 1.3.7 "Prevención de los peligros relativos a elementos móviles" del anexo I relativo a los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas, donde se indica que los elementos móviles se diseñarán, fabricarán y dispondrán a fin de evitar todo peligro, o cuando subsiste el peligro estarán equipados de resguardos o dispositivos de protección, de forma que se elimine cualquier riesgo de contacto que pueda provocar accidentes.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, a 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4756 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000145.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000145

Presunto responsable: EL TEMPLO DEL BILLAR SL

N.I.F.: B73360919

Último domicilio: C/ PERU - POL. IND. OESTE MANZANA 6 NAVE 5
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4757 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000054.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000054

Presunto responsable: El Templo del Billar S.L.

N.I.F.: B73360919

Último domicilio: C/ Perú - Pol. Ind. Oeste Manzana 6 Nave 5 - 30820 Alcantarilla (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4758 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000239.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000239

Presunto responsable: Petróleos de Lorca, S.L (Petrolor)

N.I.F.: B30499198

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, 48 30800 Lorca Murcia

Resolución: Caducidad.

Murcia, a 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4759 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000421.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000421

Presunto responsable: Onofre Egea e Hijos S.A.

NIF: A30044655

Último domicilio: Reyes Católicos 1 - 30565 Torres de Cotillas (Las) Murcia

Normas Infringidas:

Incumplimiento de la prescripción n.º 3 de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Plan de Labores presentado en el año 2008, correspondiente a la Explotación nombrada "Onofre Egea", sita en el paraje de Sierra de la Pila, término municipal de Blanca y presentado por Onofre Egea e Hijos, S.A.

Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4760 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000037.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000037

Presunto responsable: PETROLEOS DE LORCA, S.L (PETROLOR)

N.I.F.: B30499198

Ultimo domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, 48 30800 LORCA MURCIA

Normas Infringidas:

- Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC MI-IP04, Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

- Ley21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06.

Murcia, 9 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4761 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000431.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000431

Presunto responsable: Pedro Ruiz García.

NIF: 77569142D

Último domicilio: C/ San Canónigo - Polígono 20 - Parcela 1
30730 Pozo Aledo - San Javier (Murcia)

Normas Infringidas:

. Artículo 4 del Real Decreto 455/2010 de 16 de abril que modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan los talleres de vehículos.

. Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia

. Artículo 18 del Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITCs.

Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4762 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000017

Presunto responsable: La Ceña del Molino S.L.

N.I.F.: B53415675

Ultimo domicilio: Ctra. de Sucina a Aviletes s/n 30590 Sucina, Murcia.

Normas Infringidas:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Decreto 20/2003, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1244/19079, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP1. Calderas, Economizadores, Precalentadores, Sobrecalentadores y Recalentadores.
- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

Murcia, 12 de marzo de 2012. El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4763 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000427.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000427

Presunto responsable: Ampere System Ibérica, S.L.

NIF: B59314757

Ultimo domicilio: C/ Antón Fortuny, 14-16 - 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona)

Normas Infringidas:

- La comercialización de pinturas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (productos sujetos a seguridad industrial) sin cumplir las normas reglamentarias, al carecer el producto comercializado del etiquetado correspondiente exigible según art. 4 del Real Decreto 227/2006, lo que no garantiza la prevención y reducción de la contaminación atmosférica según establece el art. 1 de esta misma disposición.

Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4764 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C12PS000012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000012

Presunto responsable: Canteras y Extracciones Zafra S.L.

N.I.F.: B54048426

Último domicilio: C/ Fray Luis de Leon n.º 8 Bajo - 03600 Elda (Alicante)

Normas Infringidas:

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 1.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, en estos trabajos se aplica técnica minera, y en base al artículo 3.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el concordante 5.1 de su Reglamento General, el aprovechamiento que viene realizando la mercantil Canteras y Extracciones Zafra, S.L., corresponde a la Sección A) de la Ley de Minas, y que el artículo 1 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, estos trabajos están sometidos a las reglas mínimas de seguridad establecidas en el presente Reglamento, se ha constatado que la mercantil Canteras y Extracciones Zafra, S.L. ha infringido al menos los siguientes preceptos reglamentarios:

Primero: El artículo 17.1 de la Ley de Minas y el concordante artículo 28.1 de su Reglamento General, establece que para ejercitar el derecho al aprovechamiento de estos recursos minerales deberá obtenerse, en cualquiera de los casos, y previamente a la iniciación de los trabajos, la oportuna autorización de explotación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas. La

mercantil Canteras y Extracciones Zafra, S.L., ha promovido la realización de actividades de aprovechamiento sin su correspondiente autorización.

Segundo: El artículo 18.2 de la Ley de Minas y el concordante artículo 31.2 de su Reglamento General, establece anualmente el explotador deberá presentar un plan de labores ante el organismo que concedió la autorización. La mercantil Canteras y Extracciones Zafra, S.L. no ha presentado ningún Plan Anual de Labores.

Tercero: El artículo 117.3 de la Ley de Minas establece que los trabajos de explotación deberán ser proyectados y dirigidos por titulados de Minas, de acuerdo con sus respectivas competencias y el artículo 3 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que todas las actividades incluidas en este Reglamento estarán bajo la autoridad de un Director Facultativo responsable con titulación exigida por la Ley. La mercantil Canteras y Extracciones Zafra ha realizado trabajos de explotación sin disponer de Director Facultativo.

Cuarto: El artículo 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que todas las instalaciones mineras nuevas o sus modificaciones sustanciales necesitarán la aprobación de los proyectos correspondientes y la autorización de puesta en servicio, para lo cual es preceptivo la homologación o certificación de determinados materiales y equipos. La mercantil Canteras y Extracciones Zafra, S.L. ha promovido la realización de una instalación nueva sin la preceptiva aprobación previa de proyecto y ordenado la puesta en servicio de maquinaria sin la preceptiva autorización.

Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4765 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000044.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000044

Presunto responsable: Grúas Mar Menor S.L.

N.I.F.: B30652051

Último domicilio: Ctra. La Unión-El Llano del Beal, KM 365- 30381 Llano del Beal - Cartagena (Murcia).

Normas Infringidas:

- Artículo 31. 2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria a la vista de lo expuesto se considera que el titular de la estación de servicio está utilizando la instalación eléctrica con un inadecuado mantenimiento, que puede resultar un peligro para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

- Artículo 31. 2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; La estación de servicio no había pasado la inspección periódica establecida en el punto 40 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4766 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000144.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000144

Presunto responsable: Radical Music, S.L.

N.I.F.: B30475750

Ultimo domicilio: C/ Orilla del Azarbe, 14 - 30160 Monteagudo (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4767 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación de biomasa de 16 MWe" en el término municipal de Cieza.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ecoenergías de la Vega del Segura, S.L., C.I.F. B-73687394, con domicilio en C/ Escultor Roque López, Nº 29. 30369 Murcia.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Planta de generación de energía eléctrica de 16 MWe, con combustible principal biomasa.

d) Situación: parcela 136-polígono 31.

e) Término municipal afectado: Cieza

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biomasa para su venta.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.

h) Clasificación de la instalación S/RD 661/2007: Categoría b; grupo b.6; subgrupo b. 6.1, b.6.2 y b.6.3

i) Características técnicas:

Central de generación.

-Caldera: tipo parrilla; potencia térmica 49,9 MWt; temperatura agua de entrada 220 °C; presión de vapor vivo 92 bar; temperatura de salida de vapor 522 °C; caudal de vapor 19,2 kg/seg.

- Turbina: multietapa; potencia eléctrica 22,2 MVA; presión de vapor vivo 92 bar; control de admisión por toberas; nº de extracciones 3; temperatura de vapor 520 °C; caudal de vapor 19,2 k/seg, presión de vapor de escape 0,1bar.

Sistema de condensación: aerocondensadores.

- Alternador:

Potencia aparente: 22,2 MVA

Potencia eléctrica: 17,6 MWe

Tensión de generación: 11 kV

Frecuencia: 50 Hz

Velocidad: 1.500 rpm.

Potencia eléctrica nominal del grupo turbogenerador: 16 MWe

Subestación transformadora.

Ubicación: Mixta.

Tensiones entrada/salida (kV): 11/132

Sistema 132 kV constituido por:

- Seccionador tripolar con cuchillas de p.a.t.
- Interruptor automático III, de corte en SF6.
- Transformadores de tensión e intensidad.
- Embarrados
- Autoválvulas

Sistema 11 kV constituido por celdas por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF6 de: protección general de generación, línea, salida a trafo, medida, y transformador de SS.AA. y reactancia de p.a.t. del lado de 11 kV del trafo.

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 22 MVA; relación de transformación 132/11 kV; frecuencia 50 Hz; grupo de conexión Ynd11; refrigeración ONAN; regulación en carga y elementos complementarios.

2 Transformadores de SS.AA.: potencia nominal 1.600 kVA; relación de transformación 11/0,242 kV; refrigeración ONAN; grupo de conexión Dyn11; regulación en carga y elementos complementarios.

Líneas de interconexión:

Conductores unipolares de aluminio tipo HEPRZ1 de 12/20 kV, secciones varias.

j) Presupuesto de la instalación: 7.618.715,90 €

k) Técnico autor del Proyecto: Eduardo Ferrer Benedi, Ingeniero Industrial.

l) Expediente: 3E10AT015527

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4768 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000056.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000056

Presunto responsable: RADICAL MUSIC, S.L.

N.I.F.: B30475750

Ultimo domicilio: C/ ORILLA DEL AZARBE,14 30160 MONTEAGUDO MURCIA MURCIA

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que a la instalación eléctrica de baja tensión no se le ha realizado la inspección periódica por Organismo de Control Autorizado, y de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4769 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000379.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000379

Presunto responsable: Cárnicas Franvi, S.L.

N.I.F.: B30688717

Último domicilio: Ctra. de Mazarrón, Km 7,1 – 30393 Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

Sanción: 6010,14 €

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4770 Divorcio contencioso 680/2009.

76000

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0605415

Procedimiento: Divorcio contencioso 680/2009

Sobre divorcio contencioso

De Pilar Rocamora Rivera

Procuradora Sra. Milagrosa González Conesa

Contra Tony Claude Sánchez Cortes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 674/2011

En Cartagena, a 24 de noviembre de 2011

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio Contencioso n.º 680/2009 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Pilar Rocamora Rivera representada por la procuradora doña Milagrosa González Conesa y asistida del letrado Don José Antonio Jiménez Bernal contra don Tony Claude Sánchez Cortés en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Milagrosa González Conesa en nombre y representación de doña Pilar Rocamora Rivera contra don Tony Claude Sánchez Cortés en rebeldía procesal, Acuerdo Declarar Disuelto por Divorcio El Matrimonio contraído entre las partes el día 13 de abril de 2002 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Abanilla.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/ La Juez/Magistrado

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tony Claude Sánchez Cortes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 27 de Febrero de 2012.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4771 Ejecución de títulos judiciales 63/2012.

NIG: 30016 44 4 2010 0101766

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 63/2012

Demandante: Marjorie Gamboa Romero

Abogado: Joaquín Lisón Cabezas

Demandado: José López Castro

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marjorie Gamboa Romero contra la empresa José López Castro, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Marjorie Gamboa Romero, frente a José López Castro, parte ejecutada, por importe de 5.857,61 euros en concepto de principal, más otros 585,76 euros Y 585,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a José López Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula a en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, sal, el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4772 Ejecución de títulos judiciales 55/2012.

NIG: 30016 44 4 2010 0104048

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 55/2012

Demandante/s: José Navarro del Amor

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado: Murlandex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Navarro del Amor contra la empresa Murlandex, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Navarro del Amor, frente a Murlandex, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.584,84 euros en concepto de principal, más otros 658,48 euros y 658,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Murlandex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de marzo de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4773 Ejecución de títulos judiciales 61/2012.

NIG: 30016 44 4 2010 0102407 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 61/2012

Demandante: Maria Teresa Aleonso Boluda

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandado: Martínez And Garre Fast Food,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Aleonso Boluda contra la empresa Martínez And Garre Fast Food, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Maria Teresa Aleonso Boluda, frente a Martínez And Garre Fast Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 228,47 euros en concepto de principal, más otros 22,85 euros y 22,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especcar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial".



Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez and Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

4774 Juicio de faltas 715/2011.

Juicio de faltas 715/2011 A-G.

N.I.G: 30030 43 2 2011 0097092

Delito/falta: Falta de hurto

Denunciante/querellante: Alejandro Nicolás Ortega

Contra: Gheorghe Lingurar.

Don Angel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado número Seis de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 715/2011 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gheorghe Lingurar de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a don Alejandro Nicolás Ortega, como responsable del supermercado “Lidl’ de la calle Molina de Segura de Murcia, en legal forma, y notifíquese a Gheorghe Lingurar por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvese el original en el libro de sentencias penales de este Juzgado.,

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e “in voce”, sin perjuicio de su posterior documentación escrita el día 16-1-2012.

Custódiese el original de esta resolución en el libro de Sentencias penales definitivas de este Juzgado, y únase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer ante este Juzgado para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gheorghe Lingurar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Murcia a 28 de febrero de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

4775 Juicio de faltas 653/2011.

8040V0

Juicio de faltas 653/2011

N.I.G: 30030 43 2 2011 0093421

Delito/falta: Falta de desobediencia a autoridad o agentes

Denunciante/querellante: Policía Nacional.

Contra: Amaure Antonio Candelaria.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 653/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, a 25 de octubre de 2011.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas número 653/2011 sobre falta de consideración a agentes de la autoridad, actuando como denunciante el agente de Policía Nacional n.º 98.236; y como denunciado, Antonio Amaure Candelaria con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Amaure Candelaria, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 C.P., a la pena de 60 días multa, a razón de 3 euros de cuota diaria (total 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Amaure Candelaria, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 17 de febrero de 2012.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4776 Autos 837/2009.

20320

Demandante: David Cánovas Sánchez

Demandado: Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., Alberto Lopez Martinez.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 837/09 seguido a instancia de David Cánovas Sánchez contra Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. y Alberto López Martínez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de febrero de 2012

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por David Cánovas Sánchez contra Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. y Alberto López Martínez declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 2.802,48 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-83709, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-83709, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. y Alberto López Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido



el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de marzo de 2012.—El Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4777 Procedimiento ordinario 978/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006956

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 978/2010

Demandante: Juan Aparicio Roca

Demandado: Aunon Sweets S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 978/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Aparicio Roca contra la empresa Aunon Sweets S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 20/2012

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 978/2010

En la ciudad de Murcia a 25 de enero de 2012.

D. Ramón Álvarez Laita Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 001 del Juzgado y localidad o provincia Murcia tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Juan Aparicio Roca, que comparece representado por el letrado D. Manuel Lorente Sánchez y de otra como demandado Aunon Sweets S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 20/12

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Juan Aparicio Roca ha venido prestando servicios para la empresa Aunon Sweets S.L con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 5.702,25 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución. Tras la aclaración de la Sentencia.

Febrero ----- 237,04 euros
Marzo ----- 1837,06 euros
Abril ----- 1777,80 euros
Mayo ----- 1422,24 euros
Vacaciones -- 428,44 euros

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Juan Aparicio Roca contra la empresa Aunon Sweets S.L declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.274,14 euros, a cuyo pago la condeno, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2010.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0978-10, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a



esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Aunon Sweets S.L que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4778 Seguridad Social 942/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006668

N.º Autos: Seguridad Social 942/2010

Demandante: Ascensión Corbalán Miras

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán

Demandado: INSS

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ascensión Corbalán Miras contra la empresa INSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 98/2012

En Murcia, 23 de febrero de 2012.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente Seguridad Social 942/2010 a instancia de doña Ascensión Corbalán Miras, que comparece asistida por el letrado D. Ginés Orenes Guzman, contra el INSS, representado por Juan José Ferrer Diez y J. María Pinilla Millán que no compareció pese a estar legalmente citado

En nombre del rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Núm. 98/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña Ascensión Corbalán Miras presentó demanda de Seguridad Social contra el INSS, y J. María Pinilla Millán en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado los actos de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos Probados

Primero.- La actora Doña Ascensión Corbalán Miras, nacida en 12 de mayo de 1945, solicitó pensión de Vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e invalidez en 13 de mayo de 2010. La actora tuvo partos de hijos el 8-3-1970, el 5-7-1972, el 23-10-1976 y el 23-10-1978.

Segundo.- Tiene cotizados antes de 31 de diciembre de 1966:

a) en la empresa "J.M.ª Pinilla Millán" desde 10 de julio a 26 de diciembre de 1963, 170 días, y, desde 23 de marzo de 1964 a 27 de enero de 1965, 311 días.

b) en la empresa "Francisco Perán" desde 18 de mayo de 1965 a 31 de diciembre de 1966, 593 días.

c) días-cuota por pagas extras, 144 días.

Todo ello supone un total de 1.218 días computables a efectos de causar pensión de Vejez Sovi.

Tercero.- Solicito pensión de jubilación SOVI que le fue denegada por no acreditar carencia mínima.

Fundamentos de derecho

Primero.- Mediante la demanda objeto de los autos se reclama la prestación de jubilación SOVI, que fue denegada por el INSS al considerar que no reunía los requisitos legales, en especial los de carencia mínima exigida. El INSS se opone a la demanda por las mismas razones que las expresadas en la resolución administrativa, considerando que la prueba practicada no desvirtúa la fundamentación fáctica y de derecho de la resolución recurrida. La prueba practicada se limita a la documental. A los efectos decisorios del litigio procede convenir que la estable doctrina al respecto de las prestaciones SOVI señala que el "carácter 'residual' de este régimen de protección, del que deriva su conservación con arreglo a su propia normativa para las situaciones expresamente previstas en las disposiciones transitorias de la LGSS, sin que en principio les sean de aplicación los preceptos dictados para el actual sistema de la Seguridad Social" (TS 16-3-1992), lo que impide que el mismo "pueda ser considerado como uno más entre los regímenes de Seguridad Social que componen el sistema de la Seguridad Social en su actual configuración, regímenes (los actuales) que se caracterizan por una compartimentación socioeconómica de la población asegurada, que da lugar a diferencias de acción protectora y/o cotización, y no por una segmentación cronológica de la misma" (TS 28-5-1993). Nuestra doctrina se ha basado siempre en la literalidad de la Disposición Transitoria 2.^ª1 de la Ley 24/72, de 21 de junio, que se refería a quienes en fecha 1 de enero de 1967, cualquiera que fuere entonces su edad, tuviesen cubierto el período de cotización exigido por el extinguido Seguro de Vejez e Invalidez o bien hubiesen figurado afiliados al extinguido Régimen de Retiro Obrero Obligatorio, prescribiendo que "conservarán el derecho a causar las prestaciones del primero de dichos Seguros, con arreglo a las condiciones exigidas por la legislación del mismo, y siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social". En términos sustancialmente iguales se manifiesta la Disposición Transitoria 2.^ª2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y la Disposición Transitoria Séptima del vigente Texto Refundido 1/1994 de 20 de junio.

Segundo.- Es cierto que la doctrina del Tribunal supremo señaló respecto a la aplicación del plazo de 112 días a las trabajadoras que tuvieron un parto no es de exclusiva aplicación al SOVI, pues como señala la Disp. Ad. 44.^ª LGSS, introducida por la Disp. Ad. 18.^ª23 LOIMH, se refiere a "cualquier régimen de Seguridad Social", lo que no puede ser interpretado en una literalidad estricta y con el tecnicismo propio de la normativa de seguridad social que preserva esta denominación para el sistema de protección nacido a partir de 1967. Y ello porque la finalidad del precepto no es mejorar la vida laboral de las trabajadoras que hayan cotizado a la seguridad social, sino beneficiar a todas las mujeres cuando hayan de obtener beneficios prestacionales o sociales derivados de su actividad

laboral, pues esa actividad laboral la que se ha visto afectada por la circunstancia derivada de su sexo. Las trabajadoras ya acreditan de modo efectivo la cotización por 112 días (16 semanas), mientras disfrutaban del descanso de maternidad -y así lo contempla el precepto, al excluir de su aplicación a quienes hubieren cotizado por las 16 semanas-. Lo que la ley pretende es incrementar la vida cotizada cuando no ha habido esa protección. Precisamente por ser el parto una eventualidad exclusivamente femenina, el juicio sobre el valor de la norma encaminada a paliar la discriminatoria se hace relevante, puesto que la falta de cotización en ese periodo obedece exclusivamente a aquella circunstancia. Pero también lo es que para aplicar tal cotización añadida es preciso que la actora divierta el parto de su hijo estando vigente el citado Seguro, pues en caso contrario la actividad laboral nunca se pudo ver afectada por su condición de mujer dado que no tenía tal actividad, bajo el sistema SOVI, en el momento en que entraron en vigor las disposiciones que hicieron desaparecer el SOVI, puesto que los partos afirmado se produjeron en los años 1970, 1972, 1976 y 1978.

Tercero.- Tampoco puede aplicarse la solución pretendida en cuanto a una cotización superior dado que la actora no acredita la realización de tareas, incluso no cotizadas durante el tiempo de vigencia del SOVI, superiores a las ya tenidas en cuenta y que constan en las admitidas por el INSS en su resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Doña Ascensión Corbalán Miras contra el INSS, y la empresa J. María Pinilla Millán debo absolver a estos de aquella.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria



del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-0942-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario J. María Pinilla Millán que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4779 Procedimiento ordinario 654/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004515

N.º Autos: Procedimiento ordinario 654/2010

Demandante: Jussaria Miranda Do Santos

Abogado: Dulce Libertad Sandoval Morillas

Demandado: Ginés Pérez Espuña, Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 654/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jussaria Miranda Do Santos contra la empresa Ginés Pérez Espuña, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 7 de marzo de 2012.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 654/2010 a instancia de doña Jussaria Miranda Dos Santos, que comparece asistido del letrado D. David Breijo Martínez, contra Ginés Pérez Espuña, que no compareció pese a estar legalmente citado y Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado,

En nombre del rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Núm. 127/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña Jussaria Miranda Dos Santos presentó demanda de ordinario contra Ginés Pérez Espuña, y Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos Probados

Único.- Que doña Jussaria Miranda Dos Santos con N.I.E.: X-11984978 presentó papeleta de conciliación y posterior demanda afirmando haber prestado servicios para la empresa "Ginés Pérez-Espuña", quien utiliza también la denominación comercial de "Venta los Cazadores". No consta alta en seguridad social, ni contrato escrito. Presentó denuncia ante la Inspección de Trabajo el día 23-6-2009 contra la empresa afirmando estas circunstancias. No consta la prestación laboral.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de reclamación de cantidad. La empresa cerrada, intentada la citación personal y, finalmente, citada por edictos

y cerrada su centro de trabajo, no comparece. El Fogasa si lo hace, se opone a la demanda, alega la falta de alta en Social del trabajador y la no acreditación del salario reclamado. De acuerdo al artículo 217 de la LEC, corresponde al actor y al demandado reconviniendo la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvención. Esto, traducido al ámbito laboral significa que: el trabajador debe acreditar la existencia del vínculo contractual laboral y la de las obligaciones que del mismo reclama se cumplan. En el caso de autos dicha prueba no se produce se acompañan una simple denuncia a la Inspección, es consciente el Juzgador de la dificultad de prueba de los trabajadores, cuando pretendidamente no han sido alta en Seguridad Social, pero también que esta ausencia de prueba no puede significar la estimación de la demanda por la mera incomparecencia de la empresa. Según lo que se afirma por la actora parece tratarse de un establecimiento de hostelería abierto al público, donde otras personas han tenido ocasión de comprobar la presencia de la accionante, pese a lo cual ninguna prueba independiente dotada de credibilidad se aporta o propone. Por todo ello la demanda debe ser desestimada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Doña Jussaria Miranda Dos Santos contra la empresa Ginés Pérez Espuña y Fogasa, debo absolver a estos de aquella.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia no pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia siendo firme la misma.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Ginés Pérez Espuña que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4780 Despido/ceses en general 986/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009254

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 986/2011.

Demandante: José Hermenegildo Córcoles Orsi

Demandado/s: Proyequip S.A.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 986/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Hermenegildo Córcoles Orsi contra la empresa Proyequip S.A.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

NIG: 30030 44 4 2011 0009254

N02700

N.º Autos: Despido/Ceses en general 986/2011

Demandante: José Hermenegildo Córcoles Orsi

Demandado/s: Proyequip S.A.L.

En Murcia, a 8 de marzo de 2012.

D. Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Jdo. De lo Social N. 1 tras haber visto el presente Despido/Ceses en general 986/2011 a instancia de D. José Hermenegildo Córcoles Orsi, que comparece asistido del letrado D. Francisco Cabrera Quílez, contra Proyequip S.A.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 153/12

Antecedentes de hecho

Primero.- D. José Hermenegildo Córcoles Orsi presentó demanda de despido contra Proyequip S.A.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos Probados

Primero.- Resultando probado que D. José Hermenegildo Córcoles Orsi, trabajó para la empresa Proyequip S.A.L. desde el día 19 de junio de 2008, con

categoría de viajante, en el Centro de trabajo de C/ Cieza num. 11 Polígono Industrial la Polvorista Molina de Segura (Murcia), con salario incluida prorrata de extras de 1.456, 31 euros, que, no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- Al actor no se le han abonado los siguientes salarios y gastos: extra marzo 2009 parte abril de 2010, salarios mayo 2010, julio 2010, extra julio 2010, extra diciembre 2010, agosto 2010, septiembre 2010, parte de septiembre de 2011, extra marzo 2011, extra julio 2011, octubre 2011, con un importe total de 12.737,44 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el accionante demanda de extinción de contrato indemnizada en virtud de impago reiterado de salarios. La empresa no comparece al acto del juicio y el Fogasa no fue demandado. Cabe entender que una interpretación conjunta de los apartados b) y c) del art. 50.1 ET exige para que prospere la causa resolutoria a instancia del trabajador basada en "la falta de pago o retrasos continuados en el abono de salarios pactado" es necesaria la concurrencia del requisito de "gravedad" en el incumplimiento empresarial, y que a los efectos de determinar tal "gravedad" debe valorarse exclusivamente si el retraso o impago es o no grave o trascendente en relación con la obligación de pago puntual del salario ex arts. 4.2.f.) y 29.1 ET, partiendo de un criterio objetivo (independiente de la culpabilidad de la empresa), temporal (continuado y persistente en el tiempo) y cuantitativo (montante de lo adeudado). En consecuencia a ello concurre tal gravedad cuando el impago de los salarios no sea un mero retraso esporádico, sino un comportamiento continuado y persistente, por lo que la gravedad de incumplimiento se manifiesta mediante una conducta continuada del deber de abonar los salarios debidos. También, por ello, cuando exista una situación de impago de salarios como comportamiento empresarial continuado y persistente concurre el requisito de la gravedad de la conducta empresarial que justifica la extinción contractual a instancia del trabajador ex art. 50.1.b) ET, con independencia a estos fines de que tal retraso no esporádico sea debido al arbitrio injustificado del empresario o derive de una imposibilidad total o parcial debida a circunstancias económicas imputables o no a aquel. En efecto, pues si tal situación de crisis económica concurre impidiéndole cumplir con su obligación de pago puntual de salarios la norma estatutaria le posibilita el acudir a las formas de modificación de las condiciones de trabajo, suspensión o extinción ex arts. 41,47,51 o 52.c) ET, pero no puede obtener por su propia autoridad y contra la voluntad de los trabajadores afectados una quita o aplazamiento en el pago de sus obligaciones salariales, por lo que de no acudir a tales figuras y persistir en su continuado incumplimiento exista justa causa para la extinción contractual ex art. 50.1.b) ET a instancia de los trabajadores afectados. En suma, que una situación económica adversa, ponderable a efecto de posibilitar la modificación, suspensión o extinción de los contratos de trabajo, no es aducible, sin embargo, para excluir la aplicación de la causa resolutoria ex art. 50.1.b) ET, ya que dicha situación no afecta al esencial debe de abonar puntualmente los salarios.

Segundo.- En el caso de autos consta el retraso mediante sencilla acreditación de la relación laboral y la incomparecencia de la empresa, aunque la aportación de una nómina suscite dudas. El actor no cobra sus salarios con regularidad desde el mes de marzo-abril del 2010; estando sometido por tanto a

una situación de necesidad personal y familiar, al carecer de la percepción regular de la contraprestación del trabajo. En su virtud y bajo la fundamentación legal citada, procede resolver la relación laboral, dada la exclusiva responsabilidad empresarial el reiterado impago salarial señalado.

Tercero.- El hecho de que no se demandase al Fogasa impide plantearse la prescripción en cuanto a los salarios debidos, pero se faculta a este organismo para que la pueda oponer en el trámite administrativo, si se solicitase su responsabilidad. No procede la condena por la nómina de juicio que consta abonada y por gastos de desplazamiento que no constan realizados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Hermenegildo Córcoles Orsi, contra la empresa Proyequip S.A.L., debo resolver, con la fecha de esta sentencia, la relación laboral que une a las partes, condenando a la empresa al abono al actor de la indemnización de 8.270,63 Euros. Y también al abono de la cantidad de 12.737,44 euros correspondientes a salarios de extra marzo 2009 a octubre de 2011.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de MURCIA y por conducto de este Jdo. de lo Social N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-0986-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Se advierte al destinatario Proyequip S.A.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4781 Procedimiento ordinario 928/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006513

N.º Autos: Procedimiento ordinario 928/2010

Demandante: José Antonio Sánchez Espinosa

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandados: Loto Sommos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 928/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Sánchez Espinosa contra la empresa Loto Sommos, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 5/3/12 y con n.º 105/2012 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Sánchez Espinosa, contra Loto Sommos, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Loto Sommos, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 7.081,5 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario



de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.0928.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Loto Somnos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4782 Procedimiento ordinario 927/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006510

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 927/2010.

Demandante: Francisco López Fernández.

Abogado: José Gómez Oliver.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 927/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco López Fernández contra la Empresa Huerdin Empresa Constructora S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 5/3/12 y con n.º 104/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco López Fernández, contra Huerdin Empresa Constructora S.L., debo condenar y condeno a la empresa Huerdin Empresa Constructora S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 8.239,27 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de Lo Social n.º 2 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase



del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.0927.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Huerdin Empresa Constructora S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4783 Procedimiento ordinario 897/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006284

N.º Autos: Procedimiento ordinario 897/2010

Demandantes: José María Pérez Valera, Nicolás Huéscar Gómez, Antonio Ortega Huéscar, José María López Martínez, Héctor Hidalgo Galeas Zapata, Antonio Pérez Dorado

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Huerdín Empresa Constructora, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 897/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Pérez Valera, Nicolás Huéscar Gómez, Antonio Ortega Huéscar, José María López Martínez, Héctor Hidalgo Galeas Zapata, Antonio Pérez Dorado Contra La Empresa Huerdín Empresa Constructora, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 5/3/12 y con n.º 102/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José María Pérez Valera, Nicolás Huéscar Gómez, Antonio Ortega Huéscar, José María López Martínez, Héctor Hidalgo Galeas Zapata, Antonio Pérez Dorado, Contra Huerdín Empresa Constructora, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Huerdín Empresa Constructora, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a los demandantes las siguientes cantidades:

José María Pérez Valera: 6.809,65 Euros.

Antonio Ortega Huéscar: 6.809,65 Euros.

José María López Martínez: 6.574,84 Euros.

Nicolás Huéscar Gómez: 6.504,10 Euros.

Héctor Hidalgo Galeas Zapata: 6.429,61 Euros.

Antonio Pérez Dorado: 6.809,65 Euros.

A todo ello se añadirá el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.0897.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Huerdín Empresa Constructora, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4784 Procedimiento ordinario 968/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006856

N.º Autos: Procedimiento ordinario 968/2010

Demandante: Juan Martínez Adell

Graduado Social: Miguel Ángel Torres Villaseca

Demandado: Lafurod, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 968/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Martínez Adell contra la empresa Lafurod, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 5/3/12 y con n.º 108/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Martínez Adell, contra Lafurod, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Lafurod, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 5.766,60 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad



solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.00000968.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Lafurod, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4785 Ejecución de títulos judiciales 15/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Aziz Sabri contra la empresa Nuevo Empleo ETT S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 12 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia 389/11 de fecha 16-9-11 declaró la improcedencia del despido de Aziz Sabri, efectuado por la empresa Nuevo Empleo ETT S.L., condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 957,38 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Segundo.- Aziz Sabri ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión el día 9-marzo-2012, a las 9´15 horas con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de

gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/ña. Aziz Sabri con la empresa Nuevo Empleo ETT S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Aziz Sabri

Indemnización: 957,38 euros

Salarios: 14.779,8 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Nuevo Empleo ETT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4786 Despido/ceses en general 865/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008287

N.º Autos: Despido/ceses en general 865/2011

Demandante: Rachid Hamdaoui

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 865/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rachid Hamdaoui contra la empresa Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento sobre despido, en el que con fecha 5/3/12 y con n.º 99/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rachid Hamdaoui contra Moviman, Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone al demandante una indemnización de 8.430,41 euros más otros 2.037,84 euros en concepto de salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.0865.11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Moviman Construcciones Embalses y Mantenimientos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4787 Ejecución de títulos judiciales 38/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanessa Rabadán Silvente contra la empresa Romaxa Ocio S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia 506/11 de fecha 28-11-11 declaró que el despido efectuado por la empresa demandada Romaxa Ocio S.L. respecto de la actora Vanessa Rabadán Silvente fue improcedente, condenando a la empresa demandada Romaxa Ocio S.L. a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 2.807,50 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia. Se absuelve de toda responsabilidad a doña Rose Mary Enciso Ospina.

Segundo.- Vanessa Rabadán Silvente ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión en fecha 9-3-12, a las 9´15 horas, con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por

año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/ña. Vanessa Ramón Silvente con la empresa Romaxa Ocio S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Vanesa Rabadán Silvente

Indemnización: 2.807,50 euros

Salarios: 11.348,48 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Romaxa Ocio S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4788 Procedimiento ordinario 1.004/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007133

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.004/2010

Demandante: Luz Enith Jimenez Medina

Abogado: CC.OO

Demandados: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.004/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luz Enith Jiménez Medina contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 8/3/12 y con n.º 113/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Luz Enith Jiménez Medina, contra Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 3.123,71 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase



del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.65.1004.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio,

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4789 Procedimiento ordinario 1.019/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007230

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.019 /2010

Demandante/s: Bartolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Lozano, Camacho Muñoz, Iván Dimitrov Ivanov

Demandado/s: Agrícola Méndez S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administrac. Concursal D. José Tomás Bernal

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.019/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bartolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Ivan Dimitrov Ivanov contra la empresa Agrícola Méndez S.L. sobre ordinario, en el que con fecha 12/3/12 y con n.º 117/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Bartolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Ivan Dimitrov Ivanov contra Agrícola Méndez S.L., Administrac. Concursal D. José Tomás Bernal debo condenar y condeno a la empresa Agrícola Méndez S.L. a que por los conceptos antes expresados abone a los demandantes las siguientes cantidades:

Francisco Camacho Muñoz: 4.392,00 euros

Ivan Dimitrov Ivanov: 5. 021,00 euros.

Bartolomé Acosta Pérez: 3.600,00 euros.

Juan Acosta Pérez: 3.600,00 euros.

Miguel Ángel Rodríguez Lozano: 6.869,00 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Jdo. de lo Social N. 2 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.1019.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4790 Procedimiento ordinario 683/2010.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 683/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Jesús Zapata Ruiz contra la empresa Don Nicola 2010 Construcciones S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del

Ilma Sra. Magistrada Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 12 de marzo de 2012.

Con suspensión del término para dictar sentencia, y como diligencia final, se acuerda:

- Interrogatorio de parte demandante, para lo cual se fija el día 20 del presente mes a las 9:45 horas debiendo ser citado el demandante con la antelación suficiente y las demás partes en la forma prevista al no haber comparecido al acto del juicio.

Todo ello por ser imprescindible a los fines de dictar sentencia, y de consignar todos los hechos así como resolver todas las cuestiones planteadas.

Practicadas las citadas diligencias se acordará lo procedente sobre la práctica de nuevas diligencias o el trámite que proceda.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber a las mismas que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y con los requisitos establecidos en la nueva LRJS aprobada por ley 36/2011 de 10 de octubre.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy Fe. Ante mí

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Don Nicola 2010 Construcciones S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4791 Procedimiento 490/2010.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 490/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Enrique Rodríguez Puche contra la empresa Diversa Marketing, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 51/2012

En Murcia, 7 de febrero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Enrique Rodríguez Puche frente a la empresa Diversa Marketing, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 520,50 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing, S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4792 Procedimiento 663/2010.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 663/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Magdalena Cantabella Sabater contra la empresa Academia Bosch, Escuela Europea de Formación S.L., Torsten Radolff y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 95/2012

En Murcia, a 7 de marzo de 2012

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Magdalena Cantabella Sabater frente a la empresa Bosch Escuela Europea de Formación, S.L., frente a Torsten Radolff, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.551,63 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, vigente a la fecha de interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torsten Radolff, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4793 Procedimiento cantidad 669/2010.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento cantidad núm. 669/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Martínez Torres contra la empresa Encofrados Murcia S.L., Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 96/2012

En Murcia, a 7 de marzo de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña M.^a Dolores Martínez Torres frente a la empresa Encofrados Murcia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas, a abonar al actor la cantidad de 3.401,39 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Murcia S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 7 de marzo de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4794 Procedimiento 638/2010.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 638/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Encarnación Vicente Morell contra la empresa Conservas Mira, S.A., y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 88/12

En Murcia, 1 de marzo de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Encarnación Vicente Morell frente a la empresa Conservas Mira, S.A., y Fondo De Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.651,58 € brutos (1.546,52 € líquidos), más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4795 Procedimiento ordinario 641/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004636

N.º Autos: Procedimiento ordinario 641/2010

Demandante: Encarnación Vicente Morell

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Conservas Mira, S.A

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 641/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Encarnación Vicente Morell contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 56/2012

Antecedentes de Hecho.....

Hechos Probados.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Ramón Vicente Morell frente a Conservas Mira, S.A., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.792,70 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, Art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0641.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0641.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4796 Demanda 415/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002997

01000

N.º Autos: Demanda 415/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pedro Enrique Marín Fenollos

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Pizzacreps S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 415/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Enrique Marín Fenollos contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Pizzacreps S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 43/2012

En la ciudad de Murcia a 30 de enero de 2012

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Pedro Enrique Marín Fenollos frente a la empresa demandada Pizzacreps S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.525,30 € más el 10% de interés legal por mora en el pago, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0415.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0415.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizzacreps S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4797 Procedimiento ordinario 597/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004317

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 597/2010

Demandante: Jorge Juan Gutiérrez Valero

Abogado: José Bernal Costas

Demandado/s: Diversa Marketing S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 597/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Juan Gutiérrez Valero contra la empresa Diversa Marketing S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 18/2012

En la ciudad de Murcia a 18 enero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Juan Gutiérrez Valero frente a la empresa Diversa Marketing S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 266 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2012.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4798 Demanda 553/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004007

N.º Autos: Demanda 553/2010

Materia: Ordinario

Demandante: María Isabel Montes Costa

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Plant. y Recolec. la Hoya ETT, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 553/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Montes Costa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Plant. y Recolec. la Hoya ETT, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 6/2012

En la ciudad de Murcia a 12 enero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña M.^a Isabel Montes Costa frente a Plantaciones y Recolecciones La Hoya ETT, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 17.685,32 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0553.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0553.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plant. y Reolec. La Hoya ETT, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4799 Demanda sobre ordinario 561/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004053

N.º Autos: Demanda 561/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Ramón Rodríguez Martínez

Demandado: Dakota Muebles, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 561/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ramón Rodríguez Martínez contra la empresa Dakota Muebles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 15/2012

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Ramón Rodríguez Martínez frente a Dakota Muebles, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.794,67 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, Art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0561.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0561.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dakota Muebles, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4800 Demanda 277/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001981

01000

N.º Autos: Demanda 277/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Bartolomé Sánchez Villa

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Manuel Aroca Garcia

Doña María Antonia Bleda Abellán Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 277/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Bartolomé Sánchez Villa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Manuel Aroca García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 382/2011

En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de dos mil once.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Bartolomé Sánchez Villa frente al demandado Manuel Aroca García y el Fogasa, y condeno al empresario demandado Manuel Aroca García a que abone al demandante la cantidad de 3.238,08 € brutos €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0277.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0277.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Aroca García, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de marzo de 2012.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4801 Demanda 479/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003467

N.º Autos: Demanda 479/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Diego Noriega Jurado

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Agustín García Griñán, S.A.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Noriega Jurado contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Agustín García Griñán, S.A., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de Aclaración de Sentencia Núm. 451/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de enero de 2012.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Aclaro la sentencia número 451/2011 en el sentido de que en el fallo de la misma donde dice "Estimo la demanda interpuesta por don Juan Pérez Palazón frente a la empresa demandada Hijos de Agustín García Griñán y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 12.574,46 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago." debe decir "Estimo la demanda interpuesta por don Diego Noriega Jurado frente a la empresa demandada Hijos de Agustín García Griñán y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 12.574,46 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago." Manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en la misma se contienen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente a la sentencia, cuya aclaración se solicita.

Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. S.ª. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Murcia y su Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Agustín García Griñán, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de marzo de 2012.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4802 Demanda sobre ordinario 479/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003467

01000

N.º Autos: Demanda 479/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Noriega Jurado

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Agustín García Griñán S.A.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Noriega Jurado contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Agustín García Griñán S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 9/2012

En la ciudad de Murcia a 13 de enero 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Adallah Moutaoussil frente a la empresa Filmwrap S.A.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.692,75 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0547.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0547.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Filmwrap, SAL,, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4803 Ejecución de títulos judiciales 351/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0001035

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 351/2011

Demandante: Rafaela Segura Santonja

Demandado/s: Expolorquí S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 351/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafaela Segura Santonja contra la empresa Expolorquí S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 10 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rafaela Segura Santonja, frente a Expolorquí S.L. y subsidiariamente frente al Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 297,20 euros en concepto de principal, más otros 120,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar los posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 5 de marzo de 2010.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-64-0351-11 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 5 de marzo de 2010.



Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-64-0351-11 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Expolorquí, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4804 Ejecución de títulos judiciales 323/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0003038

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000323/2011.

Demandante: Alexander Javier Ponce Morales

Abogado: Alfonso Gracia Torralba

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandado/s: fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000323/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alexander Javier Ponce Morales contra la empresa Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 30 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 1/11 de fecha 14-1-11 a favor de la parte ejecutante, Alexander Javier Ponce Morales, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L., parte ejecutada, por importe de 10.869,89 euros en concepto de principal, más otros 1.739,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de marzo de 2012

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Estudios de Ingeniería y Geotecnia S.L., matrículas: 9327BWC; E1057BDW

El embargo de las Fincas Registrales propiedad del ejecutado Estudios de Ingeniería y Geotecnia S.L. n.º de fincas:

Finca n.º: 17.962 de la Sección 9.ª

Finca n.º: 17.990 de la Sección 9.ª

Finca n.º: 18.010 de la Sección 9.ª

Librándose mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia y al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 2, N.º 3093-0000-64-0323-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio de Ingeniería y Geotecnia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4805 Ejecución de títulos judiciales 390/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011008

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 390/2011 (I)

Demandante: Pedro Rufo Albadalejo.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 390/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. Pedro Rufo Albadalejo contra la empresa Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia 107/11 de fecha 15/3/11 a favor de la parte ejecutante, Pedro Rufo Albadalejo, frente a Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.126,33 euros en concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000- - - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 14 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

· Bankia, S.A., n.º de cuenta:

· 2038-5784-87-6000629144

· Banco Mare Nostrum, S.A., n.º de cuentas:

· 2043-0028-93-2007000067

· 2043-0169-62-2000001668

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 5219FMD

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD., Social n.º 2 n.º 3093-0000-64-0390-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem: 1.730/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0390-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4806 Ejecución de títulos judiciales 157/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004203

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 157/2011 (I)

Demandante: Ahmed Boukachoura

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Cucinemur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de Ahmed Boukachoura contra la empresa Cucinemur, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 15 de febrero de 2012.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 42/11 de 31-1-11 a favor de la parte ejecutante, Ahmed Boukachoura, frente a Cucinemur, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.686,04 euros en concepto de principal, más otros 749,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000- - - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 2 n.º 3093-0000-64-0157-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.665/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0157-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cucinemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4807 Ejecución de títulos judiciales 414/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003887

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000414/2010.

Demandante: Pascuala María Ramírez Iniesta.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Jucore S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia y del juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia.

Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000414/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Pascuala María Ramírez Iniesta contra la empresa Construcciones y Reformas Jucore S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de 22 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Pascuala María Ramírez Iniesta, frente a Construcciones y Reformas Jucore S.L., parte ejecutada, por importe de 698'82 euros en concepto de principal, más otros 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su partido

La Magistrada,

Decreto de 18 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Construcciones y Reformas Jucore, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Upad Social Tres n.º 3094-0000-64-0000-0414-10.

No se embarga el vehículo matrícula MU2102Y, propiedad de la ejecutada, dada la antigüedad del mismo, y en una eventual fase de valoración de cargas carecería de valor a efectos de subasta.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0000-0414-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Reformas Jucore S.L., domicilio en Av. Levante, 39, 2.º-D de Jumilla, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente,

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4808 Ejecución de títulos no judiciales 338/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007003

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 0000338/2011.

Demandante: Carlos Tristán Francia Gallardo.

Demandado/: Nogalldor S.L.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del juzgado de lo Social número Tres y Servicio Común de Ejecuciones de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 0000338/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Tristán Francia Gallardo contra la empresa sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 25-11-11

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título no judicial consistente en Acta de Conciliación celebrada ante el SMAC a favor de la parte ejecutante, Carlos Tristán Francia Gallardo, frente a Nogalldoor S.L.L., parte ejecutada, por importe de 6.720'92 euros en concepto de principal, más otros 1.075'34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto de 7/2/12

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 6535FJD, 9822DSJ, 2552CMZ

Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 3 n.º 3094-0000-64-0338-11

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0338-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nogalldor S.L., en polígono industrial de Lorca, par, 24 actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente,

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4809 Ejecución de títulos judiciales 418/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0010013

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 418/2011 (I)

Demandante/s: El Hssane Oussaid

Demandado/s: Argovas Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 418/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. El Hssane Oussaid contra la empresa Argovas Construcciones, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

En Murcia, a 12 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, El Hssane Oussaid, frente a Argovas Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.394'67 euros en concepto de principal, más otros 383'14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo.

De lo Social N. 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez"

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 7675FFD
Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 3 n.º 3094-0000-64-0418-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM: 1377 /2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese EDICTO, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0418-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argovas Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4810 Ejecución de títulos judiciales 417/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001061

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 417/2011 (I)

Demandante: Adelina López García.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Antonia Valero Mulero.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 417/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Adelina López García contra la empresa Antonia Valero Mulero, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

En Murcia, a 12 de enero de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Adelina López García, frente a Antonia Valero Mulero, parte ejecutada, por importe de 6.851 euros en concepto de principal, más otros 1.096'16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalcios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

El Magistrado Juez,"

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 14 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- Cajamar, n.º de cuentas:
- 3058-0417-89-3998000627
- 3058-0266-25-2720005462
- 3058-0417-88-2810011964
- Banco Mare Nostrum, S.A., n.º de cuentas:
- 0487-0131-14-2000000850

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social n.º 3 n.º 3094-0000-64-0417-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DOI: 69 /2011, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta n.º 3094-0000-31-0417-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonia Valero Mulero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4811 Ejecución de títulos judiciales 356/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013220

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 356/2011 (I)

Demandante: Mario Ayarde Frías

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandado: Aislamientos Terxa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 356/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de don Mario Ayarde Frías contra la empresa Aislamientos Terxa, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 16 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mario Ayarde Frías, frente a Aislamientos Terxa, S.L., parte ejecutada, por importe de 985,39 euros de principal, 179,98 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 186,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma .S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 4 n.º 3095-0000-64-0356-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.859/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0356-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Terxa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4812 Ejecución 199/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001722

N.º Autos: Ejecución 199/2009 - C

Demandante: Pedro Rufo Albadalejo

Demandado: Global Equipamiento Comercial Sociedad Cooperativa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de lo Social número
Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2009 de este Juzgado
de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Rufo Albadalejo contra la empresa
Global Equipamiento Comercial Sociedad Cooperativa sobre despido, se ha
dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Murcia, 15 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas
Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Servicio Común de Ejecución se ha registrado la Ejecución
de Títulos Judiciales n.º 199/2009 procedente de la solicitud de ejecución de la
tasación de costas practicada a su favor, instada por el/la Letrada doña Marta
Hernández Fernández, en nombre y representación de Pedro Rufo Albadalejo.

Segundo.- Han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación
practicada.

Tercero.- Constando consignado en la cuenta de este Servicio la suma de
650,21 euros para el pago de intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 139.4 LRJCA, para la
exacción de las costas impuestas a particulares la Administración acreedora
utilizará el procedimiento de apremio en defecto de pago voluntario.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y / o tasación de costas
practicada/s por importe de a cuyo pago resulta condenada Global Equipamiento
Comercial Sociedad Cooperativa en las presentes actuaciones.

- Estando consignado en los presentes autos la suma de 650,21 euros,
hágase entrega al ejecutante del mandamiento de pago por importe de 151,99
euros en concepto de intereses, transfírase al Registro de Bienes Muebles de
Murcia la cantidad de 18,00 euros y a la Letrada del ejecutante la suma de
480,22 euros en concepto de parte de honorarios.

- Quedando pendiente el ingreso de 286,78 euros en concepto de honorarios, requiérase a la letrada de la parte ejecutante a fin de que designe bienes con apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 4 días el presente procedimiento quedará archivado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación:

Recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del Código "Contencioso-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade su apartado 8.º de la D.A. 15.ª que si se estimase total o parcialmente el recurso, o la revisión o rescisión de sentencia, en la misma resolución se dispondrá la devolución de la totalidad del depósito.

Lo acuerda y firma el/la Secretario/a Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4813 Ejecución de títulos judiciales 416/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0008591

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000416/2011.

Demandante: Angel Pérez Vicente.

Abogada: Inmaculada Hernández Morales.

Demandado: Transportes García Lorente S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 416/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Angel Pérez Vicente contra la empresa Transportes García Lorente S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Angel Pérez Vicente, frente a Transportes García Lorente S.L., parte ejecutada, por importe de 4.534,97 euros en concepto de principal, más otros 726 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. De Lo Social N.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez

La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 5 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-64-0416-11 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Transportes García Lorente, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4814 Ejecución 141/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0013217

N81291

N.º autos: Ejecución 141/2010

Demandante: Abdelkader Chergui.

Demandado: Juan Ángel Cánovas Balsas.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkader Chergui contra la empresa Juan Ángel Cánovas Balsas sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a catorce de abril de 2011.

Acuerdo:

- El embargo de las siguientes fincas:

· Tomo 1874 Libro 540 Folio 195 Finca 2/44719 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia.

· Tomo 2269 Libro 753 Folio 98 Finca 2/35028 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese la presente ejecución al cónyuge del ejecutado D.ª Isabel González Martínez por constar como titular del bien junto a éste, a los efectos



del artículo 541 de la LEC, obténgase los datos personales del cónyuge telemáticamente.

Por constar en paradero desconocido el ejecutado según se desprende de las presentes actuaciones, notifíquese la presente resolución al ejecutado mediante publicación en el tablón de anuncios.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Juan Ángel Cánovas Balsas", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 8 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4815 Ejecución de títulos judiciales 335/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009560

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 335/2010

Demandante: José David Lala Pomaquiza

Demandado: Yesos Cortes, S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 335/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José David Lala Pomaquiza contra la empresa Yesos Cortes, S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de septiembre de 2010.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de José David Lala Pomaquiza, frente a Yesos Cortes, S.L., y Promotora y Constructora Robledillo y López, S.L., por importe de 4.296'00 euros en concepto de principal, más otros 752'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 16 de septiembre de 2010.—Secretaria Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas bancarias de las que son titulares las ejecutadas, hasta el límite de lo reclamado, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Yesos Cortes, S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos Cortes, S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4816 Ejecución de títulos judiciales 231/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006247

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 231/2010

Demandante: Pascual Guerrero Lopez

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Casas de Islaplana, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pascual Guerrero López contra la empresa Casas de Islaplana, S.A., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 27 de julio de 2010.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia n.º 72/10 a favor de la parte ejecutante Pascual Guerrero López, frente a Casas de Islaplana, S.A., parte ejecutada, por importe de 7.808,91 euros en concepto de principal, más otros 1.561,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 27 de julio de 2010.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los vehículos matrícula 0704FHT, 6707FHM Y 8573FBH de Casas de Islaplana, S.A.

- Los saldos que hubieren en las cuentas de las siguientes entidades bancarias:

- o Caja Rural San Agustín
- 3018 5745 99 1661619021
- 3018 5745 97 2002563225
- 3018 5745 93 2004716664
- 3018 5745 92 2004658767
- 3018 5740 63 1661477628
- o Banco Bilbao Vizcaya
- 0182 6746 14 0201501219
- 0182 1086 63 0201530493
- o Caja Ahorros Mediterráneo
- 2090 0211 12 0040353452
- o Cajamar
- 3058 0366 67 2720000631

Para la efectividad de los mismos líbrense los correspondientes despachos.

Asimismo líbrense oficio al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad para que informen sobre la titularidad del bienes inmuebles del ejecutado en todo el territorio nacional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 8 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

Acuerdo el embargo de lo siguiente:

- Del crédito a favor de la ejecutada en el procedimiento de títulos judiciales n.º 1349/09 en el Juzgado de 1.ª instancia número 2 de Totana.

- De las fincas titularidad del ejecutado:
 - Registro de la Propiedad de Cartagena N.º 3:
 - * Finca N.º 47656, Tomo 2824, Libro 504, Folio 126.
 - Registro de la Propiedad de la Unión N.º 1:
 - * Finca N.º 21017, Tomo 1176, Libro 349, Folio 97.
 - * Finca N.º 21077, Tomo 1176, Libro 349, Folio 127.
 - * Finca N.º 21089, Tomo 1176, Libro 349, Folio 433.
 - * Finca N.º 21093, Tomo 1176, Libro 349, Folio 135.
 - * Finca N.º 21097, Tomo 1176, Libro 349, Folio 137.
 - * Finca N.º 21117, Tomo 1176, Libro 349, Folio 147.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por vía ordinaria y fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Librar exhorto al Juzgado de primera instancia n.º 2 de Totana para el embargo del crédito a favor de la ejecutada en el procedimiento de títulos judiciales número 1349/2009.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva según el ordenamiento jurídico.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Casas de Isla Plana, S.A.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 8 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4817 Ejecución de títulos judiciales 233/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010347

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 233/2010

Demandante: José Antonio Almada González

Abogado: Pedro Poza Vicente

Demandado: Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Almada González contra la empresa Estación De Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 28 de septiembre de 2010.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Antecedentes de hecho

Único.- José Antonio Almada González ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 12 de mayo de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Almada González, frente a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.291,56 euros en concepto de principal, más otros 1.852,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 28 de septiembre de 2010.—Secretario Judicial, Isabel-María de Zarandieta Soler.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de a Estación de Servicio Trampolín Hill Oil, S.L., de las cuentas corrientes que mantiene en las entidades bancarias de Banco Pastor, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco de Valencia, Monte de Piedad y Caja General de Ahorro y CAM para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de Propiedad a fin de que informe sobre los bienes del deudor.

- Líbrese oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Murcia a fin de que se informe acerca de los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor en esa Delegación por devoluciones del IVA, IRPF o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas y puestas a disposición de este Juzgado.

Para el caso de ingreso por el ejecutado de las cantidades objeto del presente título se designa la cuenta nº 3069-0000-64-0000-1436-09 de la entidad Banesto sita en Avda. de La Libertad nº 1, Edificio las Claras de Murcia de Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L..

Notifíquese a las partes y a la ejecutada al encontrarse en ignorado paradero mediante la inserción y publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-30-0000-1436-09 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 5 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

Notifíquese a las partes



2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3069-0000-64-0233-10 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4818 Ejecución de títulos judiciales 421/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005353

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 421/2011

Demandante: José Pérez González

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: La Cómoda Muebles S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 421/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Pérez González contra la empresa La Cómoda Muebles S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 2 de diciembre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Pérez González, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, y La Cómoda Muebles S.L., parte ejecutada, por importe de 20.500,4 euros en concepto de principal, más otros 3.280,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 1 de febrero de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4819 Ejecución de títulos judiciales 388/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001188

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 388/2011 (I)

Demandante: Paloma Alegría Sánchez

Abogado: Aurora López Navarro

Demandado: Francesco Plaza S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 388/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D.ª Paloma Alegría Sánchez contra la empresa Francesco Plaza S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 27 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Paloma Alegría Sánchez, frente a Francesco Plaza S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 8.304,59 euros en concepto de principal, más otros 1.329 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 5 abierta en BANESTO, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- BANCO MARE NOSTRUM, S.A., n.º de cuenta:
- 2043-0011-18-2000528409
- BANCO POPULAR ESPAÑOL, n.º de cuenta:
- 0075-0204-93-0600776646

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º5 n.º 3069-0000-64-0388-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DOI: 109 /2011, de los que dimana la presente ejecución, líbrese EDICTO, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0388-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si



el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francesco Plaza S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4820 Ejecución de títulos judiciales 457/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0008877

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000457/2011.

Demandante: Francisco Montoya Sánchez.

Abogada: María Dolores Ureña Girón.

Demandado/s: Cervecerías Murcianas S.L., Area de Gestión y Administración, S. Coop.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000457/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. Francisco Montoya Sánchez contra la empresa Cervecerías Murcianas S.L., Area de Gestión y Administración, S. COOP., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Montoya Sánchez, frente a Cervecerías Murcianas S.L., Restauración y Eventos Strategos S.L., Area de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.260,14 euros en concepto de principal, más otros 522 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 6 abierta en BANESTO, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de la ejecutada Cervecerías Murcianas S.L.:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS

Respecto de la ejecutada Restauración y Eventos Strategos S.L. y Area de Gestión y Administración, S. Coop.:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Respecto de la ejecutada Restauración y Eventos Strategos S.L.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Caja de Ahorros de Murcia, N.º de Cuenta: 2043-0061-69-2007001488

Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, N.º De Cuenta: 2100-5816-91-0200046317

BANCO SANTANDER, S.A. n.º de cuenta:

0049-1723-61-2610132284

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. Correspondiente A La Upad Social N.º 6 N.º 3128-0000-64-0457-11

Notifíquese a las partes. En el caso de las ejecutadas Area de Gestión y Administración, S. Coop. y Cervecerías Murcianas S.L., en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos PO: 1250 /2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese Edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0457-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cervecerías Murcianas S.L. y Area de Gestión y Administración, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4821 Ejecución de títulos judiciales 349/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2006 0005867

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 349/2011 (I)

Demandante: Salvador Carmona Abril

Abogado: Maravillas Alicia Carmona Abril

Demandado: Chaplin Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 349/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de don Salvador Carmona Abril contra la empresa Chaplin Tapiceros, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 19 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, María Teresa Clavo García.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Salvador Carmona Abril, frente a Chaplin Tapiceros, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.626,41 euros en concepto de principal, más otros 1.540 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 31280000 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social N.º 6 n.º 3128-0000-64-0349-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 894/2006, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0349-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chaplin Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4822 Ejecución de títulos judiciales 313/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012936

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000313/2011.

Demandante: Domingo Martínez Sánchez.

Abogado: Francisco Ortiz Castillo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sagometal S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
n.º Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales
0000313/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Domingo
Martínez Sánchez contra la empresa Sagometal S.L., sobre Ordinario, se ha
dictado la siguiente resolución, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en
autos 1832/09 a favor de la parte ejecutante, Domingo Martínez Sánchez, frente
a Sagometal S.L., parte ejecutada, por importe de 2.828,96 euros en concepto de
principal, más otros 452,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de
intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas
de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la
Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada, SAGOMETAL S.L. para asegurar su
responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.



El embargo de vehículos propiedad de la ejecutada SAGOMETAL S.L. matrícula n.º 8880DFP; 6204BDG; 2154CCB, librándose mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada SAGOMETAL S.L. mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, libránadose los despachos necesarios para ello.

Caja de Ahorros del Mediterraneo n.º de cuentas:

2090-0003-61-0200104708 - 2090-0003-66-0100287217

Cajamar Caja Rural Sdad Coop de Credito n.º de cuentas:

3058-0099-08-3998339503 - 3058-0429-47-2810005861

3058-0429-44-1099800152 - 3058-0429-44-2720000428

Líbrese nota al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Sagometal S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Dépositos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 7 N.º 3403-0000-64-0313-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sagometal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4823 Ejecución de títulos judiciales 407/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000128

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000407/2011.

Demandante: María Dolores Alcaraz Hernández.

Abogado: Ángel Avilés Hernández.

Demandado: Uniproven, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio común de ejecución, Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 407/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Dolores Alcaraz Hernández contra la empresa Uniproven, S.L. sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 24 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 14/11 a favor de la parte ejecutante, María Dolores Alcaraz Hernández, frente a Uniproven, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.924,09 euros en concepto de principal, más otros 1.907,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0407-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Uniproven, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4824 Ejecución de títulos judiciales 356/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014196

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 356/2011

Demandante: Janos Varga

Demandado: Asesores Cehemur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 356/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Janos Varga contra la empresa Asesores Cehemur, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 10 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 2004/09 a favor de la parte ejecutante, Janos Varga, frente a Asesores Cehemur, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.987,63 euros en concepto de principal, más otros 1.118,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SiS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0356-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Asesores Cehemur, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4825 Ejecución de títulos judiciales 392/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0000305

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 392/2011

Demandante: Aboubacar Faro

Demandado/s: Huerdín Empresa Constructora S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 392 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aboubacar Faro contra la empresa Huerdín Empresa Constructora S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 17 de enero de 2012

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 41/10 a favor de la parte ejecutante, Aboubacar Faro, frente a Huerdín Empresa Constructora S.L., parte ejecutada, por importe de 4.106,84 euros en concepto de principal, más otros 657,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 7 abierta en BANESTO, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0392-11 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Huerdín Empresa Constructora, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4826 Ejecución de títulos judiciales 414/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0007127

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 414/2011

Demandante: Pedro Fernando Paute

Abogado: Francisca Serna Pellicer

Demandado: Juan Manuel Bautista Párraga

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 414/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Fernando Paute contra la empresa Juan Manuel Bautista Párraga sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 11 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1034/09 a favor de la parte ejecutante, Pedro Fernando Paute, frente a Juan Manuel Bautista Párraga, parte ejecutada, por importe de 878,66 euros en concepto de principal, más otros 140,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 7 abierta en BANESTO, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 6 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0414-11 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Consturia House, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4827 Ejecución de títulos judiciales 430/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003974

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 430/2011

Demandante: José Gómez Ruiz

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado: EKO TRANS, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 430/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Gómez Ruiz contra la empresa EKO TRANS, S.L.U., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 23 de enero de dos mil doce.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a José Gómez Ruiz con la empresa EKO TRANS, S.L.U., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: José Gómez Ruiz

Indemnización: 1766'52 Euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 12/3/2011 hasta el 23/1/2012, a razón de un salario diario de 20'04 euros, 6372'72 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (art. 186 y 187 de la LJS).

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0430-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "EKO TRANS, S.L.U.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4828 Ejecución de títulos judiciales 391/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002524

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000391/2011.

Demandante: Inmaculada López Martínez.

DEMANDADO: Uniproven.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 391/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inmaculada López Martínez contra la empresa Uniproven sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 13 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 227/11 a favor de la parte ejecutante, Inmaculada López Martínez, frente a Uniproven, parte ejecutada, por importe de 5.310 euros en concepto de principal, más otros 849,6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario-Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de Tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-64-0391-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Uniproven, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4829 Ejecución de títulos judiciales 465/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0004363

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 465/2011

Demandante/s: Antonio Martínez García, Pedro Antonio Gómez Puigcerver

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Peninsular de Accesorios, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 465/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Martínez García, Pedro Antonio Gómez Puigcerver contra la empresa Peninsular de Accesorios, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 31 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 599/10 a favor de la parte ejecutante, Antonio Martínez García, frente a Peninsular de Accesorios, S.L, parte ejecutada, por importe de 14.641,63 euros en concepto de principal, más otros 2.342,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 7 abierta en BANESTO, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 21 de febrero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Antonio Gómez Puigcerver, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Peninsular de Accesorios, S.L, parte ejecutada, por importe de 17.473,77 euros en concepto de principal, más otros 2.796 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N. 6 abierta en BANESTO, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución ETJ 465/11, la ejecución ETJ 481/11 del Juzgado de lo Social nº 6, y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por el importe de 32.115,40 euros de principal más 5.138,66 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Peninsular de Accesorios S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 n.º 3403-0000-64-0465-11, abierta en BANESTO.

Notifíquese a la ejecutada por edicto el auto despachando ejecución y el decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0465-11 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peninsular de Accesorios, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4830 Ejecución de títulos judiciales 288/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0002602

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 288/2011 (I)

Demandante: Jorge Adán Cuamanquispe Torres.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado/s: Cugacis Construcciones S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. Jorge Adán Cuamanquispe Torres contra la empresa Cugacis Construcciones S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jorge Adán Cuamanquispe Torres, frente a Cugacis Construcciones S.L., parte ejecutada, por importe de 1.837,54 euros en concepto de principal, más otros 294 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD, Social n.º 7 n.º 3403-0000-64-0288-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem: 357 /2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0288-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cugacis Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4831 Ejecución de títulos judiciales 276/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010514

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 276/2011 (I)

Demandante: María Isabel Martínez Garay

Abogado: Luis Antonio Santos Manzanera

Demandado: Rosa y Sandra Hosteleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de doña María Isabel Martínez Garay contra la empresa Rosa y Sandra Hosteleros, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 31 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia recaída en autos 1502/09 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Martínez Garay, frente a Rosa y Sandra Hosteleros, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.930 euros en concepto de principal, más otros 316,8 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

- CAJAMAR, n.º de cuentas:
- 3058-0388-19-2720006190
- 3058-0388-14-2720006206

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7 n.º 3403-0000-64-0276-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.502/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0276-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos



de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosa y Sandra Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4832 Ejecución de títulos judiciales 208/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0008513

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 208/2011

Demandante: Francisco Marco Rubio

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Distrisofá Yecla S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Marco Rubio contra la empresa Distrisofá Yecla S.L. se ha dictado la siguiente resolución (Parte Dispositiva):

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1231/09 a favor de la parte ejecutante, Francisco Marco Rubio, frente a Distrisofá Yecla S.L., parte ejecutada, por importe de 4.047,59 euros en concepto de principal, más otros 647,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art.

Y para que sirva de notificación en forma a Distrisofá Yecla S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4833 Exposición pública de la Cuenta General 2011.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 15 de marzo de 2012, la Cuenta General del ejercicio 2011, se expone la misma al público, junto con el informe de la Comisión por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo y Regla 102.2 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Abanilla a 16 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, (P.D. de firma, Decreto núm. 306/09 de fecha 29 de abril), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4834 Edicto de aprobación del padrón de vehículos 2012 (IVTM).

Aprobados definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno con fecha 14/03/2012, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón podrá interponerse recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al año 2012, siendo la fecha límite de cobro en vía voluntaria el día 15 de mayo de 2012.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el documento en las oficinas de las entidades bancarias de la localidad.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pedir duplicado en la Tesorería municipal o través de la sede electrónica municipal www.alguazas.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, 15 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4835 Elección Juez de Paz titular y sustituto de Beniel.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 01.03.12, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz titular y sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el art. 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.
- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derecho civiles.

Los interesados disponen de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el art. 101 de la L.O.P.J. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento, o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Justificación de méritos que alegue el solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Beniel a 8 de marzo de 2012.—
El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4836 Notificación sobre regularización de situación padronal.

Como quiera que se está tramitando expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda en la que figuran empadronados desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se producirá su baja en el Padrón de habitantes y en consecuencia en el Censo Electoral correspondiente.

Relación de personas notificadas:

Mayores de edad:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE DOCUMENTACION	TARJETA RESIDENCIA
VICTOR MANUEL GUELEDEL MINGA.	29/03/1982		X5404536L
DELIA MARIA PAQUI GUAILLAS.	25/01/1982		X6811244

Menores de edad:

INICIALES MENOR	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTANTE
V.A.G.P.	VICTOR MANUEL GUELEDEL MINGA.	X5404536L

Calasparra, 16 de marzo de 2012.—Jesús Navarro Jiménez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4837 Nombramiento de Oficial Jefe de la Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 398/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, se ha procedido al nombramiento de Jesús Fernández Bolaño, Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, al haber superado el curso selectivo de formación para ingreso en la categoría de Oficial, conforme a la propuesta efectuada por el Presidente del Tribunal calificador.

Caravaca de la Cruz, 12 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4838 Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un Centro Deportivo Circuito de Kartinc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de 20 días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Licencia de Actividad con carácter provisional, en suelo no urbanizable, para la instalación de un Centro Deportivo Circuito de Kartinc, con emplazamiento en Ctra. F36 Cartagena – La Palma Paraje Tejeras – Barrio Peral, Cartagena.

Lo que se hace público a los efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Cartagena, 13 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4839 Aprobación inicial del convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 13 de El Ensanche.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se aprueba inicialmente convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 13 de el Ensanche.

Dicho Convenio, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4840 Notificación de iniciación de expediente.

Habiéndose intentado la notificación, en el domicilio que obra en los archivos municipales, a don Antonio Marchese, con N.I.E 7165114-Q, de la iniciación de expediente a través de Decreto 192/2012, por la ocupación del dominio público local sin licencia municipal ni concesión administrativa, mediante la instalación de quiosco en Paseo del Espejo de Los Alcázares, entre los hitos de deslinde M-18 y M-19 / DP 82 y DP 83, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a indicar al interesado que del contenido íntegro del mencionado Decreto podrá tener conocimiento mediante comparecencia, en el plazo de diez días, en el servicio jurídico de la Entidad Local (Casa Consistorial, segunda planta, avenida de la Libertad número 40 de de Los Alcázares). De igual modo, se apercibe al interesado de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por efectuado el trámite de notificación continuándose con el procedimiento.

Los Alcázares, 13 de marzo de 2012.—La Concejala de Turismo, Comercio e Industria, Maite Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4841 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la Fase 2.ª del 1.º trimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 2.ª del primer trimestre del año 2012.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos será desde el día 1 de marzo de 2012 al día 1 de abril de 2012.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, a 13 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4842 Corrección de error en anuncio relativo a la exposición de padrones municipales del año 2012, notificación colectiva y anuncio de cobranza.

Advertido error en el anuncio núm. 3860, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 56, el día 7 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de los Padrones Municipales, correspondientes al ejercicio 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Párrafo primero: Donde dice: "...La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación de los Padrones Municipales correspondientes al ejercicio 2012.", debe decir: "La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación de los Padrones Municipales correspondientes al ejercicio 2012."

Los Alcázares a 12 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4843 Corrección de error en anuncio relativo a la aprobación del listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 1.º trimestre de 2012.

Advertido error en el anuncio núm. 2813, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 41, el día 18 de febrero de 2012, relativo a la aprobación del listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 1.ª del primer trimestre del año 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Párrafo quinto: Donde dice: "... se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.", debe decir: "se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos será desde el día 1 de febrero al día 1 de marzo de 2012."

Los Alcázares a 13 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4844 Plazos de pago en voluntaria del padrón de agua, alcantarillado, basura y canon, correspondiente al ejercicio 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2012, se han aprobado los plazos de pago en voluntaria del Padrón del Agua, Alcantarillado, Basura y Canon, correspondiente al ejercicio 2012, que a continuación se relacionan:

TRIMESTRE	FASE	FECHA INICIO PERIODO VOLUNTARIO	FECHA FINAL PERIODO VOLUNTARIO
1	ENERO	01/02/2012	01/03/2012
1	FEBRERO	01/03/2012	01/04/2012
1	MARZO	01/04/2012	01/05/2012
2	ABRIL	01/05/2012	01/06/2012
2	MAYO	01/06/2012	01/07/2012
2	JUNIO	01/07/2012	01/08/2012
3	JULIO	01/08/2012	01/09/2012
3	AGOSTO	01/09/2012	01/10/2012
3	SEPTIEMBRE	01/10/2012	01/11/2012
4	OCTUBRE	01/11/2012	01/12/2012
4	NOVIEMBRE	01/12/2012	01/01/2013
4	DICIEMBRE	01/01/2013	01/02/2013

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, a 14 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4845 Anuncio de licitación contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción en colegios públicos e instalaciones municipales de Molina de Segura. Expte. 000016/2012-1030-21.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000016/2012-1030-21

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción en colegios públicos e instalaciones municipales de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe anual: 23.669,87 € más el 18% de IVA, total 27.930,45 €

5.- Valor estimado del contrato.

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 94.679,48 € más el 18% de IVA, total 111.721,79 €

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 12.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

- Criterio n.º 1, menor oferta económica. Hasta 60 puntos.

Se asignará 60 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la oferta que se presente al tipo de licitación, aplicándose la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = \text{oferta más económica} / \text{oferta} \times 60.$

- Criterio n.º 2, mejoras y valores añadidos. Hasta 40 puntos.

Mejoras y valores añadidos que proponen los licitadores y que se consideren beneficiosos para la prestación del servicio, si no suponen contrapartida económica.

Se asignarán 40 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de mejoras y a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = \text{importe mejoras} / \text{mayor importe mejoras} \times 40$

Molina de Segura a 14 de marzo de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4846 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 15/12 y 165/12-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de los Decretos de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos, con número de expediente arriba indicado, dictados por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), donde radica su último domicilio conocido, y la correspondiente publicación en el BORM:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Ana María Tomás Alcázar	74280533D	Murcia	11-01-12	15/12	Construcción de edificación de planta baja. Superficie: 81 m2, para uso de bar-cafetería. Lugar: Carril Pepe Tomás, Torreagüera, Murcia.
Vital House, S.L.	B73221988	Murcia	02-02-12	165/12	Construcción de planta bajocubierta superando la envolvente del edificio. Superficie: 78,60 m2. Lugar: C/ San Antonio 86, Javalí Viejo, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4847 Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 32/12-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio de que disponemos, al interesado del Decreto de Orden de Ejecución del expediente sancionador urbanístico arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y su publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecución	Importe ejecución
Andrés Martínez Barba	22296894G	Murcia	32/12	Solar sin vallar, con escombros en su interior. Superficie: 332 m2. Escombros: 10 m3. Longitud fachada: 10 metros. Lugar: C/ Cuesta de Los Aliagas 4, Monteagudo, Murcia.	10 días	889,13 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4848 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.766/10 y 969/11-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar las siguientes notificaciones por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1766/10	Enrique Lucas Franco	Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Superficies: vivienda de 2 plantas = 111 m ² , porche = 26 m ² . Lugar: Carril Los Lucas, El Raal, Murcia	26-1-12	30%	2.305,10€	32.813,09 €	1 mes
969/11	Affavi Kakpo	Acondicionamiento de local para uso bar-cafetería. Superficie: 92,60 m ² . Lugar: C/Actor José Crespo 5, Murcia.	23-2-12	20%		4.703,15 €	Plazo que se indique

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4849 Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. I del Plan Parcial ZM-SV2-2, Sangonera la Verde (Gestión-compensación 064GC08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de febrero de 2012, ha acordado iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-SV2-2, Sangonera la Verde, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Finca n.º 2: D. Antonio López Sánchez. Superficie: 228,13 m², referencia catastral 7694806XG5979S0001TM, suelo sin edificar.

B) Finca n.º 9: D. José Bernal Siem. Superficie: 434,52 m², finca registral n.º 10.735 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Libro 139, Folio 29, Sección 11.ª, suelo sin edificar.

C) Finca n.º 10: D. José Bernal Siem. Superficie: 428,26 m², finca registral n.º 19.213 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Libro 251, Folio 147, Sección 11.ª, suelo sin edificar.

D) Finca n.º 13: D. Juan Antonio López Hernández. Superficie: 152,39 m² de parcela con inmueble de 95 m² destinado a aparcamiento y almacen, referencia catastral 7796411XG5979N0001OG.

E) Finca n.º 14: D. José Cánovas Vidal y D.ª Isabel Caravaca López. Superficie: 1.911,74 m², referencia catastral 7894015XG5979S0001AM, suelo sin edificar.

F) Finca n.º 20: Herederos de D. Pedro Hernández-Mora Martín. Superficie: 5.712,06 m², referencia catastral 7894011XG5979S0001ZM, suelo sin edificar.

G) Finca n.º 21: D. Pedro Escarabajar Lizán. Superficie: 24,32 m², finca registral n.º 7.167 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Libro 88, Folio 172, Sección 11.ª, suelo sin edificar.

H) Finca n.º 23: D. José Guirao Sánchez. Superficie: 597,50 m², finca registral n.º 28.133 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, Libro 400, Folio 218, Sección 11.ª, suelo sin edificar.

I) Finca n.º 24a: D.ª Carmen Guirao Sánchez. Superficie: 287,59 m², finca registral n.º 1.998 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, Libro 25, Folio 103, Sección 11.ª, suelo con edificación destinada a trastero y cultivo.

J) Finca n.º 24b: D.ª Carmen Guirao Sánchez. Superficie: 230 m², finca registral n.º 18.735 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, Libro 245, Folio 113, Sección 11.ª, suelo con edificación destinada a trastero y cultivo.

K) Finca n.º 26a: D. Ginés Guirao Sánchez. Superficie: 245,70 m², finca registral n.º 12.503 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Libro 164, Folio 82, Sección 11.ª, suelo cultivado con olivos.



L) Finca n.º 31: D. Antonio López López. Superficie: 9,91 m², referencia catastral 7991514XG5979S0001XM, suelo sin edificar.

M) Finca n.º 34: D.ª Josefa Alcaraz Gil. Superficie: 629,95 m², finca registral n.º 11.482 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, Libro 140, Folio 125, Sección 11.ª, suelo sin edificar.

N) Finca n.º 37: Thader Tres, S.L. Superficie: 324,34 m², referencia catastral 7894005XG5979N0001JG, suelo sin edificar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Juan Antonio López Hernández, Herederos de D. José Cánovas Vidal y D.ª Isabel Caravaca López, D.ª Carmen Guirao Sánchez, D. Antonio López López y la mercantil Thader Tres, S.L.

Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4850 Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Polideportivo de La Alberca". Expte. 657/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 657/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Polideportivo de La Alberca".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V. 92600000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 152.595,23 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 95.372,02 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 112.538,98 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2012.
- c) Contratista: "Expomed, S.L."
- d) Importe de adjudicación: 72.536,46 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 85.593,02 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 16 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4851 Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, control de accesos y limpieza en el campo de fútbol de Sangonera la Verde". Expte. 658/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 658/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, control de accesos y limpieza en el campo de futbol de Sangonera la Verde".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V. 77320000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 172.717,76 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 107.948,60 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 127.379,34 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2012.
- c) Contratista: "Elsamex, S.A."
- d) Importe de adjudicación: 94.977,44 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 112.073,38 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el Art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 16 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4852 Anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón de Casillas. Expte. 659/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 659/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón de Casillas".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V. 92600000-7, 45212290-5 y 9091000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 144.225,76 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 90.141,10 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 106.366,50 €.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2012.
- c) Contratista: "Expomed, S.L."
- d) Importe de adjudicación: 68.538,78 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 80.875,76 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el Art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 16 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

4853 Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (Murcia).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 02/02/2011, aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (Murcia), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLIEGO (MURCIA).

Preámbulo

El Ayuntamiento de PLIEGO, sensible a los graves perjuicios que se están irrogando a los vecinos de PLIEGO por el actual fenómeno social de la práctica del botellón, que durante los últimos años ha venido aumentando, y que se practica indiscriminadamente en los espacios de uso público, ha considerado pertinente la aprobación de la presente Ordenanza, que tiene como finalidad proteger la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, garantizando el disfrute de todos los ciudadanos de las vías y espacios públicos, sin que las actividades de algunos, que implican un uso abusivo de las calles, supongan un perjuicio grave a la tranquilidad y la paz ciudadana, viéndose afectados los derechos al descanso, a la salud y a la libre circulación por dichos espacios, todos ellos derechos protegidos constitucionalmente y que la Administración tiene el deber de velar por su respeto.

La fundamentación legal para la elaboración de esta Ordenanza es la siguiente:

La Constitución española consagra en su art. 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho. Igualmente, en su art. 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida. Asimismo, conforme al art. 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de la región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social" (BORM núm.

262, de 12 de noviembre de 1997). En el ámbito de las competencias que dicha Ley otorga a los Ayuntamientos en su art. 42 y de las que, para la imposición de las sanciones en los supuestos del art. 42 apartado 1, letras a), b), c) y e), en relación con el art. 16, la Ley atribuye en su art. 50.2 a los Alcaldes, procede que, en correlación con las infracciones tipificadas en la misma, se gradúen las correspondientes sanciones y, al mismo tiempo, se establezca el uso racional de los espacios públicos municipales, que permita su uso y disfrute por todos los ciudadanos en las debidas condiciones, mediante la presente Ordenanza.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento de la regulación.

La presente Ordenanza se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad; el respeto al medioambiente; el derecho al descanso, tranquilidad de los vecinos e inviolabilidad del domicilio; el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y la ordenada utilización de la vía pública, impidiendo la utilización abusiva y excluyente de espacios comunes a fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.

Artículo 2.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto fijar los criterios que constituyen el marco de actuación en que se incardina el proceder municipal frente a las actividades relativas a la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

1.- Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas de cualquier graduación que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Pliego estará sujeta a licencia municipal en los términos que determina el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y en las ordenanzas municipales.

2.- Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales patrocinadas por el Ayuntamiento, está autorizada la venta y suministro de bebidas alcohólicas de cualquier graduación mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables (casetas peñas en fiestas patronales, San Isidro, entre otras).

3.- En el término municipal de Pliego, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 6/1997, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren los apartados anteriores.

4.- Son asimismo conductas asociadas al fenómeno del "botelleo" que podrán, en su caso, ser constitutivas de infracción y sancionadas, de conformidad a lo previsto en la presente ordenanza, las siguientes conductas: La micción en la vía pública.

La emisión de música pregrabada con aparatos de reproducción incorporados a los automóviles o mediante equipos portátiles, en el caso de que se escuche la reproducción sonora a una distancia superior a 15 metros del equipo reproductor o vehículo que lo porte, en la franja horaria comprendida entre las 22 horas de la noche hasta las 8 horas del día siguiente, por considerarse molesta y alterar el descanso.

5.- En los establecimientos como supermercados, tiendas de 24 horas, actividades comerciales de alimentación y/o similares, no contempladas como actividades recreativas y/o establecimientos públicos según el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, la venta de bebidas alcohólicas estará limitada al horario diurno, que es el comprendido entre las 08,00 y 22,00 horas.

6.- Se podrá establecer excepción a los articulados anteriores, previa autorización municipal expresa.

TÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 4.- Vigilancia y medidas cautelares.

Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del área correspondiente.

1.- Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas de cualquier graduación materia de consumo o expuestas a la venta en la vía pública, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata. En el supuesto que los puestos o tenderetes expuestos en la vía pública, que sean dependientes de un local de actividades recreativas y/o establecimientos públicos, las cuales serán incautadas.

2.- Igualmente, como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

3.- No tendrán el carácter de sanción, ninguna de las medidas contempladas en los dos puntos anteriores, siendo en todo caso compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 5.- Responsabilidad.

1.- De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos e instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que comenta el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos indistintamente, especialmente en las infracciones tipificadas como graves en la presente ordenanza.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

1.- Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, en función de su gravedad.

2.- La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 7. Tipificación de infracciones y sanciones.

1.- Constituyen infracciones graves:

a) Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años o en cualquier centro de enseñanza u otro centro o local destinado a menores de 18 años.

b) Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de 18 años.

c) El incumplimiento de las órdenes o requerimientos específicos o formulados por autoridades municipales o sus agentes.

d) Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.

2.- Constituyen infracciones leves:

a) Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

b) Micción y/o emisión de música molesta.

c) No colocar de forma visible al público el cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

d) Venta o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.

e) Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.

3.- Las sanciones previstas para las infracciones reguladas en la presente Ordenanza, conforme a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, son las siguientes:

- Infracciones muy graves, multa de hasta 3.000 €.
- Infracciones graves, multa de hasta 1.500 €.
- Infracciones leves, de hasta 750 euros.

4.- Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 8.- Graduación de las sanciones.

1.- La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones, de modo que las mismas podrán reducirse ante la concurrencia de circunstancias atenuantes que justifique el denunciado o aumentarse ante las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1997, especialmente el perjuicio causado a menores de edad y la reincidencia, y siempre de acuerdo con los límites previstos en los artículos 47.3 y 50.2 de dicha ley.

2.- Para la apreciación de la reincidencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción leve, ésta se considerará como grave sancionándose por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como leve.

b) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción grave, ésta se considerará como muy grave y se propondrá su sanción por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como grave, remitiéndose las actuaciones al órgano correspondiente para su imposición, con propuesta, en su caso, de suspensión de la licencia municipal de apertura hasta seis meses.

3. El plazo para apreciar la reincidencia será de un año desde que se impuso la primera sanción, adquiriendo ésta firmeza en vía administrativa, con independencia de los recursos que en vía contencioso administrativa pudiera llegar a interponer el interesado.

Artículo 9.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza serán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social", de un año para las infracciones leves y de dos años para las graves.

2.- En cuanto a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 4 /1999, de 14 de enero y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 10. Hechos constatados por agentes de la autoridad.

En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por los agentes de la autoridad tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar los interesados.

Disposiciones transitorias

Única.- La regulación contemplada en la presente Ordenanza se modificará tanto en sus disposiciones reguladoras como en su ámbito de aplicación, en el mismo sentido en que así lo establezcan normas de superior jerarquía dictadas en el ejercicio de sus competencias por la Administración competente.

Disposición final

1.- La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pliego queda facultada para dictar cuantas instrucciones resulten precisas para la adecuada interpretación y aplicación esta Ordenanza.

2.- La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, una disposición transitoria y una disposición final, fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 36, de 13 de febrero de 2012.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

4854 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2012 (martes), a las 19:30 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios (antigua A.I.S.S.), sito en C/. Pérez Cervera, 51, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Punto segundo: Informe de Secretaría.

Punto tercero: Rendición de las cuentas del ejercicio económico 2011, para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2012, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto quinto: Facultar a la Junta de Gobierno de esta Comunidad a firmar cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación y construcción de un nuevo embalse, para la regulación de las aguas de nuestra Comunidad.

Punto sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 7 de marzo de 2012.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Juan Molina Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Generalidad Valenciana

Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

4855 Notificación del laudo emitido por la Junta Arbitral de Transportes de Valencia a Dremur 2009, S. L. N. E., expediente número V-111/2011.

Don Ramón Escrig Moreno, Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, hace saber a Dremur 2009, S.L.N.E., que se ha dictado laudo en el expediente referenciado y no siendo posible su notificación por desconocido, ignorado paradero o ausencia, se hace a través de la presente publicación, a los efectos legales oportunos. El contenido íntegro del laudo es el que se reseña seguidamente:

«Tribunal. Presidente: D. Ramón Escrig Moreno. Vocales: D.^a Aurora Costa Vicente, que excusa su asistencia. D. Carlos Virosque Verdú, que excusa su asistencia. Secretaria-Vocal: D.^a Amparo Peris Catalá. Partes. Reclamante: Transportes Campillo, S.A., representada por D. José Angel García Sánchez. Reclamado: Dremur 2009, S.L.N.E., que no comparece al acto de vista.

En Valencia, a 27 de febrero de 2012 y siendo las 12:25 horas se constituye la Junta Arbitral de Transportes por los miembros expresados al margen y con la asistencia de las partes para resolver el expediente V-111/2011, procediéndose a la celebración de la vista oral respecto de la siguiente reclamación: impago de portes. Incomparecencia del demandado.

Iniciada la vista oral por el presidente se procede a comprobar la identidad de la parte compareciente y la calidad con que interviene.

A la parte reclamada le fue notificada la demanda y la citación a vista para el día 27-02-12 mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 27, de 02-02-2012, por no haber sido posible la citación a través del Servicio de Correos, según queda acreditado con la documentación que consta en el expediente. Concedida la palabra a la reclamante deja basada su reclamación en los siguientes antecedentes de hecho:

1. Ratificándose en todos los motivos de su demanda manifiesta que como consecuencia de las relaciones comerciales existentes entre las partes, la reclamante realizó, por cuenta de la reclamada, un servicio de transporte nacional, según queda especificado en el texto de la factura n.º V/010964, de fecha 14-07-10, por importe de 382,32 euros, la cual consta adjunta a la demanda.

2. Tras reiteradas gestiones de cobro sin conseguirlo es por lo que se interpone la presente demanda, solicitando que una vez que sea reconocido su derecho se condene a la reclamada al pago de la cantidad total de 382,32 euros.

Son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

1. La competencia territorial de la Junta, de la que nada se alega, viene determinada en los artículos 6 y 7.2 del Reglamento de la L.O.T.T. (R.D. 1.211/90).

2. La sumisión viene determinada de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo 162 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres: "se presumirá que existe el referido acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas siempre que la cuantía de la controversia no exceda de 6.000,00 euros y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratado." No consta en el expediente que se haya hecho ninguna manifestación en el sentido preceptuado.

3. Dada la ausencia de los vocales representantes, tanto de la Federación de Transportistas como de los Empresarios Cargadores, que excusaron su asistencia, el presente Laudo se dicta de conformidad con la previsión contenida en el apartado 7 del artículo 9 del R.D. 1.225/2006, de 27 de octubre, que modifica el R.D. 1.211/1990, de 28 de octubre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que literalmente dispone que "La inasistencia de cualquiera de los miembros de la Junta, con excepción del presidente, no impedirá que se celebre la vista ni que se dicte el laudo".

4. De las manifestaciones realizadas en vista se deduce que, efectivamente, el porte que se reclamada en esta demanda y cuya factura consta adjunta a la misma fue realizado, lo que determina el derecho a su cobro por parte de la reclamante. Por todo ello, valoradas las declaraciones manifestadas en la vista y demás documentos que constan en el expediente, tras las oportunas consideraciones, la Junta, por unanimidad de sus miembros, dicta el siguiente laudo:

Estimar la demanda interpuesta por Transportes Campillo, S.A. representada por D. José Angel García Sánchez, contra Dremur 2009, S.L.N.E., ya que de los hechos relatados, documentos probatorios y declaraciones efectuadas se establece, que habiéndose realizado el transporte reclamado dentro de las condiciones contractuales convenidas ha de ser abonado su importe.

Por todo ello Dremur 2009, S.L.N.E., deberá abonar a Transportes Campillo, S.A., la cantidad de trescientos ochenta y dos euros con treinta y dos céntimos (382,32 euros). Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa, ante el Juzgado de la Instancia de Valencia que corresponda, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2011, de 20 de mayo, complementaria a la Ley 11/2011, de modificación de la Ley de Arbitraje, que deroga expresamente la letra g del apartado 2 del artículo 86^{ter} de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»



Dichos plazos de recursos contenidos en el laudo transcrito serán computables a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Valencia, 1 de marzo de 2012.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, Ramón Escrig Moreno.

Valencia, 1 de marzo de 2012.—El Subsecretario de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Gaspar Peral Ribelles.